



Presidencia
Verónica Magario

Jefatura de Gabinete
Eduardo Ricciuti

Dirección de Políticas Sociales Integrales

Director Norberto Liwski

Fortaleciendo la integralidad de las políticas sociales en el marco del ejercicio de derechos de las jóvenes generaciones bonaerenses.

Informe de avance II

Diciembre 2021



ÍNDICE

Prólogo	pp. 2
Participación protagónica de adolescentes y jóvenes en la integración de políticas sociales	pp. 3
El derecho social a la educación y al trabajo en las jóvenes generaciones bonaerenses	pp. 21
Integración de políticas públicas en salud y educación	pp. 50
La integración entre el sistema educativo y los/as jóvenes en conflicto con la ley, su inclusión social.	pp. 68
El derecho a la salud y la Violencia Institucional contra adolescentes y jóvenes bonaerenses.	pp. 88
Reflexiones finales	pp. 100
Anexo	pp. 101

PRÓLOGO

El trabajo que a continuación se presenta tiene el explícito propósito de efectuar una contribución sistemática y fundada en el enfoque de derechos, géneros y justicia social. Dicha contribución, en el marco de las políticas públicas asumidas por el Gobierno Provincial tienen el enorme desafío de superar estructuras institucionales con insuficiente desarrollo histórico de alcanzar niveles integrados en la planificación, ejecución y evaluación de las diferentes competencias institucionales. Estas circunstancias se han visto acentuadas durante el período 2015-2019 en el cual la desarticulación del Estado Provincial se acompañó de reducciones presupuestarias en áreas sociales altamente sensibles, lo que determinó una disminución en el ejercicio de los derechos sociales.

Trabajar en función de una reconstrucción del Estado con presencia de políticas inclusivas y de afirmación de justicia social implica necesariamente fortalecer los mecanismos de integración, coordinación y complementación de los diversos organismos que convergen, para el caso que nos ocupa, en las jóvenes generaciones bonaerenses. Para avanzar en esta propuesta hemos subdividido la elaboración del Informe en las siguientes dimensiones:

- Participación protagónica de adolescentes y jóvenes en la integración de políticas sociales.
- El derecho social a la educación y al trabajo en las jóvenes generaciones bonaerenses.
- Integración de políticas públicas en salud y educación.
- La integración entre el sistema educativo y los/as jóvenes en conflicto con la ley, su inclusión social.
- El derecho a la salud y la Violencia Institucional contra adolescentes y jóvenes bonaerenses.

En ellas se podrán encontrar registros de datos y desagregaciones de fuentes inobjectables, que a su vez son conectadas a experiencias territoriales e instrumentos de consulta tales como encuestas o conversatorios con líderes de diferentes áreas, incluso utilizando en algunos aspectos la posibilidad de efectuar análisis comparativos. El trabajo con características de ensayo tiene el propósito, como se ha indicado, de constituirse en un instrumento de colaboración efectiva para el logro de los objetivos de los diferentes planes de acción asumidos en la diversidad de áreas de competencia del ámbito Ejecutivo.

Agradecemos muy especialmente la colaboración de los/as colegas de la **Dirección de Desarrollo Sustentable** y el **Programa Juventudes** de la Presidencia del Senado de la Provincia de Buenos Aires, con quienes hemos trabajado de manera conjunta y colaborativa.

PARTICIPACIÓN PROTAGÓNICA DE ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LA INTEGRACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES

INTRODUCCIÓN

En este apartado se abordará el derecho a la participación de adolescentes y jóvenes en la provincia de Buenos Aires, enmarcado en la normativa internacional, nacional y provincial que deviene de la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas. Desde el paradigma que las/los contempla como sujetos de derechos, y por lo tanto sujetos de derecho a la participación desde el principio de autonomía progresiva. Es conveniente hacer algunas aproximaciones desde el enfoque en que este informe se propone analizar la participación: el ámbito comunitario, educativo, cultural y en el contexto social en el que se desenvuelven, para evitar caer en un cierto vaciamiento de su significación y su banalización, disminuyendo así su fuerza innovadora. El desafío consiste en dotar a la participación protagónica de adolescentes y jóvenes de sentido, retomando la potencialidad transformadora de las relaciones intergeneracionales y la fuerza simbólica en la redefinición de la democracia de las adolescencias y juventudes.

OBJETIVO GENERAL: desarrollar el análisis de la participación adolescente y joven en dos planos: en primer lugar la participación protagónica, y en segundo lugar la participación a nivel colectivo. Ambos íntimamente ligados entre sí.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Identificar la condición de transversalidad que el derecho a la participación contiene en su génesis, ya que es un derecho habilitante de otros derechos, a través de la comunicación, del acceso a la información y el pleno ejercicio de la ciudadanía de los/las niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- Analizar la participación en el ámbito de la educación, la salud, el trabajo, la cultura, la vida política y comunitaria en el contexto en el que se desarrollan.
- Fortalecer el enfoque integral a la hora del diseño e implementación de políticas públicas destinadas a proteger y promover derechos de adolescentes y jóvenes considerando a la participación protagónica de los/as mismos/as como transversal.

Referencias normativas provinciales, nacionales e internacionales

- Convención sobre los Derechos del Niño ONU (1989), ratificada por el Estado Argentino en 1990, e incorporados en la Ley Nacional 26.061/06 (Art. 19, art. 20, Art 23, art 24) y la Ley provincial 13.298/05.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966 Ley 23.313/86)
- Pacto Internacional de derechos sociales económicos y culturales (1966 Ley 23.313/86)
- Ley Nacional N° 26.305 de Promoción y protección de la diversidad de las expresiones culturales, que aprueba la convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales, adoptada por la UNESCO en París 2005.
- Ley Nacional N° 26.774 de Ciudadanía argentina - Voto joven (2012)
- Ley Nacional N°20.655 de Promoción de las actividades deportivas (Marzo 21 de 1974).
- Ley Provincial N° 12.108 de Promoción y fiscalización del deporte (1998).
- Ley Provincial N° 14.581 de Promoción de Centros de Estudiantes (2013).
- Autonomía progresiva en la Reforma del Código Civil y Comercial Argentino (2015).

ALGUNAS APROXIMACIONES CONCEPTUALES

La participación protagónica de adolescentes y jóvenes en diversos ámbitos y en distintos niveles, tanto organizativos como los no organizativos, mira a aquellas/os que están incluidos en el sistema educativo, cultural, comunitario pero también y sobre todo a aquellos/as que se encuentran excluidos de aquel engranaje político, social y cultural de sus comunidades y por tanto encuentran vulnerado su ejercicio pleno de ciudadanía. Es necesario poner la lupa sobre la construcción de vínculos y diálogos intergeneracionales como la clave tanto del nivel protagónico de la participación como del colectivo.

“El énfasis en el protagonismo tiene que ver con el **sentido de autonomía**, con el de responsabilidad social y política, tiene que ver con el derecho a ser interlocutores válidos en la sociedad, más allá de la edad, condición de género o condición de extracción étnica-cultural. El protagonismo no es para la figuración, sino para la capacidad de iniciativa de establecer un vínculo distinto, es decir un vínculo que permita crecer en el sentido de alteridad, de otredad, de que somos mutuamente dependientes, no en el sentido de sometidos, sino en la necesidad de ir siendo uno mismo gracias a otros, y que los/as otros/as puedan ir siendo ellos mismos, también gracias a uno. Entonces, **hablar de protagonismo era fundamentalmente una capacidad de establecer una relación en la que el poder no sea en función de la dominación, sino en función de una relación de respeto e igualdad**. Tiene que ver, además, con la afirmación de la autonomía, de la capacidad, de ser alguien cuya palabra tiene sentido, por lo menos para quien la pronuncie, para lograr la dignidad”¹.

El nivel superior de la participación es el nivel colectivo que involucra la acción del “ser parte”, sentirse parte de un todo, en la sociedad, en la comunidad, en la familia y en la escuela, por lo tanto está dotada de un fuerte componente identitario colectivo. Esta es la esfera de la participación en adolescentes y jóvenes que interesa aquí explorar: **el sentido colectivo, en clave del ejercicio de la ciudadanía**.

“La ciudadanía juvenil ha sido definida por distintos actores, con distintas características, pero me parece que una de ellas permite ubicarnos más rápidamente, y es aquella que señala que la misma es el conjunto de prácticas jurídicas, sociales y culturales que está poniendo en evidencia la participación juvenil dentro de los procesos comunitarios, prácticas jurídicas, sociales y culturales que en definitiva están dando cuenta de la participación del adolescente en el interior de la sociedad y por consecuencia en estrecha relación con las instituciones ya sean públicas, de la sociedad civil o religiosas. Esto es ciudadanía.”²

Por último, es imprescindible remarcar el rol de garante que tiene el Estado en el ejercicio pleno de los derechos, en especial en el de la participación estrechamente ligado al fortalecimiento de la democracia. “De conformidad con el **artículo 12 de la Convención**, los Estados partes deben adoptar medidas para garantizar el derecho de los adolescentes a expresar sus opiniones sobre todas las cuestiones que los afecten, en función de su edad y madurez, y velar por que estas se tengan debidamente en cuenta, por ejemplo, en decisiones relativas a su educación, salud, sexualidad, vida familiar y a los procedimientos judiciales y administrativos. Los Estados deben asegurarse de que los adolescentes participen en la elaboración, aplicación y supervisión de

¹ “El campo de batalla es el terreno de la memoria” Alejandro Cussánovich Revista La Pulseada, Abril 2021

² Apuntes para la Educación en clave de Derechos Humanos. Dr. Norberto Liwski. 2017 cap. 1

todas las leyes, políticas, servicios y programas pertinentes que afecten su vida, en la escuela y en los ámbitos comunitario, local, nacional e internacional”³.

No obstante, la centralidad del rol de las organizaciones sociales y comunitarias, comprometidas desde el enfoque de justicia social que nos interpela a lo largo de todo este trabajo, es fundamental para la generación de espacios que garanticen la participación protagónica y promuevan la organización colectiva desde y con los/as adolescentes y jóvenes. Ya sea en espacios autónomamente de jóvenes o espacios intergeneracionales, emprendiendo el desafío de ir desmembrando reminiscencias adultocéntricas. Es aquí que partir de las instancias de diálogo establecidas con las organizaciones sociales e instituciones de diferentes ámbitos, académicas, sociales, deportivas y educativas, que han participado en el desarrollo del Primer informe de avance *“Análisis situacional y derechos de las jóvenes generaciones bonaerenses”- Contribuyendo al fortalecimiento de las políticas sociales en la Provincia de Buenos Aires*” se ha desarrollado el presente trabajo.

PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE ADOLESCENTES Y JÓVENES EN EL EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA

“Ciudadanía no es reducible a participación, pero sin participación no se ejerce la condición ciudadana. Pero además no cualquier participación expresa ejercicio ciudadano, de allí que sea necesario averiguar por el tipo de participación de la que estamos hablando”⁴

La ampliación de derechos cívicos para los/as adolescentes instaurada desde el 2013 reforzó y amplió el debate, no solo sobre el derecho que los/as adolescentes y jóvenes tienen de elegir representantes, sino también sobre el concepto de democracia y el rol de los/as jóvenes en el ejercicio de la ciudadanía, ya que forman parte de la vida colectiva de la sociedad, que participan en la escuela, en las organizaciones sociales, en el barrio, en las iniciativas políticas y religiosas, en movimientos culturales, en el club, en las redes sociales. Con lo cual es menester indagar sobre uno de los principios fundamentales para la constitución identitaria de los/las adolescentes y jóvenes como sujetos de derechos: **el principio de autonomía progresiva** contenido en el Art. 5 de la Convención, que establece en su espíritu “la responsabilidad del Estado, la familia, la comunidad de impartir dirección y orientación para el pleno ejercicio de sus derechos de acuerdo a la evolución de sus facultades”⁵. Promoviendo el compromiso con la realidad social, lo que refuerza la participación política juvenil y la organización colectiva frente a la conquista de derechos.

Para profundizar este análisis desde la Universidad Pedagógica Nacional (UNPE) auspiciada por la Dirección de Políticas Sociales Integrales y el Programa Juventudes de la Presidencia del Senado de la Provincia, se organizó un ciclo de encuentros virtuales, con la modalidad de conversatorios, denominados “La universidad, los jóvenes y la participación política”. Los mismos permitieron indagar sobre las distintas expresiones de la participación política de los/las adolescentes desde un enfoque amplio, analizando el voto como un indicador importante, pero no suficiente para explorar la participación, el ejercicio

³ Obs.gral n°20 del comité sobre los derechos del niño. 2016

⁴ Apuntes para la Educación en clave de Derechos Humanos. Dr. Norberto Liwski. Cap 1.

⁵Art. 5, Convención sobre los Derechos del Niño.

de la ciudadanía y la práctica democrática en las actividades organizativas propias de los/as adolescentes y jóvenes como lo son por ejemplo los centros de estudiantes.

CENTROS DE ESTUDIANTES

Los Centros de Estudiantes son por esencia el ámbito de participación y práctica democrática más importante para las/los jóvenes que están incluidos en el sistema educativo. El Centro de Estudiantes es el órgano de participación, discusión y organización de los/as estudiantes de un mismo establecimiento educativo para la defensa y protección de sus derechos⁶. Con lo cual tomamos a este indicador cualitativo como fundamental para explorar la percepción de las jóvenes generaciones sobre la política. Pero además y fundamentalmente considerar la generación de las voces e iniciativas colectivas que se desarrollan en este ámbito.

Se sabe que la promoción en formación de Centros de Estudiantes, está estrechamente vinculada a la política educativa implementada por el Estado, “En el año 2008 existían en toda la provincia de Buenos Aires solo 57 Centros de estudiantes, a fines del 2015 fueron 1800 entre Centros de Estudiantes y Cuerpos de Delegados”⁷.

La Ley provincial 14.581 (2013), “que garantiza y promueve la creación de los organismos de representación estudiantil bajo la forma de Centros de Estudiantes en cada una de las instituciones educativas de nivel medio y de nivel superior”⁸, no cumplió aún la primera década desde su sanción, el desafío de fortalecer la cultura de la participación juvenil en los Centros de Estudiantes se vuelve ineludible.

En ese sentido, en el primer encuentro del Ciclo de conversatorios “La universidad, los jóvenes y la participación política” se expresaron las opiniones de adolescentes y jóvenes integrantes de Centros de Estudiantes que visibilizaron la percepción negativa de sus pares hacia la política o los/as políticos/as, y la no percepción propia como sujetos políticos/as, considerando sólo la dimensión institucional o la práctica partidaria de la política, dejando de lado la esfera de la política como práctica cotidiana en sus espacios de participación como herramienta de transformación y la búsqueda del bienestar común.

“Un sector sensible de la sociedad es sin duda la franja adolescente, pero que además es motor de una sociedad que necesita de su dinamismo, la creatividad, el compromiso, la sed de justicia, la actitud solidaria de las jóvenes generaciones, esto ha tenido su correlato en nuestro país en los últimos años, con una legislación que ha renovado profundamente las estructuras culturales y que está llamada a incidir sobre modificaciones institucionales desde el punto de partida de la Convención sobre los Derechos de niños, niñas y adolescentes. Los derechos humanos de esta franja etaria constituye para los Estados, en todas sus jurisdicciones, un compromiso de mayor envergadura para hacerlos efectivos y esos derechos son sociales, económicos y culturales. Pero también son civiles y políticos y los derechos civiles y políticos de la adolescencia tiene la necesidad de reconocerlos como parte de

⁶ Texto de la LEY 14581 de la provincia de Buenos Aires, Sancionada el 26 de noviembre del 2013

⁷ Claudia Bracchi, Secretaría de educación de la provincia de Buenos Aires. Encuentro provincial de la Red de Consejos Locales. 2021.

⁸ Texto de la LEY 14581 de la provincia de Buenos Aires, Sancionada el 26 de noviembre del 2013

su patrimonio sino también como parte del ejercicio de los mismos, no es solo una necesidad de ese sector de la sociedad, sino que es una necesidad de la sociedad, de que ese sector ejerza plenamente sus derechos civiles y políticos” (Liwski, N; 2021⁹).

Sobre la autopercepción del rol de los Centros de Estudiantes, por parte de quienes lo conforman está muy clara, más allá de que en ocasiones se dificulta relacionar esta actividad con la práctica política, considerando a la política como algo ajeno, externo, circunscripto a lo vinculado al gobierno y “los políticos”.

“Lo que es el centro de estudiantes nosotros tenemos que representar a nuestros compañeros, darles un apoyo, cuando ellos saben, ya sea que tengan un conflicto ya sea personal o dentro de la institución”.

Sofía, Vicepresidenta del Centro de Estudiantes - Esc. Secundaria nº 1, José C. Paz

“Muchos de nosotros, más allá del Centro de Estudiantes, en la escuela lo que veo es que no se animan a participar, ven a la política como algo malo, se repiten siempre los mismos problemas y como que los jóvenes ya están cansados de eso, que se repitan los mismos problemas, promesas que no se cumplen, etc. Y lo que nosotros tratamos desde la mirada del Centro de Estudiantes es cambiar esa vista y transformar a la política como una herramienta, porque la política no es algo malo, es una herramienta muy buena para usarla y mejorar más allá de todas las cosas, pero yo siento que la política está mal usada.”

Leila. Presidenta del Centro de Estudiantes - Esc. Secundaria Técnica. Nº 3 de José C. Paz.

La potencialidad del debate sobre la participación política de los/as adolescentes y jóvenes en el ámbito de los Centros de Estudiantes, radica cuando el análisis gira en torno a sus prácticas democráticas cotidianas, en cómo desarrollan sus estrategias de participación, sus iniciativas y programas de gobierno, su estrategia electoral y el vínculo que construyen desde el Centro de Estudiantes hacia el resto de los/as estudiantes. En ese sentido se destacan los relatos que ponen dos condiciones como primordiales para la construcción de vínculos políticos entre pares: la cercanía y la sinceridad.

“Yo creo que lo que en verdad gano es que nosotros no prometemos cosas materiales, nosotros lo que nos enfocamos bastante en proponer son cosas de término social, por así decirlo. Tratar de generar cambios en la escuela, sociales por ejemplo, tratar de concientizar, de cambiar opiniones, de enfocarnos en cosas psicológicas como el bullying, el maltrato, la implementación de la ESI que para nosotros está bastante mal implementada. Y creo que lo que nos hizo ganar a nosotros fue la conexión con los alumnos/as. Fuimos, hablamos, hicimos participar a todos, y tuvimos una conexión con el alumno. Desde que ellos sentían que somos sus amigos y eso queremos nosotros que sea el Centro de Estudiantes, buscamos ser el hombro para el que esté mal. Que no se anima a acercarse a la asistente social que cuente con nosotros. Esa conexión nos hizo ganar.”

Dilan, representante del Centro de Estudiantes - Esc. Secundaria Nº11, Jose C. Paz

La importancia de la organización de adolescentes y jóvenes, tanto en la escuela como en el barrio, en espacios colectivos para la toma de decisiones, para incidir en la realidad, y para ejercer plenamente el derecho a la participación es fundamental.

“Cuando la organización en los centros de estudiantes no está muy articulada, aparecen expresiones del tipo ‘nosotros no hacemos política’ o una mirada negativa de la política. Pero, en general, cuando las experiencias de los Centros de Estudiantes están más avanzadas y cuando los chicos también están organizados en los barrios, predomina una mirada muy consciente de la política como herramienta de cambio. La crítica a la política aparece justamente donde hay menor organización”.¹⁰

⁹ Norberto Liwski en el 1º encuentro del ciclo de conversatorios “La Universidad, los jóvenes y la participación política” UNIPE. 2021

¹⁰ La Educación en debate, Silvia Martínez inspectora de nivel secundario, Suplemento noviembre 2019. UNIPE

LA PARTICIPACIÓN DE ADOLESCENTES Y JÓVENES EN EL ÁMBITO COMUNITARIO

Como se ha señalado en la introducción del presente apartado, el rol que cumplen las organizaciones sociales en la promoción de la participación adolescente es fundamental. Como lo son también las políticas públicas de anclaje territorial que intentan garantizar este derecho en articulación con las organizaciones sociales. Si se piensa como sector prioritario a aquellos/as adolescentes que han quedado desvinculados de la educación formal, y/o excluidos de ámbitos educativos, laborales, e incluso también sociales y culturales. El escenario comunitario, barrial, se transforma en una dimensión imprescindible y que necesariamente debe ser fortalecida.

En este sentido cobra una singular relevancia el **Programa Envión** implementado en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad. En su análisis cualitativo se expresa concretamente la creación de espacios que promueven y garantizan la participación.

“Resulta imprescindible que **desde el Estado se promuevan los espacios de participación que promocionen no sólo el ejercicio efectivo de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes sino, fundamentalmente, un espacio de participación ciudadana capaz de promover procesos de agencia transformadores de su comunidad.** Si bien es cierto que no hay fórmulas exitosas para la participación es, a partir del trabajo constante, artesanal, de la escucha atenta y el respeto; que la participación protagónica de los y las adolescentes y jóvenes se expresa de manera interesante. La experiencia demuestra que una propuesta que se piense y realice desde la presencialidad, compromiso, escucha atenta, desde el marco de la educación popular, que interpele no sólo a los y las jóvenes sino a la sociedad toda y que los/as acompañe en proyectos de participación y reflexión protagónica da como resultado experiencias enriquecedoras y transformadoras. Los procesos de participación ciudadana son tomados por los y las jóvenes desde su fuerza, alegría y compromiso construyendo sociedades más justas” ¹¹ (Envión - Alte. Brown)

“Algunos espacios fueron vinculados y articulados con organizaciones comunitarias y sociales y otras constituyen espacios netamente públicos. De este modo, se establece una complementariedad y mixtura en los equipos del Envión, en donde se encuentran organizaciones con trayectorias y recorridos y otras con espacios a crear o a insertarse en esos territorios por no existir otros actores del Estado que estén acompañando. Las/os que **participan** en forma nominalizada en el programa son entre **6.000- 6.500 aproximadamente.** El ingreso se propone desde los distintos actores o del mismo territorio, a veces los mismos jóvenes y fuertemente los otros actores los propone el Sistema de Protección y Promoción” (Envión - La Matanza)

VOTO JOVEN CONTEXTO E INDICADORES

En nuestro país, luego de la aprobación de la Ley de Ciudadanía Argentina número 26.774, más conocida como “Ley de Voto Joven”¹², se amplía la base electoral como fortalecimiento de la democracia desde el año 2013. Resulta relevante tener en cuenta que para las elecciones legislativas del corriente año hay 861.149 jóvenes de 16 y 17 años habilitados para votar, de los/as cuales 333.342 son de la Provincia de Buenos Aires¹³, lo cual implica una disminución del padrón electoral adolescente del

¹¹ Anexo “Hacia una política pública integral: reseñas de la implementación del programa envión en diferentes municipios de la provincia de Buenos Aires”

¹² Más información en [Voto joven](#)

¹³ Fuente: Cámara Nacional Electoral

23,7% en relación con las legislativas del año 2017¹⁴. Tal reducción podría explicarse a partir de la disposición de la mencionada ley, deben contar con la debida actualización del Documento Nacional de Identidad estipulada para los 14 años, y teniendo en cuenta que durante el periodo de ASPO (Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio) que atravesó nuestro país debido a la pandemia del Covid-19, los trámites de esta índole quedaron suspendidos. No obstante, el Ministerio del Interior de la Nación dispuso a través del RENAPER (Registro Nacional de las Personas) la implementación del programa **“Sábado Joven”**¹⁵ dedicado a realizar operativos territoriales de actualización de DNI para adolescentes y jóvenes de manera exclusiva los días sábados.

En la historia de nuestra democracia, la inclusión de las juventudes al calendario electoral implica no sólo una ampliación de la base electoral, sino también la profundización de un proceso de participación política de esta población. Un derecho adquirido más.

Con esta decisión, el Estado argentino inicia el camino de reconocimiento y visibilidad de las capacidades y potencialidades de las juventudes entendidos como sujetos políticos activos en pos de la construcción de un futuro de país, a partir de la promoción de un protagonismo cierto, integral e integrado que implica la participación activa como pensamiento y acción en el ejercicio individual y/o colectivo, de los/las Jóvenes en la construcción de ciudadanía en contextos en que estos desarrollen su trayecto de vida. El Estado debe promover y garantizar el ejercicio de este derecho en esta población como una acción positiva que debe formar parte del contrato social existente.

3er encuentro del ciclo “La universidad, los jóvenes y la participación política”: La evolución del voto joven, análisis cuali – cuantitativo.

El sociólogo Ricardo Rouvier desarrolló durante el encuentro un análisis de la evolución del voto joven contextualizado en el nivel global y local, diferenciando etapas en la población joven: la etapa económica inmersos en el sistema capitalista como sujetos de consumo, por lo tanto generador de desigualdades; la etapa democrática con las imperfecciones de falta de representación y participación; y la etapa cultural con el dominio de los/as jóvenes sobre la tecnología y una orientación estética que conforma una subcultura joven, que posibilita la acción pública.

Diferenciando el concepto de participación al de representación “la participación supone un compromiso, una acción, una intervención en el espacio público y esta es la gran diferencia, una cosa es que yo vaya a votar el domingo, un acto muy importante donde legítimo la democracia y otra cosa es que además de ir a votar yo participe, tome posición”¹⁶.

Composición del Voto Joven

- Prevalece la adhesión de valores
- Predomina el requerimiento de cambio
- No votan por intereses
- Se polariza alrededor de aspectos morales
- Los extremos resultan más atractivos que la conducta moderada
- No se diferencia del resto sobre la crítica a la política y los políticos
- Rechazo a el/la dirigente “careta” (hipocresía)
- La libertad de movimientos y la Pandemia (dificultades y complejización de la situación que generó la Pandemia para esta franja etaria en particular)

¹⁴ Primer informe de avance “Análisis situacional y derechos de las jóvenes generaciones bonaerenses” - Contribuyendo al fortalecimiento de las políticas sociales en la Provincia de Buenos Aires”. 2021 Presidencia del Senado Provincia de Buenos Aires.

¹⁵ Para más información ingresar <https://www.argentina.gob.ar/sabado-joven-actualizacion-de-dni-de-mayor-de-14-anos>

¹⁶ Ricardo Rouvier en Segundo encuentro del ciclo “la universidad, los jóvenes y la participación política”

Los Derechos Humanos y entre ellos los civiles y políticos de adolescentes y jóvenes no se interrumpen en contexto de encierro, aún más, el Estado es responsable de garantizar el pleno ejercicio de los mismos.

“Nos mandaron como unas pequeñas instrucciones para comprender cómo era un voto, lo que se tenía que votar, lo cual nos sirvió de mucho la experiencia porque estábamos todos muy ansiosos y la curiosidad de saber cómo era un voto. Y la experiencia también sirve para saber cómo ir a votar el día que estén afuera, que es importante a quién se vota, que vota concejales, senador que no es lo mismo que votar a presidente, que los pibes sepan eso es una oportunidad muy grande aprender eso.”

Testimonios de jóvenes del Centro Cerrado C. Pellegrini - 2º encuentro virtual del ciclo de conversatorios “La Universidad, los jóvenes y la participación política” UNIPE 2021

Las juventudes tuteladas son portadoras de los mismos derechos reconocidos en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño, aunque no expresamente en la acción de sufragar. La Convención no habla de la participación de esta población en dicha práctica, es necesario entenderlo en los derechos consagrados en la misma, en particular aquellos/as que plantean el derecho a la opinión, a la información, a la expresión y libertad de pensamiento, a ser escuchados y tenidos en cuenta en relación a su edad y madurez de las juventudes y el respeto de los Estados parte en relación a esos derechos integrados.

Desde esta mirada, el Organismo de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires se abocó al abordaje de la temática del voto joven, generando ámbitos de reflexión acerca de la consolidación democrática en relación a los deberes y derechos, tanto como la participación ciudadana y sus diversas modalidades, promoviendo la circulación de las voces de niños, niñas y adolescentes y también de trabajadores de instituciones del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil y de Promoción y Protección de Derechos.

El Centro de Recepción La Plata, el Centro Cerrado Almafuerde, el Centro de Recepción Malvinas Argentinas, el Centro Cerrado y de Recepción Eva Perón, el Centro de Contención de Dolores, el Centro Cerrado Mar del Plata pertenecientes a la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, tanto como el Hogar Convivencial Márquez, el Hogar Convivencial Pérez Carreño y el Hogar Ramón Carrillo pertenecientes a la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos fueron quienes participaron de forma activa de estas actividades de capacitación entendida como formación permanente.

Una vez garantizado el circuito de capacitación propuesto se llevó a cabo el ejercicio del sufragio. En particular las juventudes alojadas en las instituciones pertenecientes al Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, lo llevaron adelante con una urna en cada una de las 25 instituciones, sufragando 165 jóvenes.

En relación a Jóvenes alojados en las instituciones pertenecientes al Sistema de Promoción y Protección, de los 27 jóvenes que habitan tanto Casas de Abrigo como Hogares Convivenciales votaron 11 y no lo hicieron los 16 restantes (4 no empadronados, 2 por pérdida de DNI físico, 4 por tener DNI en trámite, 2 por pertenecer a un municipio lejano a la institución que habita y 2 por tener alguna discapacidad que no lo habilita a hacerlo, 2 por negarse a ejercer este derecho).

Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil	
Centro	Total por Centro/Jóvenes que emitieron su voto en las PASO 12/09/21
Centro Cerrado y Recepción Mar del Plata	8
Centro Cerrado Leopoldo Lugones (AZUL)	7
Centro Cerrado Dolores	9
Centro Cerrado Araoz Alfaro I	3
Centro Cerrado Almafuerite	10
Centro Cerrado El Castillito	7
Centro Cerrado C.O.P.A	5
Centro Cerrado Carlos Ibarra	12
Centro Cerrado Francisco Legarra	11
Centro Cerrado Pellegrini	4
Centro Cerrado Eva Perón	11
Centro Cerrado Virrey del Pino (LA MATANZA)	4
Centro Cerrado Merlo	3
Centro de Contención Hogar de Tránsito	2
Centro de Contención Gambier	0
Centro de Contención Alte. Brown (Glew)	6
Centro de Contención Malvinas Argentinas	4
Centro de Contención Moreno	6
Centro de Contención Dolores	10
Centro de Contención Tandil	4
Centro de Contención Mercedes	3
Centro de Contención Junín	5
Centro de Contención Pelletier	0
Centro de Recepción Eva Perón	11
Centro de Recepción Lomas de Zamora	8
*Centro de Recepción Malvinas Argentinas (Pablo Nogués)	10
Centro de Recepción Bahía Blanca	2
Centro de Recepción La Plata	0

Fuente: Organismo Provincial de niñez y adolescencia de la Provincia de Buenos Aires.

Hogares Convivenciales			
Dispositivo	Sufrago		Observación
	Si	No	
La Quinta		x	Es de ciudadela
Varones		x	Por discapacidad
		x	Se negó a sufragar
		x	Por discapacidad
Mil Flores	x		
Márquez		x	No figura en padrón
	x		
		x	Extravió DNI
Parador Juvenil		x	DNI en trámite
		x	DNI en trámite
		x	DNI en trámite
		x	DNI en trámite
Carrillo		x	Otro Municipio
		x	Por discapacidad

Fuente: Organismo Provincial de niñez y adolescencia de la Provincia de Buenos Aires.

Casas de Abrigo			
Dispositivo	Sufrago		Observación
	Si	No	
Varones	3		
Mujeres		1	Otro municipio
Bahía Blanca	3	2	Se negó a sufragar - No figura en padrón
Ayacucho	1		
Junín		2	No figuran en padrón
Lomas de Zamora		1	Extravió DNI
Zárate	2		

Fuente: Organismo Provincial de niñez y adolescencia de la Provincia de Buenos Aires.

PARTICIPACIÓN PROTAGÓNICA

“El ejercicio del protagonismo, de la participación activa del niño constituye una ocasión significativa en el desarrollo de la identidad personal y social del niño; su participación protagónica le ofrece la posibilidad de ser y a ser reconocido como tal, vale decir, como persona "humana" y sujeto social; lo que está en juego es reconocerse y ser reconocidos como actores sociales; esto es siempre un valioso esfuerzo a su autoconfianza, a sus esfuerzos por construir una identidad. Se puede entonces imaginar fácilmente el impacto inhibitorio de sus energías psicológicas cuando el niño ve negado su derecho a la participación en todo aquello que le concierne, en lo que él sabe que tiene algo que decir.”¹⁷

La Convención sobre los Derechos del Niño marcó uno de los mayores avances en la construcción de un nuevo contrato social, así el derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser escuchados/as, individual y colectivamente, que sus opiniones sean tenidas en cuenta en los temas que los involucran, el derecho también a la libertad de expresión, a la libre asociación, el derecho al acceso la información, a la libertad de pensamiento y de conciencia, hacen al derecho a la participación protagónica, que tienen que ver con la visibilidad, la identidad y la dignidad.

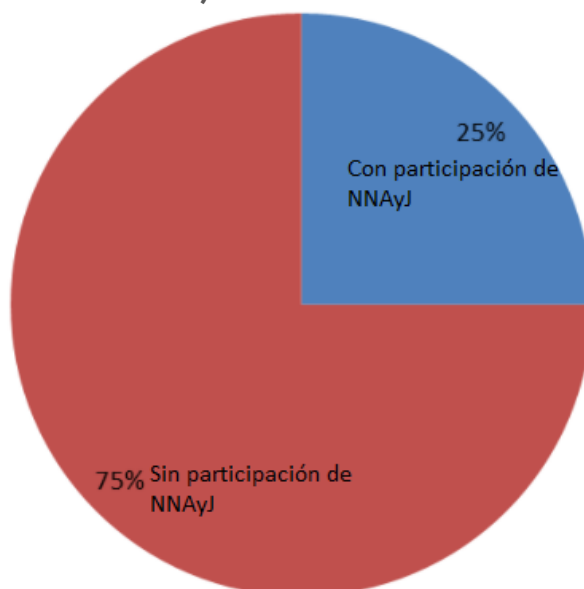
No obstante, aun el ejercicio pleno de este derecho requiere de esfuerzos interinstitucionales, para aprender a escuchar y reconocer las diversidades culturales, económicas y sociales, reconocer la capacidad organizativa y protagónica de los/as adolescentes y jóvenes. En este sentido es necesario citar también el artículo 29 de la Convención, que obliga a los Estados a “Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena.”¹⁸ De modo de garantizar y promover la participación protagónica de niños, niñas y adolescentes en los distintos ámbitos en los que se desarrollan, escuelas, organizaciones barriales, agrupaciones políticas, espacios culturales, en el ámbito del trabajo y de la salud, y otros.

Es en este sentido cabe destacar el camino iniciado por la Red de Consejos Locales de la Provincia de Buenos Aires, cuyo eje principal es la participación protagónica de niños, niñas y adolescentes. En primer término, como se observa en el siguiente gráfico, en base al relevamiento de Consejos Locales realizado desde el Organismo de Niñez y Adolescencia de la Provincia, de los 42 Consejos Locales de la Provincia, sólo 14 están integrados por organizaciones de adolescentes y jóvenes.

¹⁷ CUSSIÁNOVICH VILLARÁN, Alejandro. Protagonismo, participación y ciudadanía como componente de la educación y ejercicio de los derechos de la infancia. En: Historia del pensamiento social sobre la infancia. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Fondo Editorial de la Facultad de Ciencias Sociales

¹⁸ Art. 29 Convención sobre Derechos del Niño.

Participación de niños/as y adolescentes en Consejos Locales



Fuente: elaboración propia en base al Relevamiento de Consejos Locales del Organismo de Niñez y Adolescencias de la Provincia de Buenos Aires, 2021.

En el Quinto Encuentro Provincial de dicha Red, realizado en el predio de la República de los Niños en la Ciudad de la Plata en noviembre último, la participación protagónica fue uno de los temas principales, ya que es una decisión firme del espacio poder trabajar en el fortalecimiento y la participación de los/as adolescentes. Es así que se desarrollaron talleres organizados por niños/as y adolescentes, como así también de adultos/as y luego espacios de intercambio intergeneracionales de los que se desprende el **“Desafío de propiciar lógicas, prácticas y espacios organizativos en los distintos niveles de encuentro de niños/as y adolescentes, esto es en las instituciones, fuera de ellas, en lo social, lo comunitario, las organizaciones más formales y las más espontáneas, las informales, entre otras.”**¹⁹

“Otro aspecto que conviene resaltar al referirnos a espacios es que los niños en el ejercicio de su participación protagónica se relacionan con otros actores sociales; éste es un camino, a veces complejo y conflictivo, por el que el niño desarrolla su conciencia y sentimiento de pertenencia, componente de su identidad personal y social. La relación niño-adulto en el marco del interés superior del niño exige simultáneamente la afirmación de su protagonismo y que el adulto no renuncie a su propio protagonismo. Esto supone que no puede concebirse la relación como uno versus el otro, sino como juntos y a partir de lo que cada cual es, asumimos la tarea común, los desafíos que nos retan como conjunto.”²⁰

INDICADORES DE MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN DE ADOLESCENTES Y JÓVENES

Desde la Dirección de Políticas Sociales Integrales y el Programa Juventudes de la Presidencia del Senado de la Provincia de Buenos Aires, nos hemos propuesto escuchar las voces y opiniones de los/as adolescentes y jóvenes, ya que sus inquietudes y propuestas son un aporte fundamental para el diseño, implementación y fortalecimiento de las políticas públicas. En esta

¹⁹ Observaciones y recomendaciones del Sto. Encuentro provincial de La Red de Consejos Locales. Dirección de políticas sociales integrales, presidencia del Senado de la provincia. 2021. Pag. 46.

²⁰ CUSSIÁNOVICH VILLARÁN, Alejandro. Protagonismo, participación y ciudadanía como componente de la educación y ejercicio de los derechos de la infancia. En: Historia del pensamiento social sobre la infancia. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Fondo Editorial de la Facultad de Ciencias Sociales

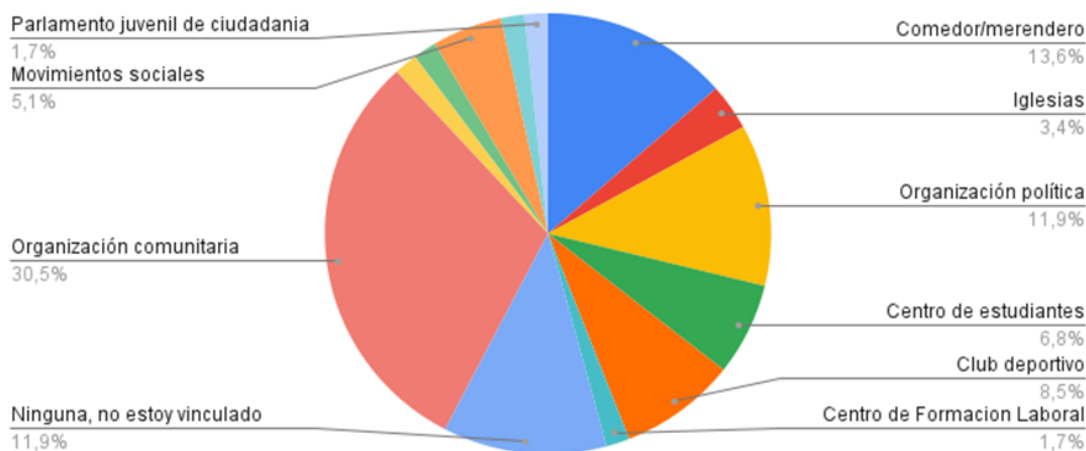
instancia se invitó a los/as adolescentes de distintos distritos de la provincia a responder una encuesta con el propósito de contribuir a la profundización de las políticas sociales desde una perspectiva integral y su vínculo con los/as adolescentes y jóvenes, las instituciones comunitarias, académicas o de otras expresiones de la sociedad bonaerense. Si bien la muestra no es representativa cuantitativamente de las jóvenes generaciones bonaerenses, en su esfera cualitativa expresa dimensiones interesantes sobre la opinión de adolescentes, sus principales medios de comunicación, su fuente de información, sus espacios de participación predilectos, entre otras cuestiones.

Las respuestas provienen de 61 adolescentes y jóvenes encuestados en formato mixto Virtual- Presencial, de los distritos de Quilmes, La Matanza, Chascomús, Bahía Blanca, Berisso, La Plata, Lobería, Azul, Vicente López, Avellaneda, Alte Brown, Gral. Pueyrredón, Berazategui, Lomas de Zamora.

Las edades de las/los adolescentes encuestados fueron: 15-17 años 51,7%; 18-24 años 28,3%; y mayores de 24 años 20%. No obstante cabe aclarar que el formulario solo admitía estas franjas etarias, más allá de que también se obtuvieron algunas respuestas de niños/as de entre los 10 y 14 años.

Sobre la vinculación de los/as adolescentes en organizaciones sociales, territoriales educativas, culturales, religiosas, se les proporcionó una serie de opciones, con posibilidad de agregar la que consideren necesaria. La misma arroja el siguiente resultado.

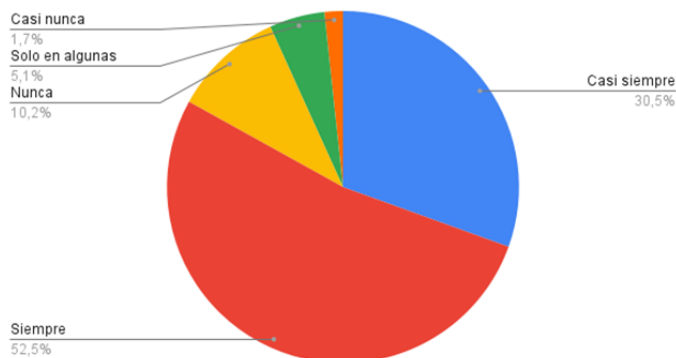
Espacio/Instancias de participación



Fuente: elaboración propia en base a encuesta sobre "Participación de las jóvenes generaciones bonaerenses" Dirección de Políticas Sociales Integrales - Programa Juventudes, Presidencia del Senado de la Pcia de Buenos Aires- noviembre 2021

Sobre la modalidad de la participación **la mayoría de los/as adolescentes expresa participar de una organización comunitaria, o de índole social territorial**, además la frecuencia de esa participación establece una continuidad y sostenimiento de tal vínculo.

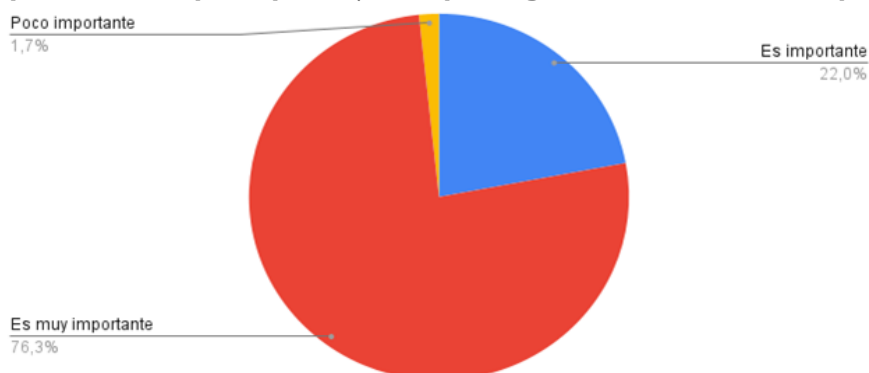
Frecuencia de participación



Fuente: elaboración propia en base a encuesta sobre "Participación de las jóvenes generaciones bonaerenses" Dirección de Políticas Sociales Integrales - Programa Juventudes, Presidencia del Senado de la Pcia de Buenos Aires- noviembre 2021

Sobre la pregunta de la frecuencia de la percepción de los/as adolescentes sobre la participación **el 76,3% considera que es muy importante para lograr avances en un barrio u organización** tal como se visualiza en el siguiente gráfico. Mientras que el 22% la considera importante.

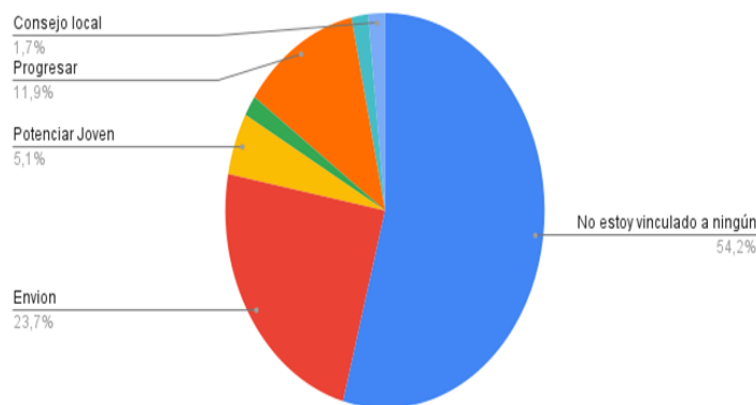
Percepción sobre la importancia de la participación juvenil para lograr avances en un barrio y/u organización



Fuente: elaboración propia en base a encuesta sobre "Participación de las jóvenes generaciones bonaerenses" Dirección de Políticas Sociales Integrales - Programa Juventudes, Presidencia del Senado de la Pcia de Buenos Aires- noviembre 2021

Además y teniendo en cuenta el rol primordial de Estado en la implementación de acciones que efectivicen el ejercicios de derechos fundamentales, se indago sobre la vinculación de adolescente y jóvenes a alguna política pública donde más de la mitad de los/as encuestados declara no estar vinculado a ninguna, siendo el programa Envión la política pública que ocupa el segundo lugar con el 23% de las respuestas.

Estás o estuviste vinculado a alguna política pública de jóvenes



Fuente: elaboración propia en base a encuesta sobre "Participación de las jóvenes generaciones bonaerenses" Dirección de Políticas Sociales Integrales - Programa Juventudes, Presidencia del Senado de la Pcia de Buenos Aires- noviembre 2021

Cabe destacar, por un lado cuando se preguntó sobre las fuentes por las cuales se informan los/as adolescentes un gran número respondió que lo hace a través del celular, y los restantes a través de redes sociales como Facebook, Instagram o WhatsApp solo dos de los/as encuestados mencionaron espacios presenciales interpersonales como espacios de información y específicamente uno de ellos además respondió que se informa en el espacio del programa Envión al que concurre.

Si se analiza los medios y las formas por las que los/as adolescentes se relacionan entre sí, **la tecnología también ocupa un rol fundamental a la hora de socializar entre pares**. La mayoría de los/as jóvenes vuelve a señalar los medios virtuales como predilectos, aunque el número de respuestas que mencionan el **interactuar presencialmente en distintos espacios, como la plaza, el barrio, la escuela, y juntadas con amigos asciende al 16 % aproximadamente**.

Tanto las respuestas del párrafo anterior, como la que indaga sobre propuestas propositivas de los/as adolescentes fueron en formato de libre redacción. Cabe destacar en esta última que las inquietudes en torno a un **medio ambiente sano** como así también la **manera en que se construyen los vínculos**, mencionando la tolerancia, la empatía, el respeto, el diálogo, ocuparon un lugar central a la hora de expresar sus propuestas de cambios y mejoras tanto en el barrio como en la escuela y en la sociedad en general.

PARTICIPACIÓN ADOLESCENTE Y JÓVENES EN EL ACCESO A LA SALUD

El derecho a la participación desde el principio de autonomía progresiva en el ámbito de la salud, entiende que el mismo aboga por el reconocimiento de niños/as y adolescentes como sujetos de derechos tomando en consideración la especificidad que caracteriza a este grupo por encontrarse en un periodo de desarrollo, crecimiento progresivo y de formación de su subjetividad, considerando al campo de la salud en un sentido bifacético, el individual con la percepción de su propio cuerpo y subjetividades, y el colectivo desde el enfoque de la salud comunitaria.

En el plano individual, la salud de adolescentes y jóvenes desde un enfoque integral tiene su correlato en las reformas del Código Civil y Comercial que en primera instancia en su art. 25 establece que “el adolescente entre 13 y 16 años tiene aptitud para decidir por sí mismo respecto de aquellos tratamientos que no resultan invasivos, ni comprometen su estado de salud o provocan un riesgo grave en su vida o integridad física”. Esto considera a “niños/as” hasta la edad de 13 años, garantizando así de manera progresiva el derecho a decidir en variados procedimientos vinculados a la salud e intervenciones físicas (transfusiones de sangre, métodos anticonceptivos, tatuajes, piercing, intervenciones quirúrgicas, donación de órganos, entre otros). En ese mismo sentido, a partir de los 16 años el/la adolescente es considerado/a como un adulto/a para las decisiones atinentes al cuidado de su propio cuerpo.

En el plano de la salud comunitaria, es menester resaltar la importancia de los espacios de participación colectiva que se desarrollan para el cuidado de la salud de los/as adolescentes y jóvenes, sean tanto las Consejerías y/o dispositivos interdisciplinarios como la reciente experiencia de la línea “**Pares Potenciar**” en el marco del programa “Potenciar acompañamiento” del SEDRONAR, que establece la creación de espacios de cuidados entre pares. Aun así estas iniciativas institucionales están destinadas a jóvenes mayores de 18 años.

Asimismo, se destaca la vasta trayectoria de trabajo en el cuidado de la salud que llevan adelante los Hogares de Cristo, que se ubican en distintos territorios bonaerenses, pero en especial en el distrito de La Matanza, experiencias territoriales que se han recogido a lo largo de este trabajo.

CONCLUSIONES PROPOSITIVAS

El derecho a la participación protagónica inherente a todo niño/a y adolescente encierra una combinación de factores y principios. Por un lado, el interés superior y la autonomía progresiva, que provee voz propia y autónoma a este sector de la sociedad, en su individualidad pero sobre todo en su ser colectivo, en sus diferentes ámbitos tanto educativos, como sociales, económicos, culturales y en el acceso a la justicia. Para lo cual es imprescindible considerar que, no solo el análisis sino también el abordaje para su efectivización plantean la necesaria transversalidad del derecho a la participación entre los mencionados entramados que se relacionan entre sí.

Este segundo informe se ha propuesto integrar e interrelacionar dimensiones en pos del fortalecimiento del enfoque integral de derechos, poniendo el énfasis en la imprescindible integración entre los sistemas políticos, sociales, económicos e institucionales como dentro de cada uno de ellos.

Con lo cual es menester señalar como desafíos impostergables para promover y garantizar el pleno ejercicio del derecho a la participación protagónica guiada por el principio de autonomía progresiva, **generar espacios de formación en ámbitos educativos tanto formales como informales, donde los/las adolescentes adquieran la capacidad de considerarse a sí mismos como sujetos de derechos, fortalecer su identidad colectiva** como un sector de la sociedad que goza de protección especial atendiendo al Art. 29 de la Convención. Como así también **promover la generación de espacios de**

intercambio, debate y organización propios de adolescentes y jóvenes donde se produzca, fortalezca e incentive la voz individual y colectiva, autónoma y genuina de adolescentes y jóvenes.

Para llevar ello a la práctica, la estrategia fundamental debe ser el **diálogo intergeneracional**, que elimine las relaciones de poder y se base en el respeto y la reciprocidad, fortaleciendo las características identitarias de cada generación que produzcan la sinergia necesaria, en la fluidez de dicho diálogo, para que el mismo abone a la transformación de los vínculos sociales, partiendo de escenarios reales y concretos. Ello, en última instancia, perseguirá el objetivo subyacente de producir transformaciones en el ámbito comunitario local, en el contexto social y político, tendiendo a la igualdad, inclusión y justicia social materializando el enfoque de derechos en la vida cotidiana de los/las adolescentes y de los actores sociales e institucionales comprometidos en la protección de sus derechos.

Los aportes propositivos que surgen a partir de este trabajo, con la intención de fortalecer las políticas públicas existentes destinadas a la promoción y ejercicio de este derecho, proponen unos **lineamientos** que constituyan un aporte para el diseño y el fortalecimiento de políticas sociales desde el enfoque integral de derechos:

- Ampliar las campañas territoriales destinadas a la actualización del Documento Nacional de Identidad
- Fortalecer, con recursos materiales y simbólicos, los espacios comunitarios que trabajan cotidianamente con adolescentes y jóvenes.
- Promover desde el Estado espacios de articulación intersectorial, que posibilite mayor alcance de abordajes integrales en la promoción y protección de derechos.
- Promover ámbitos institucionales para garantizar la formación y/o regularización de los centros de estudiantes, como así también la formación ciudadana no solamente desde el ámbito educativo, sino vinculada a procesos colectivos en general.



EL DERECHO SOCIAL A LA EDUCACIÓN Y AL TRABAJO EN LAS JÓVENES GENERACIONES BONAERENSES

INTRODUCCIÓN

Analizar las diferentes dimensiones que hacen a las vidas de los/as jóvenes en vinculación con los diferentes sistemas sociales, no es suficiente si se hace desde una mirada que fragmente la pertenencia a estos sistemas. Por el contrario, y es objetivo de este informe, interconectar las distintas esferas que hacen a la presencia del Estado, de los sistemas públicos, y en definitiva a los espacios de pertenencia y socialización de los/as jóvenes, para el desarrollo pleno de sus vidas, y la construcción de proyectos en el marco del ejercicio de derechos.

Aportar a una lectura integral de los espacios por donde transitan las jóvenes generaciones, afinar la mirada en el entrecruzamiento de los diferentes sistemas (educativos, laborales, sanitarios) existentes en nuestra sociedad, pueden brindar claves para ello. El fin último tiene que ver con poder reconstruir a partir de bases de datos confiables y rigurosas, la relación existente entre la situación de los/as jóvenes de 16 a 24 años que no concluyeron el ciclo de educación formal y su vinculación con el mundo del trabajo.

OBJETIVO GENERAL: Realizar una aproximación diagnóstica que vincule las inscripciones de los/as adolescentes y jóvenes bonaerenses de 16 a 24 años en el sistema educativo y el mundo del trabajo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Identificar las condiciones y posibilidades del mercado laboral y el mundo del trabajo en sus diferentes modalidades, para el ingreso de adolescentes y jóvenes.
- Conocer y analizar las particularidades de los/as adolescentes y jóvenes en relación a sus trayectorias educativas, de ingreso, terminalidad y permanencia.
- Analizar propuestas existentes de políticas públicas que el Estado ejecuta con eje en educación y trabajo, desde una perspectiva integral y territorial.
- Plantear desde una perspectiva propositiva sugerencias y orientaciones en pos de fortalecer las políticas públicas en clave integral y de derechos.

Referencias normativas provinciales y nacionales

EDUCACIÓN

- Ley Nacional de Educación Técnico Profesional N° 26.058 (2005)
- Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075 (2005)
- Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 26.061 (2005)
- Ley Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños N° 26.061. 13.298 (2005)
- Ley Nacional de Educación N° 26.206 (2006)
- Ley Nacional Educación Sexual Integral N° 26.150 (2006)
- Ley Provincial de Educación N° 13.688 (2007)
- Ley Nacional de Creación y funcionamiento de Centros de Estudiantes N° 26.877 (2013)
- Ley Nacional para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas N° 26.892 (2013)
- Ley Provincial de Centros de Estudiantes N° 14.581 (2013)
- Ley Provincial de Educación Sexual Integral N° 14.744 (2015)

TRABAJO

- Ley Nacional N° 20744 (1976) de Contrato de Trabajo.
- Ley Nacional N° 26.061 (2005) de Protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, art. 25 relativo al derecho al trabajo de los y las adolescentes.
- Ley Nacional N° 26.390 (2008) de Prohibición del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente. Modificación de las Leyes N° 20.744, 22.248, 23.551, 25.013 y del Decreto Ley N° 326/56.

ALGUNAS APROXIMACIONES CONCEPTUALES

Es menester poder detenerse a pensar la interacción real y compleja que se da en la vida de un sujeto de derechos, en el contexto actual de la Provincia de Buenos Aires, en su desarrollo vital, en su trayectoria formativa y la posibilidad de insertarse y desarrollarse en el mundo del trabajo para poder cubrir sus necesidades y proyectos de vida. Para ello es necesario poder analizar los datos disponibles, contrastados con la realidad de quienes son adolescentes y jóvenes hoy, partiendo de la necesidad de crear respuestas genuinas y efectivas desde la política pública, desde un Estado presente en su rol de garantizar el ejercicio de los derechos.

Existe la posibilidad de pensar y repensar las intervenciones desde la territorialidad pudiendo construir un acompañamiento a la construcción de un proyecto de vida colectivo. Al recordar el inicio de la Convención de 1949 resulta de utilidad y comprensión histórica las palabras pronunciadas por el presidente Juan Domingo Perón quien ante la Asamblea General Constituyente expresó: “Lo que los pueblos avanzan en el camino político, puede ser desandado en un día. Puede desviarse, rectificarse o perderse lo que en el terreno económico se avanza. Pero lo que en el terreno social se adelanta, esto no retrocede jamás”²¹.

De esta manera, se puede pensar a la educación como uno de los puntos de partida para impactar en el mercado de trabajo, en la economía de un pueblo. Cuando se piensa en las trayectorias de adolescentes y jóvenes, particularmente de aquellos/as a

²¹ Liwski, N. (2015). Los derechos sociales, el sentido de la Constitución del año 1949. En “La Constitución de 1949. Vigencia de sus principios básicos y consecuencias de su derogación /compilado por Jorge Francisco Cholvis. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Honorable Cámara de Diputados de la Nación, 2015

los/as que el neoliberalismo ha dejado al borde o fuera de lo que por derecho les corresponde, resulta insoslayable **ubicar la tensión entre el sistema educativo y el mundo del trabajo**. Mientras que el primero busca la distribución igualitaria de bienes culturales a través del acceso a una educación común y básica para todos/as, en el mundo del trabajo se presentan características complejas que, según los momentos históricos que miremos, pueden proponer una estructura universal y de derechos, o un aparato productivo y ocupacional selecto, fragmentario y precarizador. Es por ello que el ***desafío principal de un proyecto social integral*** consiste en tratar de romper la idea fragmentaria, estratificada y binaria de educar para “el empleo” o para “la academia” y se piense a la ***educación misma como un espacio de reunión entre el mundo educativo y el laboral, que contribuya a la formación de sujetos plenos, capaces de transformar colectivamente sus vidas***. Además, es así como se pone de manifiesto que las propuestas educativas necesitan repensarse situacionalmente, considerando los contextos y los sujetos que participan, ***revitalizando el vínculo entre trayectorias educativas y trayectorias laborales en el mundo contemporáneo***.

Adriana Puiggrós (2006²²), señala al respecto que esta desarticulación no ha sido en absoluto casual y se fue construyendo a lo largo de décadas. De este modo, se han dislocado las relaciones entre la producción, la transmisión de saberes y el desarrollo social y económico. Durante años, en la representación de gran parte de la sociedad argentina y de la cultura escolar dominante, hubo una separación entre aquellos/as que debían formarse para el trabajo intelectual o las profesiones liberales, por un lado, gozando estos/as, además, de mayor prestigio social, y aquellos/as que debían recibir una formación para el trabajo técnico y manual. “*Nada ilustra mejor esta dicotomía que la tradicional pregunta formulada a los adolescentes que finalizaban la educación primaria: ¿Querés estudiar o trabajar?*” (Puiggrós, 2006).

Se reconoce que esta problemática, representa hibridaciones entre elementos estructurales de nuestras sociedades y su composición, y elementos coyunturales de cada época y cada proyecto de gobierno. Y no siendo nueva, históricamente ha presentado diferentes matices, soluciones y propuestas de abordaje, que debemos tomar como plataforma para pensar el presente. En este sentido, se reconoce que el vínculo entre la educación y el trabajo en los gobiernos de Juan Domingo Perón fue de una fuerza y jerarquización estratégica sin precedentes. De esta manera, es preciso retomar los siguientes aportes:

“Los profundos cambios en la educación que están expresados en la Constitución -de 1949- respondieron a un proceso en el cual el impulso a la industrialización del país junto a procesos migratorios internos requería la organización del aprendizaje industrial y la capacitación obrera (...). Se destacan una serie de decretos y normativas que hicieron efectivos los anhelos de millones de jóvenes incluidos en esta perspectiva. El decreto por el cual se creó la Dirección de Aprendizaje y Trabajo de los menores de edad dependía desde el año 1944 de la Secretaría de Trabajo y Previsión a cuyo frente se encontraba el coronel Perón, y el objetivo era “...**propender al mejoramiento moral y material de los trabajadores...**” ya que “si el obrero aumenta su nivel cultural y técnico podrá esperar y pretender un lógico acrecentamiento de su capacidad de producción y, en consecuencia, salarios más altos y una mejor ubicación en los cuadros sociales [...]”. **La creación se fundamentaba en los imperativos de la justicia social a la vez que, especialmente, se proponía satisfacer las exigencias del “creciente desarrollo de las industrias argentinas”, necesitadas de personal especializado.**

(...) El decreto 14.538/44 fue modificado por otros dos, en 1945 y 1946 y, finalmente, convertidos en ley 12.921 del 21 de diciembre de 1946. Las modificaciones operadas introdujeron la creación de la **Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional (CNAOP)**, ente autárquico que suplía a los organismos anteriores y centralizaba la acción. Los sesenta y seis artículos de la norma legal estaban organizados en catorce capítulos en los que se estructuró un sistema completo en el que el Estado tenía el primordial papel de vigilar, controlar y dirigir el trabajo de los menores entre 14 y 18 años. Estos menores se incluyeron en tres categorías: aprendiz, menor ayudante obrero y menor instruido, establecidas según el grado de capacitación logrado en el proceso de aprendizaje. **Se consideró aprendizaje a todo régimen de trabajo cuya organización permitiera asegurar la enseñanza de un oficio, en forma gradual, metódica y acorde con el vigor físico. La enseñanza teórica de conocimientos indispensables para la formación cultural, moral y cívica complementaba la actividad práctica.**

²² Puiggrós, A. (2006) La escuela no puede alfabetizar en el vacío. Publicación de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires / Dirección Provincial de Planeamiento. Tercer siglo • año 2 • número 5 / diciembre 2006 • ISSN 1669-4627

(...) El Segundo Plan Quinquenal (capítulo IV, E, 4) proyectaba en el ámbito del aprendizaje y orientación profesional, el reajuste de los programas adecuándolos a la necesidad de una formación más especializada. Estas provisiones comenzaron a concretarse ya en 1953 con la renovación de planes y programas” (Liwski, 2015 :370-373)

En cuanto a las modificaciones en el sistema educativo, también, Perrupato (2012), destaca como cambio importante la **expansión de la matrícula**, destacándose las altísimas tasas de crecimiento de la población estudiantil durante este período comparadas con períodos anteriores, el **intento de reorientar la educación hacia la enseñanza técnica**, y el impulso de las escuelas técnicas, como paradigma de una educación orientada a la producción, y las modificaciones en los contenidos de la enseñanza escolar, que afectarían a todos los niveles del sistema (Perrupato, 2012²³).

En cuanto a los gobiernos dictatoriales y neoliberales en Argentina y la región, se asistió a una ruptura en esta relación en términos de integralidad, y asistimos en cambio a políticas de fragmentación, precarización y privatización/mercantilización, con un profundo matriz individual y meritócrata.

En cuanto al marco de derechos, resulta fundamental retomar el Artículo 28 de la Convención sobre los Derechos del Niño (1989):

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) **Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional**, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

En los comienzos del siglo XXI, y al calor del debate de la Ley de Educación Nacional, finalmente aprobada en el año 2006, Adriana Puiggrós retrataba el clima de época al respecto de esta discusión:

“La enseñanza secundaria, cuya obligatoriedad y universalidad quisiéramos ver consagradas legal y prácticamente, debe capacitar al mismo tiempo para el ingreso a la educación superior y al mundo productivo. Se trata de un esfuerzo de enseñanza y de aprendizaje que responde a las complejas interpelaciones de la sociedad en la que vivimos. **En los primeros años (1º, 2º y 3º) la Educación Secundaria debe atender especialmente a la problemática del pasaje de la infancia a la adolescencia, dando lugar a las culturas juveniles contemporáneas, a los nuevos lenguajes, a las estéticas de la época, a los procesos actuales de la comunicación. Durante los tres años siguientes (4º, 5º, y 6º) la Educación Secundaria, sin abandonar la orientación anteriormente mencionada, recibe adolescentes y debe entregar a la sociedad ciudadanos portadores de saberes socialmente productivos y educados para el ejercicio pleno de sus derechos y deberes ciudadanos.** Tal vez el mayor peligro al que debemos estar atentos en este punto es el de no volver a la secundaria clásica, que, como decía Manuel Gálvez, solo formaba “tinterillos”. En ese ciclo, el aprendizaje de capacidades complejas, requiere de nuevas soluciones pedagógicas. (...) De hecho, en esta línea de políticas, en 2004 se implementó en la DGCyE una **Agencia de Acreditación de Saberes** cuya finalidad es, mediante acciones conjuntas y convenios con sindicatos, empresas e instituciones de educación superior, avanzar en el reconocimiento de los saberes adquiridos a lo largo de la trayectoria laboral de las personas, de manera de poder certificarlos. Junto con la Dirección

²³ Perrupato, S. (2012). Historiografía y educación peronista: un estado de la cuestión sobre historia de la educación durante el primer peronismo. Revista Escuela de Historia, 11(2), 00.

de Educación y Trabajo, que hemos creado en 2006, se está avanzando en una **concepción de la relación entre ambos términos que rechaza la reducción de la “capacitación” a la estimulación de ciertas “competencias” y, por el contrario, respeta la integridad de los sujetos**” (Puiggrós, 2006).

Este recorrido histórico, permite visibilizar la matriz estructural del problema, a la vez que brinda sugerencias contextuales y posibilidades de proyectos políticos para dar respuestas.

En el campo de la investigación académica, si se centra la atención en los/as sujetos, es posible reconocer que la educación y el trabajo de los/as jóvenes es una cuestión sumamente estudiada y problematizada. En el centro de esta discusión, se encuentra la puja por los sentidos y representaciones de qué es ser joven, hasta cuándo se lo es, y una serie de cargas morales sobre lo que las juventudes representan, desean, buscan, por lo general construidas desde una mirada adultocéntrica. Gonzalo Assusa, en su trabajo titulado “Jóvenes trabajadores” (2017²⁴), recupera la cuestión de que la situación problemática de la relación entre los/as jóvenes y el empleo, tiene un punto de anclaje fuerte en la situación a partir de la cual se crean y sostienen imaginarios acerca de que los jóvenes sin empleo y con pocas probabilidades de conseguirlo se convierten en un sujeto -social- peligroso, creencia que además *“tiende hilos invisibles entre distintas dimensiones sociales, verdades inconfesables y mitos generacionales”*. Este sujeto social construido como “peligroso” abarca una franja etaria determinada, y se los ha llamado de diversos modos *“jóvenes problemáticos”, “ni-ni”*. En la perspectiva conceptual y en clave de derechos corresponde señalar críticamente el carácter discriminatorio de las mencionadas calificaciones.

En este sentido, también plantea algunas preguntas que nos resultan interesantes, para recuperar la perspectiva propia de las experiencias de los/as jóvenes ¿Dónde se encontrarían los/as jóvenes “ni-ni”? ¿En donde transcurre su sociabilidad? ¿Cuáles son sus prácticas más allá de su doble negación? ¿Qué hacen los/as jóvenes de clases populares cuando buscan empleo? ¿Por qué suponemos que lo buscan? Y afirma que buena parte de ellos ingresan a la vida laboral casi sin decidirlo, casi sin darse cuenta de que ya lo habían hecho, entre los 12 y los 16 años, llevados o convocados por parientes o vecinos/as, con remuneraciones exiguas o aportando fuerza de trabajo a los emprendimientos familiares.

Por su parte, Pablo Pérez (2018²⁵) señala que si bien es conocido que el nivel educativo de los/as jóvenes condiciona sus posibilidades de acceso al mercado de trabajo, vale preguntarse ¿qué determina el nivel educativo del/de la joven? ¿Se trata de una elección costo beneficio en función de sus futuros salarios o probabilidades de inserción? ¿Cada joven realmente elige hasta qué momento permanecer en el sistema educativo? ¿O su situación frente a la educación va a estar condicionada por la posición que ocupa su hogar en la estructura social?

Con todo ello, es posible afirmar que en el análisis de la inserción laboral de las personas jóvenes es ineludible la referencia a la cobertura educativa, en términos de acceso y terminalidad, y que durante la juventud se produce la transición entre la educación y el trabajo productivo y reproductivo, en un proceso que se expresa en situaciones diferenciadas según grupo social, género y condición étnica (Miranda y Arancibia, 2017²⁶). En Argentina, el ejercicio simultáneo de trabajo y formación, la

²⁴ Assusa, G. (2017). Jóvenes trabajadores: disputas sobre sentidos, apropiaciones simbólicas y distinciones sociales en el mundo laboral. 1a ed. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Grupo Editor Universitario.

²⁵ Pérez, P. (2018). Jóvenes, estratificación social y oportunidades laborales. Laboratorio (18), 134-153. En Memoria Académica. Disponible en: [jóvenes, estratificación social y oportunidades laborales](#)

²⁶ Miranda, A. y Arancibia, M. (2017). Repensar el vínculo entre la educación y el mundo del trabajo desde la perspectiva de género: Reflexiones a partir de un estudio longitudinal en el Gran Buenos Aires. Archivos Analíticos de Políticas Educativas, 25 (74).

reversibilidad de estados de actividad y de empleo, aunque también la fragmentación y la inestabilidad -entre otros rasgos- van a caracterizar masivamente las trayectorias laborales de los/as jóvenes (Longo, 2011²⁷).

Por su parte, Pérez y Busso (2015²⁸) advierten que a partir de la experiencia recorrida se puede sostener que el hecho que los/as jóvenes trabajen y estudien simultáneamente, no se debe únicamente a dificultades económicas sino también a la **posibilidad de enriquecer la formación educativa con la experiencia laboral**, lo cual varía según el nivel educativo: parece más evidente recién cuando se accede al nivel universitario. Incluso en el discurso de los/as jóvenes se encuentra muy presente la idea de articular trabajo y estudio para solventar sus gastos personales y colaborar con la economía familiar, logrando independizarse económicamente.

Retomando la cuestión de la vinculación de la educación con la producción y el trabajo, y sus distintas expresiones históricas, se puede **introducir otra dimensión de la discusión, vinculada a la acreditación de saberes**, y a la existencia, legitimación y validación de saberes múltiples, diversos, populares, provenientes de la práctica y la comunidad organizada, y el rol de las instituciones ante ello. Las experiencias aunque no sistemáticas de la acreditación de saberes han demostrado el potencial que implica individual y colectivamente en la construcción combinada de los procesos educativos y el desempeño en el mundo laboral.

La entonces Presidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner, en el año 2010 en el marco del lanzamiento del Programa Argentina Trabaja, Enseña y Aprende, compartía estas palabras:

“Trabajo y Educación, los dos grandes derechos que deben movilizar a toda sociedad democrática. Cuando el compañero cooperativista habló recién y dijo -yo no sabía leer pero sabía hacer planos- eso quiere decir que también hay otros saberes, y tenemos que potenciar también esos otros saberes y ayudarlos con otros que tenemos, para que puedan dar más a sí mismos y a la sociedad. Yo soy universitaria, pero si me dan una cuchara y una bolsa de cemento no se que hacer... por eso, **todos los saberes son importantes, y no tenemos que confundir la educación solo con la instrucción formal o con la información, esto también es educación, saber levantar una pared, agarrar una pala, cavar una zanja, plantar un árbol, pintar, construir, también es saber. Y tenemos que valorizar esos saberes e incorporarle otros, para que se potencien.** Cuando escuchábamos la historia de la compañera -que puede ser la historia de millones de mujeres en la Argentina- que tuvieron que salir a la calle para criar ellas solas a sus hijos. Quiero decirles que me siento muy orgullosa de todos ustedes... lo importante es que adquieran las capacidades para tener su trabajo como lo han tenido otros que han tenido la suerte de poder terminar sus estudios. No se sientan menos que nadie por eso, porque no son menos que nadie, al contrario, son más capaces que muchos porque han sabido sobrevivir en una sociedad que no los ayudó. Cuando yo veo y escucho al compañero y la compañera que recién hicieron uso de la palabra, me doy cuenta de toda la fortaleza que tienen, de todos los saberes que a mí ni se me ocurrirían, para poder sobrevivir sin tener lo que otros pudimos gozar desde chicos, eso quiere decir que Ustedes son más capaces que otros. Ustedes van a terminar sus estudios porque se lo ganaron, es otro el valor, por eso es una nueva etapa, un nuevo paso. El primer paso fue el trabajo, ahora además de trabajo viene la educación, y así se construye una sociedad y un país, con esfuerzo” (21 de Octubre de 2010).

Reconociendo que existen múltiples saberes prácticos de los/as trabajadores/as y actores sociales que sin haber terminado la escuela, disponen de un conocimiento de gran valor, el desafío reside en la capacidad de organizar las bases de una articulación entre diferentes tipos de conocimientos y saberes que deben ser complementados y mutuamente enriquecidos. En términos

²⁷ Longo, María Eugenia (2011) Heterogeneidad de trayectorias laborales y temporalidades juveniles. Cuestiones de Sociología, (7) : 54-77. Disponible en: [Heterogeneidad de trayectorias laborales y temporalidades juveniles](#)

²⁸ Pérez, P.; Busso, M. (2015). Los jóvenes argentinos y sus trayectorias laborales inestables: Mitos y realidades. Trabajo y Sociedad (24), 147-160. En Memoria Académica. Disponible en: Los jóvenes argentinos y sus trayectorias laborales inestables: Mitos y realidades

de proyecto de país, “estos saberes importan una gran capacidad potencial para responder adecuadamente a procesos de recuperación económica y social en la diversidad regional que expresa la riqueza cultural de nuestro país”²⁹.

En este sentido, cabe recuperar la experiencia de Carmen de Patagones, presentada en el Anexo del [Primer informe de avance](#), que logra articular:

- La participación de los/las jóvenes en espacios de cooperación escolar que luego se traducen en trabajo cooperativo real en y para la comunidad,
- La trayectoria laboral de trabajadoras textiles con el Centro de Formación Profesional, donde acrediten saberes,
- El Centro de Formación Profesional con la escuela técnica y el CENS, en vínculo con la producción local organizada en cooperativas.

Esta discusión se inserta, en definitiva, en un debate de justicia social: para quién o quiénes es la educación, qué procesos formativos se reconocen y qué condiciones sociales los habilitan. **En el marco de la educación como un derecho social, la discusión de la acreditación de saberes implica generar condiciones materiales y simbólicas para que los/as adolescentes, jóvenes y adultos/as (con diversas relaciones con el sistema educativo y en relación a la terminalidad de la educación obligatoria), puedan encontrar más puertas abiertas al mundo del trabajo, y en mejores condiciones.** “No es posible profundizar este proceso democrático sin democratizar la educación”³⁰, es un lema que ayuda a pensar esta relación, y la necesaria y urgente apertura que necesitan nuestras sociedades desiguales y fragmentadas para imaginar futuros más justos para las jóvenes generaciones.

La ley de Educación Técnico Profesional en Argentina N° 26.058 (2005), por su parte expresa entre sus fines y objetivos: “favorecer el reconocimiento y certificación de saberes y capacidades así como la reinserción voluntaria en la educación formal y la prosecución de estudios regulares en los diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo” (Art. 6° inciso e). La Modalidad de Jóvenes y Adultos (detallada en el Anexo a este informe), se orienta especialmente a este tema, y comprende a los/as jóvenes y adultos/as como sujetos pedagógicos portadores de experiencias de vida que brindan “un bagaje de saberes en relación con la apropiación y construcción de conocimientos, con la transformación del medio en que se desenvuelven y de participación activa en el entorno cultural, social y productivo”³¹. Al mismo tiempo, propone que la EPJA integre “las experiencias educativas no formales asociadas a la capacitación sindical, profesional o del mundo del trabajo” y a los conocimientos adquiridos por fuera del sistema educativo.

Retomando las palabras de Puiggrós (2006), es posible decir que “concebir la experiencia de las personas como aprendizaje, supone la búsqueda de modos de articulación entre dos tipos de saberes ligados entre sí. Los **saberes académicos**, los conocimientos, están constituidos por conceptos ordenados jerárquicamente en sistemas de conceptos (leyes, teorías científicas) cuyas reglas de validación se fundan en la epistemología de las ciencias. Por su parte, los **saberes de la experiencia** contienen conceptos pero también saberes de acción (capacidades de hacer cosas) y de situación (posibilidades de determinar, sobre la base de una situación dada, la pertinencia y eficacia de acciones que las transformen o de conocimientos que las expliquen). Estos saberes se validan más por su capacidad de adaptación a los objetivos de la acción social, que por criterios científicos, aunque no

²⁹ Documento “Propuesta de acreditación de saberes en la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos”, Ministerio de Educación de la Nación, 2011. Disponible en [Propuesta de acreditación de saberes en la educación permanente de jóvenes y adultos](#)

³⁰ Ídem 29

³¹ Lineamientos Curriculares para la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA), a Resolución N° 118/10 del Consejo Federal de Educación

los excluyen”. De este modo, establecer puentes entre los distintos tipos de saberes, y creación de condiciones de legitimación de los mismos en su diversidad, es un desafío central.

INDICADORES

A continuación, y con estas discusiones y conceptualizaciones históricas, teóricas y políticas de fondo, el informe pondrá el foco en los indicadores estadísticos del país y la Provincia de Buenos Aires en relación a la educación y el trabajo de adolescentes y jóvenes. En este apartado, se retomarán los principales indicadores (socioeconómicos, educativos y laborales) que permiten reconstruir la vinculación de los/as adolescentes y jóvenes con la educación y el trabajo. En cada caso, se presenta la información más actual encontrada.

Tasa de empleo, ocupación y desocupación 18-29 años. Total 31 aglomerados urbanos³². Segundo trimestre 2021

	Empleo	Población ocupada	Población desocupada
Hasta 29 años Mujeres	3.7	8.9	2.3
Hasta 29 años Varones	5.5	13.1	2.3

Fuente: EPH - INDEC. 2021. Informes técnicos. Vol. 5, nº 175

En el siguiente cuadro se puede observar el Nivel Educativo alcanzado por personas que se encuentran en situación de “empleo”, “ocupado/a” y “desocupado/a” en 31 aglomerados urbanos del país. De dicha tabla pueden extraerse dos datos de particular relevancia: **la tasa de desocupación en personas que no han culminado la educación secundaria es de 22.8,** mientras que para esta población la **tasa de empleo es de 6.8,** lo cual implica una **diferencia de 16 puntos.**

Composición de la Tasa de empleo, ocupación y desocupación según nivel educativo³³. Total 31 aglomerados urbanos. Segundo trimestre 2021

Nivel Educativo	Empleo	Ocupado/a	Desocupado/a
Primario incompleto	0.9	2.3	2.6
Primario completo	4.9	11.9	8.4
Secundario incompleto	6.8	16.3	22.8
Secundario completo	11	26.5	30.8
Superior y universitario incompleto	6.5	15.6	24.1
Superior y universitario completo	11.2	27	11
Sin instrucción	0.2	0.5	0.4

Fuente: EPH - INDEC. 2021. Informes técnicos. Vol. 5, nº 175

³² La EPH se basa en una muestra probabilística, estratificada que produce estimaciones trimestrales válidas para 31 aglomerados urbanos. Los mismos, se agrupan a su vez en 6 regiones estadísticas: -Región Gran Buenos Aires: integrada por Ciudad Autónoma de Buenos Aires y partidos del Gran Buenos Aires. - Región Cuyo: integrada por Gran Mendoza; Gran San Juan; Gran San Luis. - Región Noreste (NEA): integrada por Corrientes; Formosa; Gran Resistencia; Posadas. - Región Noroeste (NOA): integrada por Gran Catamarca; Gran Tucumán-Tafí Viejo; Jujuy-Palpalá; La Rioja; Salta; Santiago del Estero-La Banda. - Región Pampeana: integrada por Bahía Blanca-Cerri; Concordia; Gran Córdoba; Gran La Plata; Gran Rosario; Gran Paraná; Gran Santa Fe; Mar del Plata; Río Cuarto; Santa Rosa-Toay; San Nicolás-Villa Constitución. - Región Patagonia: integrada por Comodoro Rivadavia-Rada Tilly; Neuquén-Plottier; Río Gallegos; Ushuaia-Río Grande; Rawson-Trelew; Viedma-Carmen de Patagones.

³³Referencias: **Tasa de empleo:** mide la proporción de personas ocupadas con relación a la población total; **Población desocupada:** se refiere a personas que, no teniendo ocupación, están buscando activamente trabajo y están disponibles para trabajar. La tasa de desocupación (TD) refiere a las personas que no tienen ocupación, están disponibles para trabajar y buscan empleo activamente, como proporción de la Población Económicamente Activa; **Población ocupada:** conjunto de personas que tienen por lo menos una ocupación, es decir que en la semana de referencia han trabajado como mínimo una hora (en una actividad económica)

Indicadores socioeconómicos de la población de 14 años y más en la región Gran Buenos Aires. Primer trimestre 2020.

Indicador	Región Gran Buenos Aires	Partidos del Gran Buenos Aires
Tasa de actividad	59,9	58,2
Mujeres hasta 29 años	44,2	41,2
Varones hasta 29 años	56,9	56,4
Tasa de empleo	53,0	51,0
Mujeres hasta 29 años	32,6	30,4
Varones hasta 29 años	44,7	43,8
Tasa de desocupación	11,5	12,4
Mujeres hasta 29 años	26,2	26,4
Varones hasta 29 años	21,4	22,3
Nivel educativo de la PEA (Población Económicamente Activa)		
Primaria incompleta	3,3	4,0
Primaria completa	14,4	17,1
Secundaria incompleta	16,5	19,3
Secundaria completa	27,6	30,3
Superior y universitaria incompleta	16,6	14,3
Superior y universitaria completa	21,3	14,7
Sin instrucción	0,3	0,4
Ns/Nr	-	-
Población Ocupada		
Asalariados	74,7	74,5
No asalariados	25,3	25,5
Ns/Nr	-	-

Fuente: INDEC. Encuesta Permanente de Hogares.

Aclaración: si bien se tomó la fuente de INDEC, vale señalar que de acuerdo a la Ley Nacional 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes la edad a partir de la cual se puede trabajar es de 16 años.

Adolescente y jóvenes ocupados en la Provincia de Buenos Aires

Siendo que la Población económicamente activa en el país, tomada como muestra en la EPH es de 12.941.803, se infiere que hay un total de 1.255.354 jóvenes entre 18 y 24 años de edad en el mercado de trabajo. Y Utilizando las proyección de población, se infiere que como la población de la provincia representa el 37,1 % son 465.736 los/as jóvenes ocupados.

Fuente: Informe Mercado de trabajo. Tasas e indicadores socioeconómicos, Cuarto trimestre de 2020" (EPH)/INDEC.

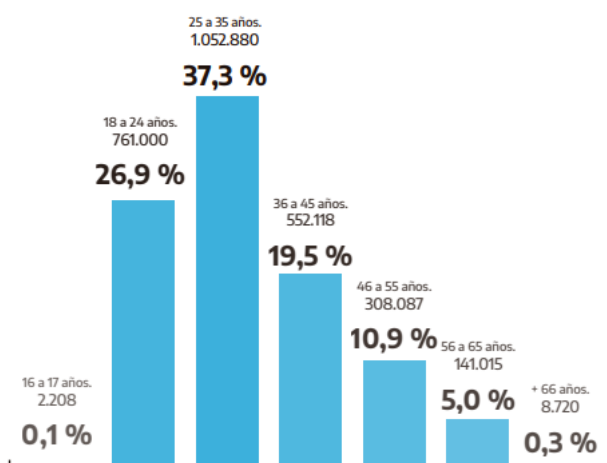
Adolescentes y jóvenes desocupados/as en la Provincia de Buenos Aires

En la Provincia de Buenos Aires hay un total de 1.920.300 desocupados (11,1%), de los cuales el 27,9% son jóvenes de entre 19 y 24 años, lo cual representaría alrededor de **535.764 personas**

Fuente: elaboración propia sobre la base de Proyecciones provinciales de población por sexo y grupo de edad 2010-2040 - INDEC, 2013 y SIEMPRO (Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas sociales) datos hasta mayo de 2020

ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LA ECONOMÍA POPULAR

Inscriptos/as al ReNaTEP³⁴, distribución por rangos de edad. Julio 2020- Agosto 2021.



Fuente: Diagnóstico y perspectivas de la economía popular. Reporte Agosto 2021. ReNaTEP, Secretaría de Economía Social - Ministerio de Desarrollo Social.

En relación a la distribución etaria, se observa que **el 64,2% de los/as trabajadores/as de la economía popular tiene entre 18 y 35 años**. Esto habla de una población marcadamente joven en la cual el promedio de edad es de 33 años.

Al comparar la distribución etaria con la correspondiente al sector de **asalariados/as privados**, se observa que en esta otra población los/as trabajadores/as de entre 18 y 35 años **representan sólo el 38,8%**. Esto se debe a que en el sector del empleo privado registrado los/as más jóvenes (entre 18 y 24 años) son un porcentaje significativamente menor (6,7%). En cambio, se observa mayor presencia de trabajadores/as con edad comprendida entre los 36 y 66 años o más.

Con respecto a la distribución territorial, la mayor cantidad de inscriptos/as al registro se mantiene en la Provincia de Buenos Aires, alcanzando el **35,6% del total nacional**.

³⁴ Registro Nacional de Trabajadores/as de la Economía Popular.

La **Ley 26.390 (Año 2008) de Prohibición del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente** (Modificación de las Leyes Nros. 20.744, 22.248, 23.551, 25.013 y del Decreto Ley N° 326/56), establece en su Art. 3, que las personas desde los dieciséis (16) años y menores de dieciocho (18) años, pueden celebrar contrato de trabajo, con autorización de sus padres, responsables o tutores. Se presume tal autorización cuando el/la adolescente viva independientemente de ellos/as.

En este marco y con las particularidades establecidas en la normativa, existen diferentes reglas para el cumplimiento del contrato de trabajo, vinculadas a las jornadas, las tareas y además las responsabilidades de aprendizaje y orientaciones laborales. Para el cumplimiento de dicha Ley, el Estado Provincial ha generado espacios de acompañamiento y gestión para la política pública desde el Ministerio de Trabajo (COPRETI - Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil) donde se trabaja de forma integral y en pos del ejercicio efectivo de derechos de los/as adolescente y jóvenes.

Desde la COPRETI se está trabajando en la conformación de registros actualizados sobre la situación de trabajo regularizado de jóvenes de 16 y 17 años pero aún no se tiene datos certeros.³⁵

A la luz de los indicadores cuantitativos y del relevamiento de experiencias territoriales cualitativas, se pone en evidencia la **necesidad de poder fomentar el trabajo regulado en jóvenes de 16 y 17 años, desde una política pública que proteja los derechos laborales específicos para esta franja etaria, y se piense desde la integralidad que supone potenciar, acompañar y fortalecer los procesos de terminalidad educativa de los/as mismos/as.**

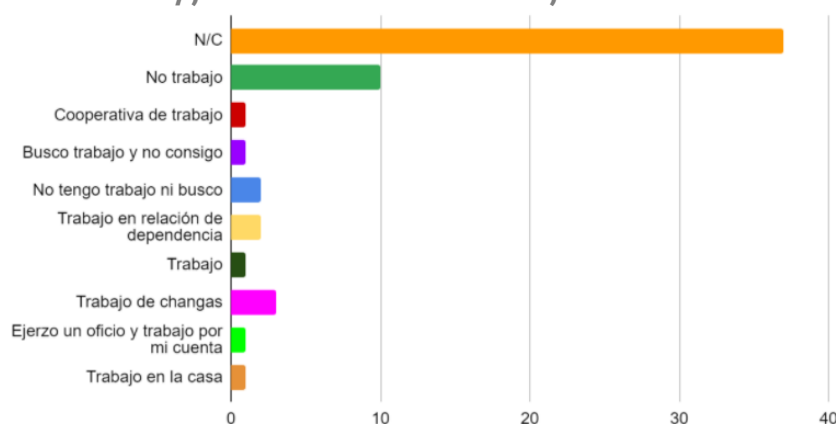
El objetivo de recuperar estos entrecruzamientos, es poder establecer algunas consideraciones a la luz de la información que nos trae el ejercicio de poner en diálogo diferentes variables que hacen a las inserciones en los sistemas formales o informales de los/as adolescentes y jóvenes, en búsqueda de una mirada integral. Dichas consideraciones, se orientan a pensar en clave de la integralidad de situaciones, posiciones, y políticas que establecen realidades concretas (de nivel de ingresos, del trabajo, educativas) con variables etarias y de género, entre otras posibles, nos permiten habilitar preguntas y ensayar respuestas en clave interseccional, y conocer cuáles son las variables con más peso a la hora de comprender las realidades de grupos y personas al respecto.

³⁵ Información relevada en Entrevista con Eliana Page, de la Coordinación del Sistema de Información sobre Trabajo Infantil de la COPRETI, con quien venimos articulando en pos de construir datos certeros para el Informe de Avance de la Dirección, y estuvo presente también la Soledad Elichabe, Directora de Coordinación de Medidas de Protección frente al Trabajo Infantil. [Minuta reunión COPRETI 19.10.docx](#)

ENCUESTA SOBRE PARTICIPACIÓN JUVENIL

En el marco del Informe de Avance "Análisis situacional y derechos de las jóvenes generaciones bonaerenses. Contribuyendo al fortalecimiento de las políticas sociales en la Provincia de Buenos Aires", desde la **Dirección de Políticas Sociales Integrales y el Programa de Juventudes de la Presidencia del Senado de la Provincia de Buenos Aires**, se propone acercarnos y escuchar las voces y opiniones de los/as adolescentes y jóvenes. En este marco se invitó a los/as adolescentes y jóvenes de distintos distritos de la provincia a responder una encuesta con el propósito de contribuir a la profundización de las políticas sociales desde una perspectiva integral y su vínculo con los/as adolescentes y jóvenes, las instituciones comunitarias, académicas o con otras expresiones de la sociedad bonaerense. Si bien sabemos que la muestra no es representativa cuantitativamente respecto de las jóvenes generaciones bonaerenses, en su esfera cualitativa expresa dimensiones interesantes y significativas sobre la opinión de adolescentes, sus principales medios de comunicación, su fuente de información, sus espacios de participación predilectos, entre otros. **Las respuestas provienen de 61 adolescentes y jóvenes encuestados/as** en formato mixto virtual- presencial, provenientes de los distritos de Quilmes, La Matanza, Chascomús, Bahía Blanca, Berisso, La Plata, Lobería, Azul, Vicente López, Avellaneda, Alte Brown, Gral. Pueyrredón, Berazategui y Lomas de Zamora.

Adolescentes y jóvenes en el mundo del trabajo. 15-24 años.



Fuente: elaboración propia en base a encuesta sobre "Participación de las jóvenes generaciones bonaerenses" Dirección de Políticas Sociales Integrales - Programa Juventudes, Presidencia del Senado de la Pcia de Buenos Aires- noviembre 2021

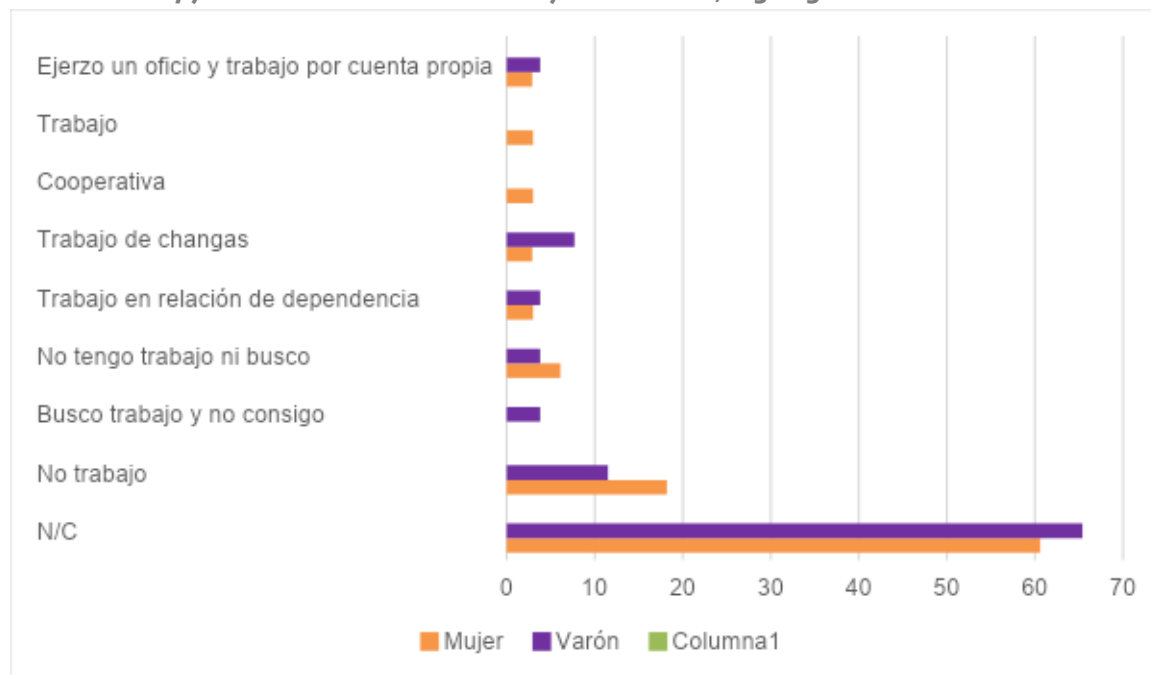
Situación total relevada (61 encuestas): frente a la pregunta que se le realizó a los y las jóvenes de *¿Cómo es tu vínculo con el mundo del trabajo?* El 61 % no contestó, y del resto los porcentajes son variados. El **16,9 % no trabaja**, el **3,4 % no tiene trabajo ni lo busca**, mientras que otro **3,4% si trabaja en relación de dependencia**, y por otro lado el **5,1% trabaja de changas y sin continuidad**. A su vez el **1% ejerce un oficio de forma independiente**. También se expresó un **1,7% que forma parte de una cooperativa de trabajo** y un **1,7 % que trabaja en su casa**. Contemplando sólo las respuestas, del total de las respuestas, el 45,5% no trabaja mientras que el 13,6% tiene trabajo de changas sin continuidad. Del restante, el 9,1% tiene trabajo en relación de dependencia y otro 9,1% no tiene trabajo ni lo busca. Luego 4,5 % trabaja, 4,5% trabaja en su casa, 4,5% ejerce un oficio de manera independiente, 4,5% pertenece a una cooperativa, y por último otro 4,5 % busca trabajo y no lo consigue.

Adolescentes y jóvenes de 15 a 17 años: de esta franja etaria tenemos 29 respuestas, de las cuales el 45,2 % no contestó su relación con el mundo del trabajo, y el 3,2 % no especifica respuesta. Luego el 29 % no trabaja, el 6,5 % no tiene ni busca trabajo. El 3,2 % si manifiesta trabajar y otro 3,2 % trabaja en su casa; además el 6,5% realiza changas sin continuidad. Y finalmente en esta edad el 3,2 % ejerce un oficio por cuenta propia.

Jóvenes de 18 a 24: En esta edad se cuenta con el análisis de 17 respuestas, de las cuales el 70,6% no contestó. Luego la mayoría, un 11,8% tiene trabajo en relación de dependencia, y el 5,9% trabaja en changas sin continuidad; un 5,9% busca trabajo y no lo consigue. Y se presenta un 5,9% que no trabaja.

Jóvenes de más de 24 años: En esta franja etaria, siendo 11 las respuestas totales, el 90,9 % no contestó, mientras que el otro 9,1% trabaja en una cooperativa.

Adolescentes y jóvenes en el mundo del trabajo. 15-24 años, según género.



Fuente: elaboración propia en base a encuesta sobre "Participación de las jóvenes generaciones bonaerenses" Dirección de Políticas Sociales Integrales - Programa Juventudes, Presidencia del Senado de la Pcia de Buenos Aires- noviembre 2021

Hubo 35 respuestas que expresaron su identidad de **mujer**, y de las cuales no contestaron el 60.6%. Luego el 18.2% no trabaja, y el 6.1 % no trabaja ni busca. Pero el 3% trabaja; además otro 3% tiene trabajo en relación de dependencia, el 2.9% realiza changas sin continuidad; por otro lado 2.9% ejerce algún oficio de forma independiente y el 3% forma parte de una cooperativa. Y los **hombres**, en relación a la situación de los hombres, se obtuvieron 26 respuestas de las cuales, el 65,45% no contestó. Además el 11,5 % no trabaja. Por otro lado, el 3,8% no tiene trabajo ni lo busca. Pero existe otro 3,8% busca trabajo y no lo consigue. Hay un 3,8% que realiza trabajo en su casa/por cuenta propia y un 3,8% que trabaja en relación de dependencia. Finalmente un 7,7% que realiza changas sin continuidad.

PARTICIPACIÓN DE ADOLESCENTES Y JÓVENES EN SINDICATOS Y GREMIOS

La normativa vinculada a la prohibición del trabajo infantil y la protección del adolescente contenida en la ley nacional 26.390 sancionada en el año 2008 plantea un carácter bifacético, para su plena aplicación, si bien por un lado su carácter prohibitivo respecto del trabajo infantil es fuerte y se expresa en diversas y premanentes políticas públicas, que tienden a erradicar el trabajo infantil, existe aun un desafío vigente en función del carácter de *protección del trabajo adolescente*. Es en ese sentido que cobra vital relevancia indagar sobre los espacios de participación en el ámbito laboral como lo son los sindicatos, gremios, centrales de trabajadores/as, y el rol de los mismos en la temática del trabajo adolescente, explorando además emergentes de la situación de los/as adolescentes y jóvenes en torno al acceso al trabajo.

Los/as jóvenes de 16 y 17 años en el marco de la normativa tienen el derecho a celebrar un contrato de trabajo que les permita acceder a todos los derechos laborales, en el marco de las particularidades de la edad, acompañando a su vez el deber de la finalización educativa y los cuidados pertinentes. Con esta perspectiva de derecho es que resulta meritorio poder analizar el rol que hoy desempeñan los gremios, sindicatos y/o centrales de trabajadores/as y las posiciones asumidas sobre la temática.

Asimismo, el análisis tiene como fin poder pensar, en qué medida se fomentan espacios para la participación de los/as jóvenes en los ámbitos gremiales y sindicales, que permitan fortalecer la pertenencia y la construcción identitaria como sujeto de derechos también en el mundo del trabajo.

En base a los relatos recabados a partir de entrevistas desarrolladas desde esta Dirección, a diferentes representantes gremiales, de distintas ramas, como ser el trabajo estatal, el trabajo en comercio, y representantes de la Unión de Trabajadores de la Tierra (UTT); se observa en primera instancia que **en cada uno de los universos donde estos representantes tiene injerencia, se visibilizan particularidades en el vínculo con los y las jóvenes.**

A saber, **desde la Unión de Trabajadores de la Tierra (UTT)** se contemplan espacios de contención y acompañamiento a adolescentes y jóvenes en el devenir de su práctica laboral en el marco de la agricultura familiar, posibilitando así la participación a partir de los 13 a 24 años en un área específica de jóvenes.

El área de juventud de la UTT fue creada hace 2 años, y en su trabajo de contención y organización nuclea a una franja etaria amplia que va desde los 13 hasta los 24 años. El trabajo se desarrolla en el ámbito de la agricultura familiar, por ende todos los/as adolescentes y jóvenes participan de las actividades laborales en su ámbito familiar, trabajando en las cosechas, y la labor de la tierra junto a sus padres. Si bien no se puede especificar cargas horarias establecidas y/o remuneraciones para tal actividad, existe un principio fundamental que es priorizar para este sector la educación formal. “Todos los adolescentes que participan del trabajo de la agricultura son hijos de compañeros que integran la UTT y los principios que rigen nuestra organización es priorizar la educación” en ese sentido no hay adolescentes y jóvenes que estén fuera del sistema educativo formal, en el nivel secundario. no ocurre lo mismo para los jóvenes del ámbito rural respecto de la universidad, acceso que se dificulta por distancia, tiempos, y medios para poder sostener el estudio universitario y varios se vieron obligados a interrumpir o abandonar los estudios superiores.

El espacio de juventud de la UTT está inspirado en el principio de poder sacar a los/as adolescentes de las quintas, y brindarles más herramientas de contención y desarrollo para lo cual realizan talleres de expresión artística y cultural como baile, percusión, arte, prensa y comunicación audiovisual entre otros. esta área está presente sobre todo en zona sur del conurbano, zona Norte, Mar del Plata, General Rodríguez, Mercedes y Luján.

Fragmento de entrevista a Josefina Galan (Representante de la UTT)

Por otro lado, se presenta una realidad bastante diferente en los gremios como ser el de Comercio y el de producción de alimentos, por ejemplo, en donde no hay afiliación de adolescentes y jóvenes, ni tampoco un desarrollo del área de juventud gremial. Es menester aclarar que en ambos espacios hay una preocupación por este sector a raíz de la desprotección de derechos laborales en las que se encuentran quienes efectivamente están realizando tareas en los rubros comercio, pero no en el marco de la ley.

“No hay adolescentes y jóvenes registrados en blanco” este gremio contempla la inserción al primer empleo de muchos/as jóvenes hoy, siendo una de las mayores preocupaciones la flexibilización laboral en la que se insertan, sosteniendo condiciones precarias e ilegales de trabajo. A su vez, se hace explícita la necesidad de poder pensar en una incorporación en la currícula escolar de la Ley laboral y todos los derechos de los y las trabajadores. Promoviendo así desde la educación secundaria, la conciencia plena sobre los derechos.

Fragmento de entrevista a Raúl Alberto Roteño (Secretario Administrativo de SEC- Sindicato de Empleados de Comercio)

En la misma línea y en la órbita de la **Central de Trabajadores Argentinos (CTA)**, se pueden explorar herramientas más amplias de generación de espacios de participación adolescente y joven, que si bien están nutridos desde el ámbito de la

educación como prioritario, abarcan también los derechos laborales. En su estatuto de afiliación, por un lado la afiliación es directa (es decir que no es requisito estar en un trabajo registrado), y por el otro la edad permitida es a partir de los 14 años, algo que no ocurre en el resto de los espacios de participación sindical.

La CTA contempla en su mayoría trabajadores estatales y es muy difícil encontrar jóvenes menores de 18 años en el ámbito laboral. Aun así se trabaja fuertemente con la organización sindical dentro de los ámbitos escolares, promoviendo la articulación con centro de estudiantes, mayormente en escuelas técnicas, desde esta perspectiva es que nació la coordinadora de escuelas técnicas profesionales de la provincia de Buenos Aires.

Fragmento de entrevista con Mauro Gabriel Picoli, Secretario de Juventud CTA Pcia. Bs. As.

Por otro lado cabe destacar que si bien las realidades que viven estos espacios sindicales son diversos, hay dos factores coincidentes que se presentaron para el abordaje, en primer lugar la escasa y en algunos caso nula participación del universo adolescente de 16 a 18 años en el ámbito sindical gremial, y por el otro la coincidencia de valorar el rol de la educación como primordial para promover los derechos laborales de este sector de la sociedad.

Finalmente, lo que se puede relevar desde las aproximaciones a las experiencias gremiales, sindicales y centrales de trabajadores, es que en las diferentes expresiones de acompañamiento en el ejercicio del derecho al trabajo hay una fuerte valoración y vinculación con el derecho a la educación, siendo este último un eje de intervención y ocupación para estos espacio. No sólo como un deber sino como una herramienta para el ingreso al mundo de trabajo con más y mejores condiciones.

A continuación se presentarán los datos que entrecruzan las siguientes dimensiones: asistencia educativa, desocupación y empleo, por nivel de ingreso per cápita de la canasta familiar en cada uno de estos grupos, en Argentina.

TASAS DE ASISTENCIA EDUCATIVA, ACTIVIDAD, EMPLEO, Y DESOCUPACIÓN POR NIVEL DE INGRESOS PER CÁPITA DE LA CANASTA FAMILIAR, GRUPOS DE EDAD Y SEXO. AÑO 2020. NIVEL PAÍS.

Tasa	NIVEL DE INGRESOS PER CÁPITA DE LA CANASTA FAMILIAR	15-18		19-24	
		2020 - MUJERES	2020 - HOMBRES	2020 - MUJERES	2020 - HOMBRES
ASISTENCIA EDUCATIVA	BAJO	86,6	82,1	46,4	32,5
	MEDIO	92,5	95,5	57,1	47,5
	ALTO	80,9	98,5	72,6	56
ACTIVIDAD	BAJO	8,6	12,4	34,6	53,9
	MEDIO	5,3	6,1	45,7	52,5
	ALTO	18	9,2	49,1	44,9
EMPLEO	BAJO	4,8	6,7	18	36,1
	MEDIO	1,5	5,4	32,1	43,1
	ALTO	1,7	8,5	44	34,4
DESOCUPACIÓN	BAJO	44,2	45,9	47,8	32,9
	MEDIO	70,6	11	29,7	17,8
	ALTO	90,5	7,8	10,2	23,3

Fuente: elaboración propia en base a Documento de Trabajo N°5: La situación educativo-laboral de las juventudes: América Latina y Argentina/ FLACSO, 2021

Aclaración: La tasa de asistencia educativa se obtiene a partir del cociente entre el número de alumnos/as escolarizados/as en el Nivel Secundario, independientemente de su edad, y la población del grupo de edad teórica correspondiente a dicho nivel (Tomado de Indicadores de Acceso). Ahora bien, se ha tomado este indicador utilizado en la fuente primaria de información, pero en este informe se permite señalar como salvedad que, si el número de alumnos/as escolarizados/as de cualquier edad se toma a partir de la matrícula inicial, es factible que este cociente no esté mostrando el nivel real de desgranamiento que tiene la matrícula de las instituciones del Sistema Educativo.

La lectura de estos cuadros permite observar que en Argentina entre el año 2019 y el 2020 **la tasa de empleo tuvo una caída para las dos franjas etarias, aunque con una caída más fuerte para el tramo 19-24 años (8.6 ante 2,2 de la franja 15-18).** La **tasa de desocupación** como correlato de la pérdida de empleos, se vio acrecentada de 2019 a 2020, en **8.5 puntos para la franja 15-18, y 3,2 para la franja 19-24 años.**

Estas estimaciones, representan una imagen general a nivel país, que es preciso complementar con una desagregación por variable socioeconómica. Al hacer ese entrecruzamiento, sumando a las variables de género, se obtienen los siguientes gráficos, a nivel país para los mismos indicadores.

Si miramos el empleo en la franja **15-18 años**, se observa que la tasa más alta se encuentra en los varones de estratos altos, seguido por varones de estratos bajos, y luego estratos medio, de manera que **las tasas de empleo de los varones, independientemente de su estrato, es mayor a la de las mujeres de la misma edad.** Específicamente en las mujeres, la tasa más alta de empleo entre los 15-18 años es en el estrato bajo, siendo en el medio y alto prácticamente igual la tasa.

En el caso del empleo para **19-24 años**, las tasas **más altas** se registran en las **mujeres de estratos altos** y los varones de estratos medios, con tasas similares. La **tasa menor de empleo** para este rango etario se encuentra entre las **mujeres de estratos bajos**.

Si miramos la **desocupación**, llama la atención cómo la variable género sobresale para el caso de 15-18 años. Así, las **mujeres de estratos altos** tienen la tasa **más alta de desempleo (90,5%)**, mientras que la **tasa más baja** para el rango etario en cuestión la tienen los **varones de ese mismo estrato social (7,8%)**. En el caso del estrato medio la situación es similar: las mujeres tienen una tasa de desempleo del 70,6%, mientras que los varones 11%. Es recién en los **estratos bajos donde la situación es más pareja, siendo la tasa para los varones de 45.9%, y de las mujeres 44,2%**.

Para el caso de la franja **19-24 años**, la situación es bastante distinta, y la tasa de **desocupación más alta** la tienen las **mujeres de estratos bajos**, seguido por los **varones de estratos bajos**, con lo cual la variable de estrato social tiene más peso que en el caso anterior. Esto se rectifica cuando vemos que a continuación siguen las tasas de desempleo de mujeres de sectores medios, y varones de sectores medios. En el caso de los sectores altos, la tasa de desempleo es mayor en varones que en mujeres.

Si retomamos la cuestión de que por desocupado/a se entiende a toda aquella persona que sin tener trabajo se encuentre disponible para trabajar y ha buscado activamente una ocupación en un período de referencia determinado, se puede suponer que **para el caso de la franja 19-24 años los varones y mujeres de estratos bajos tengan la disposición e intención para encontrar un trabajo y no lo encuentran, en mucha mayor medida que sus pares de género y edad de los otros estratos.**

Ahora bien, en la situación de la franja 15-18 se suma el elemento de la ilegalidad del trabajo para los/as menores de 16 años, situación que complejiza el relevamiento y la información disponible, y es probable que las tasas de desocupación estén interpeladas por adolescentes -de cualquier estrato social- que sí tienen trabajo- pero no esté declarado.

La **tasa de asistencia educativa**, presenta un panorama complejo para la lectura de la realidad de los territorios, porque se calcula sobre una población ideal-teórica que no es la que en la realidad concreta el sistema educativo alcanza. Sin embargo, se ve aquí que en Argentina, la asistencia educativa entre 15-18 años es en todos los estratos sociales y géneros más alta que entre 19-24 años. En esta última franja, quienes más asisten son las mujeres de estratos altos continuado por varones del mismo estrato y mujeres de estrato medio. Quienes menos asisten son varones de estratos medios, y mujeres y varones de estratos bajos, siendo los varones de estratos bajos la tasa más chica (32,5%).

A los fines de complejizar y profundizar el análisis respecto a este tema, y por las salvedades mencionadas con el indicador “asistencia educativa”, se retoma aquí lo planteado en el primer Informe de Avance de esta Dirección, para resaltar la cuestión de que **si se establece un cruce de grupos etarios con distribución de los estratos sociales en Argentina, podemos reafirmar que las exclusiones del sistema educativo tienen una profunda relación con la situación socioeconómica.** Así, las tendencias muestran que mientras los grupos etarios que pertenecen a la educación primaria muestran un acceso por estrato social prácticamente igualitario, los grupos de edad que se encuentran entre los últimos años del primer ciclo del nivel secundario, el segundo ciclo, y la edad teórica correspondiente al nivel superior, se encuentran con severas desigualdades. Allí se señalaba que se pondrían para ello diferentes hipótesis en juego, respectivas a los procesos de obligatoriedad de cada nivel, como también

variables respectivas al ingreso al mundo del trabajo, a las tareas del cuidado, y la asunción de responsabilidades que aparecen con más fuerza en adolescentes y jóvenes que en niños/as.

De esta manera, el informe señala que “**En Argentina para 2017, a partir de los 15 años de edad comienzan a segmentarse las trayectorias de inclusión,** si observamos sobre todo lo que ocurre con quienes provienen de los hogares críticos. Allí la asistencia se reduce al 81%, frente al 97% de asistencia que registran los/as adolescentes que provienen tanto del estrato medio como del medio alto. **En la franja que va de los 18 a los 24 años, cae significativamente la asistencia para todos los estratos sociales, pero también se profundiza la diferenciación entre ellos.** Mientras que el porcentaje de asistencia de los y las jóvenes es de 71% en el estrato más alto, en el estrato vulnerable la asistencia cae al 48% y no llega a alcanzar el 30% en el estrato crítico” (Primer Informe de Avance: Análisis situacional y derechos de las jóvenes generaciones bonaerenses. Contribuyendo al fortalecimiento de las políticas sociales en la Provincia de Buenos Aires, Agosto de 2021, pág. 39).

Asimismo, si se afina la mirada más allá de la asistencia o el acceso a la educación, un informe del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (Presidencia de la Nación, Abril 2021³⁶), señala que **el rezago escolar** (ya sea por abandono o repitencia), en primer lugar es mayor en el nivel secundario que en el nivel primario independientemente de la condición de pobreza. En segundo lugar, **para el nivel secundario en 2020 la tasa de rezago para personas en situación de pobreza representa el 17,6%, mientras que el rezago es de 11,2% para quienes no lo están.**

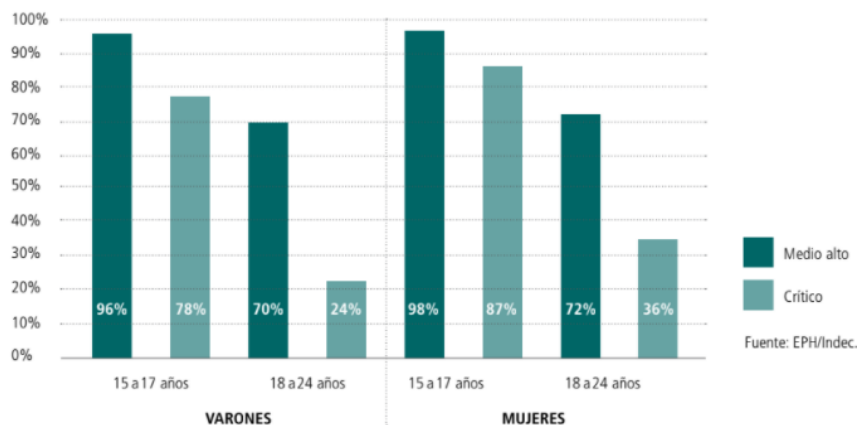
En cuanto al **abandono o la desvinculación del Nivel Secundario, vale mencionar que en la Provincia de Buenos Aires, para el período 2018-2019 el total es de 3,17**, y se observa la tasa más elevada en 5to año (7,77%) y 5to año (7,36%), marcando una tendencia significativamente mayor en el ciclo superior (5,39%) que en el ciclo básico (1,62). **La edad teórica de los/as estudiantes en el momento crítico de abandono es de 15/16 años** (Fuente: Indicadores Educativos Interanuales, 2018-2019, DGCyE. Bs As. Dirección de Información y Estadística).

Asimismo, se señalaba que según un informe de la Universidad Pedagógica Nacional - UNIPE (2018³⁷), cuando se centra la mirada en el **cruce entre acceso a la educación, la clase social y el género** (gráfico a continuación), se pone en evidencia que en Argentina (2017), los varones de estratos críticos acceden en un 78% entre los 15 y 17 años, mientras que esa cifra desciende significativamente entre los 18 a 24 años (24%). En el caso de las mujeres del mismo estrato, asisten un 87% entre los 15 y 17 años mientras que esa cifra desciende a un 36% entre los 18 y 24 años. En el caso del estrato medio-alto, los varones acceden en un 96% entre los 15 y 17 años y un 70% entre los 18 y 24 (la pérdida es del 26%, mientras en el estrato crítico es del 54%), y las mujeres acceden un 98% entre los 15 y 17 años, descendiendo a un 72% entre los 18 y 24 (la pérdida es del 26%, mientras que en para los sectores críticos es 46%).

³⁶ Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, Sistema de Indicadores Sociales. Abril 2021. (Con base en SIEMPRO y EPH, INDEC).

³⁷ Universidad Pedagógica Nacional, 2018. Publicación del Observatorio Educativo de la UNIPE. Nro. 3 del Año 1, Datos de la Educación, “El acceso a la educación, ¿Cómo impacta la pobreza?”.

TASA DE ACCESO ESCOLAR SEGÚN SEXO Y GRUPOS DE EDAD POR ESTRATO DE BIENESTAR³⁸. Tercer trimestre 2017. Nivel país.



Fuente: Universidad Pedagógica Nacional, 2018, con base en EPH/INDEC. Publicación del Observatorio Educativo de la UNIPE. Nro. 3 del Año 1, Datos de la Educación, “El acceso a la educación, ¿Cómo impacta la pobreza?”.

De esta manera, se evidencia que **la desigualdad entre los sexos resulta un fenómeno sobre determinado por el estrato social. Cuanto más bajo es el estrato social, más pronunciadamente se amplía la brecha entre varones y mujeres.** Podríamos decir, que estos datos permiten ver cómo se configuran de manera interseccional las desigualdades: el género, la clase, la edad, van configurando escenarios de desiguales oportunidades y desiguales trayectorias adquiriendo, por diferentes momentos, más peso relativo una que otra.

Mención especial reviste la cuestión de que la población de varones de entre 18 y 24 años de estratos críticos, es la que está en una situación más desfavorecida respecto al acceso educativo. **El 76% de los varones del país de esa edad, no tienen acceso al sistema. ¿Dónde están, en qué situación y qué hacen?**

De la mano de las conceptualizaciones planteadas más arriba, respecto a la construcción social de sentidos, imaginarios y asociaciones respecto a los/as jóvenes, la educación, el trabajo, y su condición de género, podemos pensar también que, otra complejidad deviene de que en las sociedades desiguales contemporáneas,

“la coexistencia de la condición estudiantil y la de trabajador o desempleado, pensada originariamente en la estructura educativa como categorías excluyentes (es decir: se era estudiante o se era trabajador; se estaba en la escuela o se estaba fuera de ella trabajando), devino en mutua imbricación en el caso de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Éstos son estudiantes y trabajadores o desempleados; siendo esta mutua imbricación, que afecta a muchos estudiantes, marcadamente diferente según sea el origen social de pertenencia. El modo en que era interpretada la condición estudiantil, al menos en el plano de las representaciones simbólicas, se ve alterada” (Kaplan, 2006: 30³⁹).

³⁸ La organización de estos estratos/situaciones, está definido por la UNIPE de la siguiente manera: 1) Estrato crítico: Desocupados o inactivos (no jubilados), independientemente de si los factores agravantes de las dimensiones distintas a la inserción laboral son bajos o severos. O bien participaciones socio laborales propias del estrato vulnerable con factores agravantes severos.

2) Estrato vulnerable: Participaciones socio laborales no registradas ante la seguridad social, con calificación baja o directamente sin ella. Factores agravantes de dimensiones distintas a la inserción laboral muy bajos o inexistentes. O bien participaciones laborales propias del estrato medio con factores agravantes severos.

3) Estrato medio: Empleos registrados semi o no calificados, o muy calificados pero no registrados. Factores agravantes de dimensiones distintas a la inserción laboral muy bajos o inexistentes. O bien hogares con inserciones socio laborales propias del estrato medio alto con factores agravantes severos.

4) Estrato medio-alto: Empleos registrados altamente calificados o en posiciones directivas. Factores agravantes de dimensiones distintas a la inserción laboral muy bajos o inexistentes.

³⁹ Kaplan, C. V. (2006): Violencias en plural. Sociología de las violencias en la escuela, Buenos Aires, Miño y Dávila.

A propósito de estas discusiones, se torna relevante retomar experiencias de políticas públicas que, en diferentes momentos y coyunturas, han planteado respuestas específicas, novedosas y diversas a este problema. Las recuperamos en este informe en pos de encontrar en ellas algunas claves o caminos orientadores para pensar políticas hoy. (Ver anexo [“Síntesis de experiencias educativas: entre lo instituido, lo alternativo y lo instituyente”](#))

Adolescentes y jóvenes bonaerenses y sus inscripciones en la educación (PBA)

De acuerdo al Relevamiento Inicial 2020 (DGCyE)⁴⁰, la matrícula correspondiente al Nivel Primario es de 1.765.692, mientras que en el Nivel Secundario es de 1.400.126. Por lo cual, hay **una diferencia de 365.566 estudiantes, lo que representa la caída del 20,7% de la matrícula de primaria.**

Cantidad de alumnos según modalidad y nivel. Provincia de Buenos Aires. Año 2020.

Total Educación Común: 4.129.970 Nivel Inicial 740.896 Nivel Primario 1.765.692 Nivel Secundario 1.400.126 Nivel Superior 223.256	Total Modalidad Educación Técnico Profesional: 254.289 Nivel Secundario 224.270 Nivel Superior 30.019	Total Modalidad Educación de Jóvenes y Adultos (+18 años): 411.182 Nivel Primario (EPA-CEA ⁴¹): 66.681 Nivel Secundario (CENS) ⁴² : 118.584 Plan Fines (Trayectos y Deudores): 43.146 Formación Profesional ⁴³ : 182.771
Total Modalidad Educación Artística 78.279 Nivel Secundario 3.378 Nivel Superior 23.112 Ciclo de Iniciación 10.893 Ciclo Medio 16.301 Cursos y Talleres 24.595	Total Modalidad Educación Física (CEF) 146.955	Total Modalidad Psicología Comunitaria y Pedagogía Social (CEC) 29.834
Total Centros de Formación Laboral ⁴⁴ 114.134 ⁴⁵	Total población universitaria de la Provincia de Buenos Aires (año 2017) Estudiantes universitarios/as (pre-grado y grado) y egresados/as 490.401	

Fuente: elaboración propia en base a Relevamiento Inicial 2020. DGCyE, BS.AS. Dirección de Información y Estadística y Sistema de consulta de estadísticas universitarias, de la Secretaría de Políticas Universitarias, Ministerio de Educación de la Nación.

⁴⁰ Fuente: Relevamiento Inicial 2020. DGCyE, BS.AS. Dirección de Información y Estadística, y Relevamiento Anual 2019. RedFIE-DIE.

⁴¹ Las instituciones educativas de nivel primario son de dos tipos: Escuelas de Educación Primaria de Adultos (EPA) y Centros de Educación de Adultos (CEA). La Educación Primaria en la Modalidad tiene como objetivo fundamental garantizar el aprendizaje de los jóvenes y adultos, posibilitando la alfabetización inicial y avanzada en todas las Áreas curriculares y desde un enfoque integral en el desarrollo de su persona facilitando, no sólo un acceso amplio a la enseñanza en el nivel escolar, sino también, brindando la posibilidad de compensar desventajas iniciales en oportunidades de éxito, con acciones educativas adaptadas a las características y a las necesidades de cada edad y de cada grupo socio-económico y cultural.

⁴² Las instituciones educativas del nivel secundario están integradas por los Centros Educativos de Nivel Secundario (CENS). Los CENS, son instituciones destinadas a acompañar y otorgar el espacio propicio para que jóvenes, adultos y adultos mayores, alcancen la terminalidad de sus estudios secundarios, a través de una propuesta educativa, que promueva un espacio social y cultural dentro de la comunidad en la cual están insertos y atendiendo a los derechos sociales de aquellos y aquellas que lo transiten.

⁴³ PBA cuenta con 139 centros de Formación Profesional que ofrecen trayectos formativos dentro de 23 sectores profesionales. La oferta está destinada a los/as jóvenes y adultos/as, estudiantes en contextos de encierro y trabajadores/as que desean reconvertir sus capacidades profesionales. Se busca afianzar la relación que existe entre la oferta de formación profesional y las necesidades productivas y de desarrollo local, asegurando el cumplimiento de su principal intención: que los/as jóvenes y adultos/as que lo deseen, ingresen, permanezcan y egresen de los Centros de Formación Profesional. Se intenta propiciar -a través de la coordinación con Niveles y otras Modalidades- la implementación de programas y/o proyectos que surgen del descubrimiento de necesidades de capacitación específicas y que originan la formulación de propuestas destinadas a docentes de Formación Profesional.

⁴⁴ **Centros de Formación Laboral:** El Instituto Provincial de Formación Laboral (IPFL), dependiente del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, coordina, asiste y supervisa los 200 Centros de Formación Laboral (CFL) conveniados con diferentes actores sociales en la Provincia de Buenos Aires. Estos Centros brindan a la comunidad una oferta de cursos y trayectos formativos gratuitos sobre diversas temáticas, que tienen reconocimiento oficial.

La prioridad del IPFL es vincular la oferta de formación laboral con las necesidades socio-productivas y de desarrollo local en cada distrito bonaerense, promoviendo que aquellas personas que deseen mejorar sus conocimientos y capacidades laborales a través de cursos de formación tengan la posibilidad de ingresar, permanecer y egresar de los CFL.

⁴⁵ Informe “Estado actual de los servicios educativos en el ámbito de la Formación Profesional en la Provincia de Buenos Aires, Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, DGCyE, 2020.

Aclaración: Existe una tendencia que se ha ido consolidando en los últimos años, que demuestra que en la Modalidad de Jóvenes y Adultos, la matrícula se compone en su mitad o más, por personas adultas, de más de 29 años. Al no disponer de información oficial actualizada con edades desagregadas para la matrícula, tomamos este dato en su totalidad, a sabiendas de esta salvedad. En lo que sigue, analizaremos especialmente la franja 12-15 y 16-19 años, pero con información menos actualizada, del año 2019.

En lo que respecta a la **población universitaria de la Provincia de Buenos Aires**, de acuerdo al Sistema de consulta de estadísticas universitarias, de la Secretaría de Políticas Universitarias, Ministerio de Educación de la Nación, los últimos datos registrados corresponden al año 2017, contando con un total estudiantes universitarios/as (pre-grado y grado) y egresados/as de 490.401⁴⁶, siendo que en la Provincia hay un total de 26 Instituciones Universitarias Estatales (lo cual incluye Universidades e Institutos Universitarios).

Se entiende así, que la distribución de la inscripción de jóvenes y adolescentes en el sistema educativo, presenta situaciones, tiempos y formas diversas. **En el anexo “Formación de Jóvenes y Adultos/as: ofertas y características en la Provincia de Buenos Aires” de este informe, se desagrega y analiza de manera detallada la oferta que el sistema educativo ofrece para la educación de jóvenes y adultos/as** que no han completado la educación obligatoria en el tiempo estipulado o en la “edad teórica” del sistema, poniendo el foco en garantizar el derecho a la educación bajo diferentes formas educativas, organizativas y/o curriculares, constitutivas o complementarias de la Educación Común, de carácter permanente o temporal.

EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS/AS, Y RESOLUCIÓN 1657/17

A partir del año 2017, bajo el mandato de M. Eugenia Vidal, en la Provincia de Buenos Aires se aprobó la **Resolución 1657/17** de la DGCyE, que estableció que la modalidad de Jóvenes y Adultos -en sus diferentes ofertas educativas- trabajaría sólo con estudiantes de 18 años o más, quitando la posibilidad de que los/as adolescentes menores de 18 años con recorridos y trayectorias de exclusión de la educación secundaria o primaria pudieran asistir a esta modalidad para terminar sus estudios. Esta Resolución, continúa vigente en el presente.

Dicha resolución resultó conflictiva y causó movilización y repudio en diferentes ámbitos educativos y de las organizaciones. A modo de conocer más sobre sus impactos e implicancias, y poder pensar algunas claves propositivas, entrevistamos a Sebastián Caro, Director del CENS N°456 “María Cristina Prieto” del distrito de La Matanza - conveniado con CODESEDH (Comité para la Defensa de la Salud, la Ética y los Derechos Humanos), cuyas reflexiones y propuestas compartimos junto al análisis de fuentes estadísticas que acompañan la presentación.

Para el año 2020, la mayor parte de la matrícula de las Modalidades del Sistema Educativo Provincial (40,6%) correspondía a la Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional. En números absolutos, y diferenciando el tipo de gestión, la educación de jóvenes y adultos en la PBA tenía en ese año 411.182 estudiantes, el 95,2% en la gestión estatal, y el 4,7% en la gestión privada. Dentro de esta modalidad, el 44,5% de la matrícula corresponde a la Formación Profesional, seguido por el 28,8% del nivel secundario, el 16,2% del nivel primario, y el 10,5% del Plan Fines (Relevamiento Inicial 2020. DGCyE, BS.AS).

⁴⁶ Fuente: Sistema de consulta de estadísticas universitarias, Secretaría de Políticas Universitarias, Ministerio de Educación de la Nación, año 2017. Disponible en: [SPU.SCEU](#)

Alumnos de la Educación de Jóvenes y Adultos y tipo de gestión, Provincia de Buenos Aires, año 2020.

Modalidad y Nivel	Alumnos		
	Total	Estatad	Privado
Educación de Jóvenes y Adultos	411,182	391,716	19,466
Nivel Primario	66,681	66,576	105
Nivel Secundario	118,584	111,279	7,305
Plan Fines (Trayectos y Deudores)	43,146	43,146	-
Formación Profesional	182,771	170,715	12,056

Fuente: Dirección de Información y Estadística. Relevamiento Inicial 2020. DGCyE, BS.AS.

Ahora bien, retomando los indicadores socioeducativos y los datos de especial vulnerabilidad para adolescentes de la franja 16-18 años que arroja este informe, pondremos central atención en conocer las implicancias de la Resolución 1657/17 en cuanto a esa franja etaria.

“La Resolución fue arbitraria. No hubo consenso con los gremios, ni con la comunidad educativa, y perjudicó principalmente a la población de 14, 15, 16 y 17 años que antes sí podíamos contener en la educación de jóvenes y adultos, en los CENS y en FinEs, y ahora no. Estos/as son los/as jóvenes que tienen sobreedad y que muchas secundarias no los incluyen sino los expulsan. Además, para esa población se habían creado cargos específicos, que eran los/as “maestros/as de ciclo fortalecedor del trayecto”, que se dedicaban como maestro/a de tutorías, similar al preceptor/a, al seguimiento de toda la población menor de 18 años, y terminaba colaborando con todo el estudiantado, y nos daba una gran mano a los/as profesores/as con el tema de las trayectorias. Estos/as maestros/as hacían un seguimiento específico y se encargaban de las visitas, como si fueran una especie de “Equipo de Orientación Escolar” pero en Adultos. Otros/as grandes perjudicados/as fueron los/as estudiantes de escuelas especiales, porque en esas condiciones también tienen que esperar de 14 a 18 años para poder ingresar. En realidad con la Resolución ingresan con 17 años cumpliendo hasta el 30 de junio los 18, pero es casi lo mismo. La lectura que hacemos es que lamentablemente nos quedamos en el mismo lugar. Políticamente en teoría se iba a buscar una respuesta pero seguimos sin poder darla”.

Sebastián Caro, Director de CENS, distrito de La Matanza.

Al poner en diálogo los aportes de Sebastián con los indicadores oficiales, afinamos la mirada en la composición de la matrícula de jóvenes y adultos por edades, en los últimos años (esta diferenciación la encontramos a partir del año 2019 (o anterior) en Relevamiento Anual del Ministerio de Educación Nacional), y nos encontramos que en la Provincia de Buenos Aires:

Educación de Jóvenes y Adultos. Alumnos por servicio educativo y grupos de edad (PBA)	Nivel Primario					
	12-15 años			16-19 años		
	2017	2018	2019	2017	2018	2019
	3003	1797	1578	8613	8197	6512

Educación de Jóvenes y Adultos. Alumnos por servicio educativo y grupos de edad (PBA)	Nivel Secundario					
	12-15 años			16-19 años		
	2017	2018	2019	2017	2018	2019
	2814	512	129	66231	41607	50745

Fuente: elaboración propia a partir de Relevamiento Anual 2017, 2018 y 2019, DICE, Ministerio de Educación de la Nación.

Encontramos así que tanto para el Nivel Primario como para el Secundario, la población de 12 a 15 años disminuyó año a año. Especial atención requiere el hecho de que **para el nivel Secundario, la matrícula pasó de ser de 2814 en 2017, a 129 en 2019, representando una caída del 4,6 %.**

Al indagar la situación de los/as estudiantes que ya habían comenzado su trayecto en la Modalidad cuando se implementó la Resolución, podemos ver que hay al menos dos tipos de situaciones: aquellas en las que la matrícula efectivamente se “cayó”, quedando estos/as estudiantes sin una oferta educativa que los/as contenga, y aquellas en las que las soluciones territoriales y de gestión “informal” pudieron dar algunas respuestas, aunque sea parciales, para garantizar sus derechos.

“En Matanza nosotros/as con los CENS logramos “por abajo” con los/as inspectores/as y bajo la responsabilidad de cada director/a, que a partir del año que viene podamos incluir de nuevo a chicos/as 16 y 17 años, y van a hacer los tres años bajo la responsabilidad del director/a y del Inspector/a por una vía de excepción. Pero estaría bueno que el Estado se haga responsable de esto.

También pasó que en 2019 se crearon algunas secundarias nocturnas, que aceptaron chicos de 14 a 18, pero fueron muy pocas... no es la regla.

Pero en el año 2018 solamente desde los CENS entregamos un listado de 800 estudiantes que quedaron en la calle dónde nunca desde la Jefatura Regional, Distrital ni jefes/as a cargo nos dieron una respuesta. En teoría para las escuelas técnicas se habían generado respuestas específicas, porque la técnica tiene otra apertura donde el estudiante puede terminar el ciclo básico en los “CTT” y después se incorpora en el cuarto año para recibir su título técnico, pero lamentablemente en media no está esa posibilidad y obviamente adultos/as tampoco. Ahí nosotros/as vemos que hay una gran vulneración de derechos, dónde actualmente esta población sigue esperando una respuesta del Estado.

A esos 800 estudiantes de CENS le sumamos 1200 de medias, así que en total fueron 2000 estudiantes en el año 2018 de los que tenemos registro que fueron anotados y nunca se les dio respuesta”.

Sebastián Caro, Director de CENS, distrito de La Matanza.

A partir de aquí, entendemos que las gestiones y coordinaciones creadas “por abajo”, representan más bien experiencias particulares, excepcionales, que brindan algunas soluciones específicas o temporales a algunos/as estudiantes, pero no son una política de Estado.

Asimismo, se puede ver cómo la educación secundaria como derecho se encuentra otra vez tensionada, y puesta en cuestión, mucho más que la educación primaria:

“Lo que pasa es que la primaria de adultos sí acepta desde los 14 años. Y quizás lleva 1 o 2 años terminarla, bueno, entonces la terminas teniendo 16. ¿Y qué haces? ¿Tenés que esperar hasta los 18 para entrar a un CENS? ¿Quedas 2 años boyando? A los 16 con un título primario a lo sumo podes entrar a Formación Profesional, pero no a un CENS.

Y las experiencias que se presentaron como “alternativas” (KTT para técnica, aulas de aceleración, polivalente, y otras) no funcionaron, en Matanza al menos, porque fueron en pocas escuelas, sin presupuesto, sin cargos específicos...mala implementación”.

Sebastián Caro, Director de CENS, distrito de La Matanza.

De esta manera, aparece como relevante el hecho de que la Educación de Jóvenes y Adultos como modalidad perdió la posibilidad de ofrecer un sistema de recorridos coherentes, que se sucedan unos a otros y que habiliten la posibilidad para una persona de hacer su recorrido de manera continua sin quedar estos vacíos en el medio. Asimismo, a partir de las

conversaciones, podemos visualizar que los números de la matrícula, también implican una homogeneización de “números provinciales”, cuando las realidades territoriales son bien distintas y diversas en cada región.

Para pensar los impactos que estas políticas han tenido en la subjetividad juvenil, Sebastián agrega que:

“También hay un problema... si la secundaria común tiene 6 años, y un formato tan rígido, que no permite casi otras actividades... los pibes pueden pensar que es mejor esperar hasta los 18 para terminar en 2 o 3 años la secundaria, contra 6 de la común. Muchos boyaban y directamente a los 18 iban al CENS, claro y porque si la escuela secundaria propusiera oficios, sería otra cosa. Los pibes querrían ir”. **Sebastián Caro, Director de CENS, distrito de La Matanza.**

Vuelve a aparecer, de esta manera, la cuestión del entrecruzamiento de la educación y del trabajo, como dos dimensiones que se entrecruzan necesariamente en las vidas, imaginarios y necesidades prácticas de las vidas de los/as jóvenes. A modo de proposición, y con el centro puesto en esta vinculación entre ambas dimensiones, compartimos algunas de las sugerencias y propuestas que Sebastián nos convida con el foco en las necesidades de esta Modalidad:

- “Necesitamos de manera urgente políticas que nos permitan volver a contener a esta población de 14 a 17 años en Adultos y Formación Profesional, y volver a impulsar y reforzar secundaria con formación profesional para que a esa población le podamos garantizar el derecho al estudio, a finalizar sus estudios secundarios, pero además darle oficios. Es necesario darles oficios que les permitan a ellos/as insertarse laboralmente, que en el último año haya prácticas donde haya una articulación con los Municipios, con los polos de educativos, con las pymes, con las cooperativas, donde los/as estudiantes tengan la posibilidad de tener alguna beca de estímulo”.

- “En segundo lugar, el tema del servicio alimentario. En Adultos no contamos con SAE, y muchas veces es necesario y falta. Nos solemos arreglar articulando con otras escuelas, pero no es la solución. En el mismo sentido es importante el tema del boleto educativo. Los/as estudiantes de adultos no cuentan con el boleto educativo, no están contemplados/as, ¿y por qué?. Esto también implica un gasto muy importante para cada familia. También es necesario generar una beca tipo PROGRESAR para esta población específica”.

- En tercer lugar, sería importante generar cargos, que vuelvan por ejemplo los maestros de ciclo, porque la tarea de acompañamiento es fundamental. Y lo mismo pienso en relación a la tecnología. Tenemos un grave problema en adultos con este tema, que es fundamental para cualquier proceso educativo. En la última etapa del kirchnerismo teníamos los “kits” que funcionaban mucho, pero ahora no, y ya las computadoras están deterioradas. También se necesitan cargos, de personal que pueda repararlas. Sería bueno recuperar esos cargos primero, y que sean para una institución -para los tres turnos-, y se encarguen de la reparación y el seguimiento de las máquinas. Algo central también es que en adultos no tenemos edificios propios, ni auxiliares, cuestiones básicas y necesarias para mejorar.

En este sentido no hay dudas que lo que hay que reforzar por el proyecto político de país que se viene, y que queremos y necesitamos, es la secundaria con formación profesional.

Sebastián Caro, Director de CENS, distrito de La Matanza.

Hacia una política pública integral: reseñas de la implementación del programa ENVIÓN en diferentes Municipios

Para complementar el análisis de estos entrecruzamientos, se propone en este informe presentar y describir el **Programa EnviÓN, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad**, como política pública que en la Provincia de Buenos Aires representa una apuesta interesante en términos de inclusión social adolescente. La misma, está orientada a lograr la inclusión socioeconómica, política y cultural de adolescentes y jóvenes que se encuentran en situación de vulnerabilidad social. Pensada desde una perspectiva integral de derechos, está destinada para jóvenes de entre 12 y 21 años. El convenio, que se

celebra entre la Provincia y Municipios y/o ONGs, indica la apertura de sedes locales donde se desarrollan las actividades a cargo de profesionales y talleristas. Actualmente se encuentra funcionando en 129 municipios⁴⁷.

Este programa es una de las políticas públicas de intervención comunitaria y territorial que la Provincia ha sostenido durante más de 10 años, como respuesta a las situaciones de vulnerabilidad por las que los/as adolescentes y jóvenes bonaerenses transitan. Es menester poder pensar su implementación en tanto política de acompañamiento para las juventudes y el armado de proyectos de vida.

Esta política pública, expresa la responsabilidad que asume el Estado de poder articular y dar respuesta en todas y cada una de las particularidades que tiene la Provincia de Buenos Aires, permitiendo así poder generar espacios de acompañamiento y contención para jóvenes en los diferentes barrios del vasto territorio bonaerense. Además se establece a partir de fundamentos claros que ponderan la lógica territorial e integral de las intervenciones, como así transversalmente la perspectiva de género, expresado esto en los ejes de trabajo compartidos en las diferentes ejecuciones locales.

El trabajo que enmarca la intervención territorial del programa, tiene como expresión en que cada municipio, la realización de tareas de restitución y acompañamiento en el ejercicio de los derechos a la educación, al trabajo, a la salud, a la cultura, desde la participación y el rol fundamental que tiene los y las jóvenes hoy. Se puede observar cómo en cada una de las particularidades locales, en los diferentes municipios se realizan talleres culturales, deportivos, se realizan acompañamientos en lo educativo y la formación, como así también se construyen proyectos laborales acorde a la realidad de las juventudes.

Es menester poder resaltar el impacto de esta política pública, a partir de su presencia territorial ya que se basa en un funcionamiento por sedes en los barrios, lo que permite una proximidad con la cotidianeidad de los y las jóvenes, no solo quienes estén inscriptos en alguna institución formal, como la escuela o el club, sino que está próxima a quienes quedaron fuera de “registro” permitiendo construir un vínculo como medio para la construcción de un proyecto de vida en el marco de los derechos. Por otro lado, este programa tiene un lineamiento fundante, en la integralidad de cada uno/a de los y las jóvenes que son parte, pensando así intervenciones que puedan impactar en todos los ejes de vida, poniendo así en juego múltiples formas de acompañamiento, para lo que el Estado pone a disposición en cada sede equipo de trabajo interdisciplinarios, talleristas y además las figuras de los tutores, que son jóvenes del barrio que acompañan esta construcción colectiva de un proyecto de vida de inclusión y derechos.

Finalmente, esta política pública se toma como eje de análisis a partir de su impacto, ya que la complejidad de los y las adolescentes y jóvenes de hoy implica, pensar desde una lógica de abordaje territorial e integral, con las particularidades locales y con anclaje en la participación real de las juventudes en pos de la construcción colectiva de proyectos de vida que partan del ejercicio de los derechos a la educación y trabajo, entre otros. En este marco, resulta imprescindible que desde el Estado, en todas sus expresiones y estamentos, se promuevan los espacios de participación que promocionen no sólo el ejercicio efectivo de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes sino, fundamentalmente, un espacio de participación ciudadana capaz de promover procesos transformadores de su comunidad.

En el Anexo **“Hacia una política pública integral: la implementación del programa ENVIÓN en diferentes Municipios de la**

⁴⁷ Fuente: [EnviÓN | Provincia de Buenos Aires](#)

Provincia de Buenos Aires” se presenta y detalla la implementación en los Municipios de La Matanza, 25 de Mayo, Leandro N. Alem, General Rodríguez y Almirante Brown.

CONCLUSIONES PROPOSITIVAS

Este capítulo se propuso jerarquizar la perspectiva integral para el análisis de las políticas sociales, a través de un ejercicio de construcción de las dimensiones que hacen a las vidas de los y las jóvenes en vinculación con los diferentes sistemas sociales, desde una perspectiva que interconecte las esferas que hacen a la presencia del Estado, de los sistemas públicos, y en definitiva a los espacios de pertenencia y socialización de los y las jóvenes, para el desarrollo pleno de sus vidas.

El **punto de partida** fue reconocer las tensiones entre el sistema educativo y el mundo del trabajo, y el desafío de un proyecto social integral que consiste en tratar de romper la idea fragmentaria, estratificada y binaria de educar para “el empleo” o para “la academia” y se piense a la educación misma como un espacio de reunión entre el mundo educativo y el laboral, que contribuya a la formación de sujetos plenos, capaces de transformar colectivamente sus vidas. Asimismo, se partió de pensar que las propuestas educativas necesitan repensarse situacionalmente, considerando los contextos y los sujetos que participan, revitalizando el vínculo entre trayectorias educativas y trayectorias laborales en el mundo contemporáneo. De esta manera, se reconoce que históricamente esta problemática ha presentado diferentes matices, soluciones y propuestas de abordaje, que debemos tomar como plataforma para pensar el presente.

En tanto, el **relevamiento de datos de diversas fuentes** actualizadas y rigurosas, permitieron establecer aproximaciones a la realidad de los/as adolescentes y jóvenes del país y de la Provincia, **reforzando la hipótesis acerca de la complejidad en el “tránsito” entre la escuela secundaria y el mundo del trabajo, el primer empleo, o actividad.** Mientras que las inserciones de los/as adolescentes y jóvenes en el sistema educativo, el mundo del trabajo, y los diferentes sistemas sociales se dan muchas veces de manera yuxtapuesta (estudiar y trabajar, trabajar y hacer algún oficio, buscar trabajo y estar en la educación de jóvenes y adultos/as, entre muchas combinaciones posibles), la deserción temprana del Nivel Secundario común pone en tensión al formato clásico del sistema.

A partir entonces del recorrido de este informe y de los diversos aportes y complejizaciones que aparecen en cada Anexo al mismo, es posible resaltar algunas consideraciones, **sugerencias y orientaciones en clave propositiva para el fortalecimiento de las políticas públicas en clave de derechos:**

En primer lugar, emergió la problemática central de abandono o desvinculación del Nivel Secundario en jóvenes de 15/16 años, y las dificultades para la terminalidad de la secundaria en su formato actual. **En este punto, se pone de relieve la responsabilidad del Estado de afinar la mirada en esta etapa crítica y repensar qué de la propuesta educativa planteada está dejando a los/as sujetos por fuera.** En este sentido, consideramos que es urgente y primordial empezar a caminar hacia una escuela que no trabaje sola, que no sólo mire para dentro ni trabaje con “los/as que están”, sino que se alíe y construya con y desde la comunidad, con organizaciones, con otros espacios que son parte de su inscripción y de las vidas de los/as jóvenes que por ella transitan. Aquí fomentar la participación de los/as adolescentes y jóvenes en distintos

formatos (Centros de Estudiantes, Cooperativas, Cooperadoras, organizaciones, entre otras posibles) desde la institución, resulta fundamental para promover la apropiación, protagonismo y construcción conjunta de sus horizontes. Asimismo, fomentar la conexión de los/as estudiantes con sus pares que están fuera de la escuela, es necesario para interpelar la condición joven desde esta perspectiva.

Se torna necesario además **ampliar y diversificar ofertas, interconectarlas, acreditarlas, y asignar los recursos necesarios para ofrecer diferentes posibilidades y diferentes formatos para la diversidad de modos de ser joven y adulto/a en nuestra contemporaneidad**. En definitiva, es esta heterogeneidad de situaciones de las vidas de los sujetos de derecho, la que interpela las responsabilidades públicas, y tracciona hacia el fortalecimiento, diversificación, accesibilidad, adaptabilidad, de maneras posibles de enseñar y aprender, a lo largo de la vida social y en el fortalecimiento de una modalidad que se constituye en una alternativa de acceso a la educación, principalmente para los sectores sociales en condiciones de mayor vulnerabilidad social. Asimismo, se pone de manifiesto la necesidad de **pensar y planificar estrategias de políticas públicas que apunten a los/as niños/as, adolescentes y jóvenes que culminan la escuela primaria pero no ingresan al secundario**.

En tercer lugar, es necesario **diseñar y potenciar políticas educativas que se entremen con las necesidades y realidades laborales y vitales de los/las adolescentes y jóvenes**. Las formas clásicas de lo escolar, con espacios y contenidos altamente estructurados y una temporalidad extendida y graduada, se da de bruces material y simbólicamente con la aceleración de los cambios sociales -por un lado- y por otro, con la subjetividad del día a día que construyen las personas expuestas a altos grados de vulneración, donde se impone la lógica de la supervivencia. Existen experiencias que desde diferentes plataformas y coyunturas, han planteado respuestas específicas, novedosas y diversas a este problema, y pueden ser una guía.

En vinculación a la **acreditación de saberes**, surge la cuestión de la necesidad de **repensar el sistema educativo vinculado a un modelo de desarrollo de país y regional al servicio de las mayorías. El reconocimiento, la legitimación y validación de saberes y aprendizajes compartidos, diversidad de experiencias y de saber hacer que tiene nuestra Provincia y nuestra región, es un camino para ello**. Aparece también la cuestión de que el desafío reside en la capacidad de organizar las bases de una articulación entre diferentes tipos de conocimientos y saberes que deben ser complementados y mutuamente enriquecidos, y que “No es posible profundizar este proceso democrático sin democratizar la educación” (Documento “Propuesta de acreditación de saberes en la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos”, Ministerio de Educación de la Nación, 2011), para lo cual es necesario establecer puentes entre los distintos tipos de saberes, y creación de condiciones de legitimación de los mismos en su diversidad, como desafío central.

Por último, se evidenció la complejidad y diversificación que ha adquirido el mundo del trabajo y las primeras experiencias en él, en tanto la coexistencia de una economía “formal” enmarcada en la regulación del mercado y las exigencias para su ingreso, y una economía popular que va instalando nuevas lógicas de orden social. En muchos casos, son estas economías las que alojan a los y las jóvenes hoy. Ambas existen y regulan así la posibilidad de construir un proyecto para los y las jóvenes. Para este punto, se retoma la **necesidad de poder fomentar el trabajo regulado en jóvenes de 16 y 17 años, desde una política pública que proteja los derechos laborales específicos para esta franja etaria, y se piense desde la integralidad que supone potenciar, acompañar y fortalecer los procesos de terminalidad educativa de los/as mismos/as**.

En definitiva, las condiciones complejas, diversas y desiguales en que se desenvuelven los proyectos y las vidas de los/as adolescentes y jóvenes en Argentina y en la Provincia de Buenos Aires, requieren la planificación, proyección y ejecución de políticas que en el corto y largo plazo, promuevan la igualdad de oportunidades y posibilidades, y atiendan desde la especificidad territorial y local, a la integralidad de los derechos, promoviendo mayores marcos de justicia social.

INTEGRACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN SALUD Y EDUCACIÓN

INTRODUCCIÓN

Educación y Salud son derechos jurídicamente consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño (UNICEF, artículos 28 y 29 respecto a educación y artículo 24 referido a la salud) y constituyen hebras de un mismo hilo si se concibe la necesidad de armar y sostener políticas integrales que garanticen universalidad, prevención, promoción y asistencia.

En este sentido, el presente informe tiene por objeto presentar un estado de situación y aportar sugerencias para el diseño y/o fortalecimiento de políticas públicas en tres dimensiones:

1- Colaboración entre el sistema de educación y el de salud para identificar, contener, atender, orientar, asistir a las poblaciones de adolescentes y jóvenes en sus requerimientos y promover políticas que hagan efectivos sus derechos.

2- Identificación de tensiones en el campo de la salud mental: la importancia de las políticas sociales específicas y protectoras ante la creciente tendencia a la patologización de situaciones conflictivas propias de la vida adolescente y joven y la consecuente medicalización.

3- Análisis del desarrollo territorial de la Educación Sexual Integral. Consideraciones acerca de los alcances y límites de su despliegue en ambos sistemas. Necesidad de fortalecer el vínculo educación-salud para fortalecer la integralidad de esta política pública.

El desafío es poder reunir los desarrollos de educación y de salud desde una posición ética que reconozca a los/as jóvenes como sujetos de derechos, que promueva acciones colectivas inclusivas y diversificadas. Una posición que reconozca y valore la riqueza humana de la diversidad en el marco del principio de la igualdad.

OBJETIVO GENERAL: Presentar un estado de situación y aportar sugerencias para el diseño y/o fortalecimiento de políticas integrales de educación y salud que garanticen universalidad, prevención, promoción y asistencia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Identificar en qué medida y de qué modo los sistemas de educación y salud se vinculan para favorecer el desarrollo de adolescentes y jóvenes.
- Conocer y analizar el estado de situación de los/as adolescentes y jóvenes en relación con el acceso a los sistemas de salud y educación y con la posibilidad de mantenerse conectados/as para ejercer sus derechos.
- Analizar propuestas existentes de políticas públicas que el Estado ejecuta con eje en educación y salud, desde una perspectiva integral y territorial.
- Advertir acerca de crecientes y controvertidas tendencias hacia la patologización y medicalización de adolescentes y jóvenes.
- Elaborar sugerencias y orientaciones en pos de fortalecer las políticas públicas en clave integral y de derechos.

Referencias normativas provinciales y nacionales

- Ley Nacional de Educación Técnico Profesional 26.058 (2005)
- Ley Nacional de Financiamiento Educativo 26.075 (2005)
- Ley Nacional de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes N° 26.061 (2005)
- Ley Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños N° 13.298 (2005)
- Ley Nacional de Educación N° 26.206 (2006)
- Ley Nacional de Educación Sexual Integral N° 26.150 (2006)
- Ley Provincial de Educación N° 13.688 (2007)
- Ley Nacional de Creación y funcionamiento de Centros de Estudiantes N° 26.877 (2013)
- Ley Nacional para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas N° 26.892 (2013)
- Resolución del Consejo Federal de Educación N° 239/14 “Pautas Federales para el acompañamiento y la intervención de los equipos de apoyo y orientación que trabajan en el ámbito educativo”
- Ley Provincial de Centros de Estudiantes N° 14.581 (2013)
- Ley Provincial de Educación Sexual Integral N° 14.744 (2015)
- Ley Nacional N° 25.673 (2002). Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.
- Ley Nacional N° 26.529 (2009) de Derechos del Paciente.
- Ley Provincial N° 14.738 (2015). Modificación de la Ley Provincial N° 13.066 (2003). Programa provincial destinado a garantizar las políticas orientadas a la promoción y desarrollo de la salud reproductiva y la procreación responsable.
- Ley Nacional N° 27.610 (2020). Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo. Decreto 14/2021. Observación de la ley 27610.
- Resolución 1/2019. Protocolo para la Atención Integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo (2021).
- Ley Nacional N° 26.657 (2010). Ley Nacional de Salud Mental y Adicciones.
- Plan Nacional de Salud Mental aprobado por Resolución N° 2177/13
- Sugerencias elaboradas por el Consejo Consultivo Honorario en Salud Mental y Adicciones a través del Anexo IV del Acta 2/14
- Ley Provincial N° 14.580 (2013) Adhesión a la Ley Nacional de Salud Mental y Adicciones.
- Resolución 6848/2014. Órgano de Revisión de Salud Mental de la Provincia de Buenos Aires.
- Ley Nacional N° 26.934 (2014). Plan Integral para el abordaje de los Consumos Problemáticos. Resolución 172/2014. Programa Nacional de Abordaje Integral para la Prevención, Capacitación y Asistencia de las Adicciones.
- Ley Nacional 27.130 (2015). Ley Nacional de Prevención del Suicidio.
- Ley Provincial N° 14.991 (2017). Prevención del Suicidio. Adhiere a la ley 27130.
- Resolución 175/2019. Condiciones de participación del Programa de Prevención de Adicciones para Organizaciones de la Sociedad Civil 2019.

LA INTEGRACIÓN ENTRE SALUD Y EDUCACIÓN: UNA OPORTUNIDAD DE EJERCICIO DE DERECHOS PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES.

Las instituciones educativas suelen constituir un lugar central para el ejercicio de derechos, y cabe destacar que la obligatoriedad de la educación extendida en nuestro país en las últimas décadas, ofrece la oportunidad inigualable de contar con un escenario donde niños/as y jóvenes se encuentran en un marco organizado que es apto para garantizar otros derechos, además del educativo. Así, es tradición que las políticas de salud encuentren en el sistema educativo no sólo un modo dinámico y seguro de difundir campañas sanitarias sino un buen sitio para identificar problemas poblacionales que deban ser prioridad para la atención primaria de la salud. La población escolarizada conforma y proyecta un gran grupo comunitario (estudiantes, familias y vecinos/as) que permiten que se haga efectiva la premisa del Art. 24 de la Convención en su inciso b): “Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud”.

Por su parte, el sistema educativo requiere del acompañamiento sistemático del sistema de salud para garantizar el sostenimiento de las trayectorias de sus estudiantes, sobre todo en la escuela secundaria. La posibilidad de acceso a centros de atención primaria y centros de salud mental es cada vez más necesaria para que los/las jóvenes puedan encauzar los problemas que muchas veces los/las alejan de la escuela. Este acompañamiento recíproco entre educación y salud deja abierta la pregunta por su contraparte: el porcentaje de jóvenes desvinculados de la escuela, ¿coincide con el que se desvincula del sistema de salud?

Según la Sociedad Argentina de Pediatría, **se redujeron en un 40% los niveles de control de salud en la pandemia y también hubo un descenso de los niveles de vacunación (un 40% menos en 2020)**. Si los/as niños y jóvenes no están en la escuela, ¿cómo los/as conecta el sistema de salud? Y si el sistema de salud no ofrece accesos directos en la cercanía de las escuelas, ¿será ésta una de las aristas que contribuyen al desgranamiento escolar de adolescentes y jóvenes por no poder resolver situaciones que captan parte de la atención necesaria para asistir y aprender?

Retomar las informaciones georreferenciales del Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP) de los 4.416 barrios populares y de los centros de salud y educación del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y del Ministerio de Educación (2019), permite analizar la vulneración de derechos que sufren los/as niños/as y adolescentes en términos de acceso a la salud y educación. Si bien los barrios populares están insertos en el entramado urbano, generalmente ocupan terrenos marginales, alejados de las principales vías de comunicación. Según el tamaño de los asentamientos y su localización, varía la cercanía de centros de salud públicos e instituciones educativas públicas de nivel secundario.

Tabla. Asentamientos informales urbanos, población total, población de 13 a 18 años y cercanía de unidades educativas públicas de nivel secundario, cercanía de centro de salud público y tamaño de los asentamientos. Buenos Aires, 2016 y 2017.

Tamaño del asentamiento	N° de asentamientos urbanos (RENABAP)	Cantidad de población en asentamientos	Cantidad de NNyA de 13-18 años en asentamientos	N° de asentamientos que no tienen unidad educativa pública de nivel secundario			Unidad educativa pública de nivel secundario		N° de asentamientos que no tienen centro de salud público			Centro de salud pública	
				en la localidad	a 1,5 km.	a 3 km.	a más de 3 km: distancia promedio al más próximo (en km)	a más de 3 km: distancia promedio al más próximo (en km)	en la localidad	a 1,5 km.	a 3 km.	a más de 3 km: distancia promedio al más próximo (en km)	a más de 3 km: distancia promedio al más próximo (en km)
Buenos Aires	1726	1.586.099	180.493	1.664	66	8	6,5%	9%	1.668	198	47	6,9%	142,7%
Debajo de la media	712	94.090	11.157	711	45	6	6,9%	2,2%	710	111	27	6,7%	25%
Arriba de la media	1014	1.492.009	169.336	953	21	2	5,3%	13,7%	958	87	20	7,4%	223,8%

Fuente: Elaboración propia en base a RENABAP, Ministerio de Educación (2019), Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (s/f a) y Análisis de situación de la niñez y la adolescencia en la Argentina - UNICEF (2021).

Tomando los datos a nivel país, con respecto a **centros de salud públicos**, específicamente centros de diagnóstico y tratamiento sin internación, el **98% de los asentamientos no tiene** uno adentro, y casi la totalidad de los que sí tienen son asentamientos más grandes que la media poblacional (que es de 262 personas). El **22,5% no cuenta con un centro de salud público a 1,5 km a la redonda**; el 9% a 3 km a la redonda (12% en promedio para la mitad de los barrios populares con menor población y 5% en la mitad con mayor población). Entre estos últimos, **el promedio de distancia al centro más próximo son 8 km**. El 89% de los asentamientos no tiene una sala médica en el barrio y 38,5% no tiene una a menos de 1 km⁴⁸.

⁴⁸ Fuente: Análisis de situación de la niñez y la adolescencia en la Argentina - UNICEF (2021).

Respecto a las **escuelas secundarias públicas, el 98% de los asentamientos no tiene una dentro** (casi la totalidad de los que sí tienen son asentamientos más grandes que la media poblacional), 11% no tienen una a 1,5 km y 2,4% no tiene una a 3 km. Entre estos últimos, **el promedio de distancia al centro más próximo es de 5,2 km.**

Al analizar conjuntamente los déficits de acceso a salud y educación en términos de proximidad a los barrios, **de los 50 asentamientos con el mayor déficit, 20 de ellos se encuentran en la provincia de Buenos Aires, lo cual representa el 40%.** Esto evidencia que la problemática se concentra en la región AMBA, aunque también está presente en gran parte del país. Hay 16 barrios populares que son, a su vez, los de mayor número de niños/as y adolescentes del país, y con los mayores déficits de acceso a servicios públicos de salud y educación.

EXPERIENCIAS TERRITORIALES DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD Y EDUCACIÓN.

A continuación se relevan políticas existentes que pueden ser fortalecidas para afianzar el vínculo entre educación y salud. Se trata de los CAPS y las asesorías de salud en escuelas secundarias. Los Centros de Atención Primaria de la Salud –CAPS– son los establecimientos a través de los cuales la red comunitaria brinda asistencia sanitaria esencial. Un CAPS puede ofrecer atención en pediatría, clínica, obstetricia, ginecología, odontología, psicología, psicopedagogía, fonoaudiología y contar con trabajadores/as sociales, promotores/as de salud, nutricionistas, farmacéuticos/as, auxiliares de farmacia, extraccionistas, entre otros/as.

Los CAPS trabajan en articulación con los Equipos de Orientación Escolar **-EOE-** pertenecientes a las instituciones educativas de la zona en la que se encuentran, colaborando para la obtención de turnos y canalizando las derivaciones a distintas áreas, como por ejemplo salud mental.

En los casos en los que se establece un buen grado de articulación con las organizaciones sociales presentes, se logra mayor grado de participación comunitaria para promover la salud, prevenir enfermedades y tomar conciencia acerca del trabajo a realizar para vivir mejor. Da cuenta de esto, parte de la investigación realizada por estudiantes del **Seminario “Derecho a la salud y a un ambiente saludable” de la Especialización en Educación, Políticas Públicas y Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Universidad Pedagógica Nacional**, que permite identificar en varios distritos bonaerenses: cuál es la actividad prevalente en el centro de atención primaria desde una perspectiva de derechos respecto de niñez y adolescencia, cuál es la relación con los servicios educativos y organizaciones sociales locales, para comprender con más profundidad la incidencia de esta política y la necesidad de fortalecerla.

- Experiencias territoriales de un proyecto de salud comunitaria en la periferia. Autoras: Lucía Amarilla, Bárbara Cooper, Valeria Montenegro.
- Experiencias territoriales Unidad Sanitaria Nº 11, Ezpeleta, Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS). Autoras: Patricia Bruski, Andrea Delvalle, Julieta Venegas.

- Experiencias territoriales Espacio de salud: Unidad Sanitaria Monseñor Bufano- Autoras: Acosta Marín Gilda, Avila Monica, Coronel Josefina, Perez Anahi.
- Derecho a la salud y a un ambiente saludable, experiencias territoriales. Autores/as: Camarón Patricia, Canosa Victor Javier, Macías Esther, Peidro Julieta.

Se comparten aquí algunos ítems:

CAPS	UBICACIÓN	ACTIVIDAD DESDE PERSPECTIVA DE DERECHOS DE NNyA	RELACIÓN CON SERVICIOS EDUCATIVOS	RELACIÓN CON ORGANIZACIONES SOCIALES	NECESIDADES, REQUERIMIENTOS, PROBLEMAS
Unidad Sanitaria N.º 11	Ezpeleta, Partido de Quilmes	Red integrada de cuidados progresivos de complejidad biomédica creciente basada en la distribución y necesidades de la población priorizada, brinda cuidados e información. Aborda de forma integral cada situación de NNyA con el acompañamiento de la Trabajadora social y la promotora de salud. Trabaja en red con hospitales como el Hospital de El Cruce, Hospital Ludovica, para la obtención de turnos de las especialidades más complejas no se tengan en el distrito de Quilmes. Aborda la prevención de embarazo en adolescentes y la ideación suicida, como referente de escuelas secundarias (articula con la Dirección de Salud Mental)	Articula con los EOE y Equipos directivos de las escuelas de la zona para la obtención de turnos y sobre todo la derivación al área de psicología; trabaja con los EOE de las EEE para la obtención del CUD y asesora a las familias.	Trabajo de prevención que se hace de forma territorial con la TS y la promotora de salud. El desarrollo avanza según una lógica territorial en los centros de alfabetización, en las diversas asociaciones de vecinos para llevar adelante las luchas por las mejoras en los barrios, pintar la escuela, armar comedores comunitarios, organizarse en contra del "paco", participación en unidades básicas o grupos políticos en diversas etapas	Los profesionales en salud mental deben dar sobretornos; se atiende la urgencia cuando un juez es quien libra la orden. En contexto de ASPO, han aumentado significativamente estas demandas críticas. Faltan grupos de profesionales capacitados para realizar orientación a padres, docentes, directivos y miembros de los EOE
Cura Brochero	Bella Vista Municipio del Distrito de San Miguel	Participan de censos, proyectos y programas; al interior del centro mantienen reuniones con los profesionales para trabajo articulado y concurren a las reuniones de Red tanto el Trabajador Social acompañado de la Enfermera, o la Obstetra, u otro profesional de acuerdo a la demanda del día en el Centro de Salud. Durante las reuniones de Red, se exponen situaciones de riesgo y problemáticas a trabajar y se articula las formas de intervención con las familias, sujetos, niñez, etc. También se plantean informes en conjunto para entregar en el Servicio Local o en otras áreas. Una de las problemáticas más graves que atraviesa el barrio es el altísimo grado de contaminación del Río Reconquista, límite natural del barrio lindante al Centro de	Trabaja de forma articulada gracias a una Red organizada por las instituciones del barrio, cuyo origen se basa en la ubicación del Barrufaldi, alejado del centro de San Miguel, y por ende, de las Instituciones de Nivel Local tales como Municipalidad, Servicio Local, Hospital Municipal, entre otras. Dicha red (Red Barrufaldi) cuenta con la Escuela Secundaria 16 y la Escuela Primaria 12 (únicas escuelas del barrio); CDIF (Centro de Desarrollo Infanto Familiar y espacios de cuidados); Jardín Conveniado El Principito; Merendero barrial; Club deportivo Barrufaldi, referente barrial y	Red Barrufaldi organiza encuentros una vez por mes, y en caso de ser necesario cada quince días. Las autoridades municipales -Dirección de Política de Género, Servicio Local, Programa Jóvenes, entre otras- son invitadas	Actualmente en Barrufaldi, se ha realizado una limpieza parcial del Reconquista, que resulta insuficiente para las necesidades del barrio. Al costado del mismo se siguen levantando viviendas de estructuras precarias, que conforman un riesgo sanitario, social y habitacional, del que el municipio no ha podido dar respuesta.

		Salud.	municipal; Escuela Primaria 8 (aledaña al barrio); Programa 1000 días.		
Villa Luján	Quilmes	Desarrolla talleres vinculados al cuidado del cuerpo y la salud: sobre diabetes, talla y peso y alimentación saludable. A su vez, trabajan también en talleres orientados a comprender el calendario de vacunación y la importancia del mismo y por otro lado, realizan un seguimiento del Programa ENIA y articulan con sus referentes para promover talleres y charlas sobre temas vinculados a la ESI. En este sentido, mencionan la entrega de preservativos y el seguimiento de casos de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) para su derivación al otro CAPS mencionado que cuentan con especialistas que atienden casos más específicos. Articulan con el DIAT de la Sedronar	La vinculación se realiza a través de la Trabajadora Social cada 15 días. Se establece puntualmente con la EP 10 donde también funciona la EES 34 y por medio de su intervención realiza actividades de promoción y prevención en materia de salud	Se vincula con los referentes de las organizaciones sociales –comedores y sociedad de fomento- de la zona, a través de la promotora de salud y la trabajadora social. Ante toda situación que se observe en relación a la vulneración de derechos de NNA, se pone en conocimiento al área de Niñez.	Si bien cuenta con un equipo interdisciplinario, su funcionamiento es limitado en cobertura y servicios y a su vez complementario de otros centros con mayores recursos y vínculos con las escuelas. La promotora de salud con la que cuentan, se incorporó recientemente, no cuentan con trabajador/a social propio/a. Se encuentra vacante la dirección del centro. Durante la primera etapa de la pandemia, hubo un preocupante aumento de situaciones vinculadas a la salud mental, especialmente al aumento en el consumo problemático de sustancias.
Monseñor Bufano	Rafael Castillo, La Matanza	Acciones referidas a NNyA de prevención, información y atención. Antes de la pandemia contaban con un “consultorio envionero”, en el cual se articulaba con el programa Envión, en el cual los jóvenes contaban con un espacio de consultas y de acercamiento al cuidado de la salud, un día específico de la semana, con un profesional dedicado a recibirlos, escucharlos, brindar información.	Abordan talleres en el marco de la ESI en escuelas, realizan charlas para adolescentes y jóvenes sobre prevención del embarazo no deseado y también sobre enfermedades de transmisión sexual.	La sala participa de la red territorial del barrio, desde la cual han realizado acciones conjuntas, las cuales se vieron obstaculizadas en el periodo de 2016 al 2019 por disposiciones desde el ministerio de salud de la provincia, principalmente el impedimento que los profesionales del centro se trasladen a otras instituciones u organizaciones del barrio. Cuesta una participación pensada desde una mirada y proyecto institucional. Si bien la comunidad acude al centro, lo tiene como referencia y en muchos casos se logra una vinculación consistente, la participación es casi nula.	El acceso a la sala. Está más alto que el asfalto y los escalones para acceder están rotos. La falta de empatía de algunos trabajadores de la salud. La ausencia de un programa que se desarrolle en la sala para jóvenes y adolescentes. Salario magro y exceso de trabajo. Falta de insumos para patologías comunes y remedios que no se usan en la sala. Falta del servicio de ginecología. Imposibilidad de gestionar turnos con especialidades como neurología infantil.

Asesorías de salud en las escuelas: una política incipiente que puede crecer

Entre los años 2013 y 2015, los Ministerios Nacionales de Educación y Salud pusieron en marcha en algunas jurisdicciones (Salta, Jujuy, Tucumán, Santiago del Estero, Neuquén y Chaco) una prueba piloto que obtuvo muy buenos resultados: el establecimiento de asesorías de salud en las escuelas secundarias. Un profesional del área de salud se instalaba en un espacio escolar una o dos veces por semana y los/las adolescentes podían acercarse a conversar sobre lo que necesitaran, sin que tuviese como requerimiento la autorización o acompañamiento de ningún familiar o docente. El asesor/consultor relevaba situaciones, las compartía con la escuela y el centro de salud manteniendo la confidencialidad con el/la adolescente y se organizaban acciones de seguimiento, monitoreo y propuestas de líneas de acción desde ambos ministerios. En ese momento, los temas que concentraban las consultas se vinculaban predominantemente con salud sexual y vínculo entre jóvenes; malestar, autolesiones y suicidio y consumo problemático de sustancias.

Fuente: Ministerio de Salud: Asesorías en Salud Integral para Escuela Secundaria. Disponible en: [Asesorías en las escuelas](#)

LA ACCESIBILIDAD A LA SALUD MENTAL Y EL SISTEMA EDUCATIVO

Desde una perspectiva integral de la salud mental es necesario tener en cuenta al conjunto de experiencias, vivencias, trayectorias de vida y educativas, así como las dimensiones conflictivas de las condiciones sociales que pueden generar sufrimiento. En nuestro país se reconoce que se trata de un proceso determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona⁴⁹ (Ley Nacional de Salud Mental 26.657/2010; Decreto Reglamentario 603/2013).

En el contexto actual, garantizar el derecho a la salud y en especial a la salud mental de adolescentes y jóvenes, como también el derecho a la educación exige comprender los modos de “ser adolescente” y del “ser joven” en el contexto socio-histórico actual, conocer cómo transitan este momento, las afectaciones y los cambios en sus percepciones y comportamientos. A partir del reconocimiento y la visibilidad de la situación de la salud mental de adolescentes y la importancia de las instituciones educativas en tanto espacio de socialización, aprendizajes, construcción de conocimientos y de vínculos con sus pares, pueden formularse recomendaciones y líneas posibles de acción que acompañen los procesos que atraviesan los/as jóvenes y adolescentes de la provincia, y que aseguren y protejan sus derechos.

⁴⁹ Estudio sobre los efectos en la salud mental de niñas, niños y adolescentes por COVID-19, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, Octubre 2021, Buenos Aires, Argentina.

Programa Infancias y Juventudes. Cuidados y asistencia en salud mental - Subsecretaría de Salud Mental y Consumos Problemáticos PBA⁵⁰

Implementa políticas públicas de atención y cuidado de la salud mental de niños, niñas, adolescentes y jóvenes bonaerenses de 0 a 18 años. Asimismo, propone dar respuesta a los padecimientos en salud mental desde un enfoque integral, con perspectiva comunitaria y de derechos, a través de la construcción de una Red de buenas prácticas en Salud Mental, buscando mejorar la accesibilidad a los dispositivos y servicios de salud de la provincia de Buenos Aires.

La implementación de estas políticas requiere de la articulación transversal con todos los efectores intra e interministeriales que intervienen en los distintos aspectos de la salud mental de las infancias y juventudes. Por tal motivo el Programa se vincula con **Direcciones y Programas de diferentes Subsecretarías del Ministerio de Salud**, y con los **Ministerios de Justicia y Derechos Humanos, la Dirección General de Cultura y Educación, el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencias, Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, Ministerio de Seguridad y juzgados actuantes**. Del mismo modo, la articulación se extiende a aquellas instituciones relacionadas con NNAyJ.

Este Programa amplía la Red de Atención en todas las Regiones Sanitarias de la provincia de Buenos Aires, a través de la conformación de equipos de trabajo para abordaje en infancias en salud mental. Asimismo, se abordan situaciones de salud mental y consumos problemáticos en contexto escolar, desde una lógica de corresponsabilidad intersectorial, mediante la participación en **mesas de trabajo promovidas por la Dirección General de Cultura y Educación**. Por otra parte, se constituyó una **Mesa de Salud con autoridades del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia** con el fin de formalizar acuerdos, protocolos y derivaciones que favorezcan el intercambio, supervisión y acompañamiento, a la vez que se incorporan mesas de trabajo a solicitud de los equipos: Servicios Zonales, Locales, Centros Cerrados, CESOC, entre otros.

El Programa, además, participa de la **Mesa Intraministerial Niñas No Madres**, colaborando en la elaboración del Sistema de Registro de embarazos de NNAyA menores de 15 años, y de la Mesa interministerial de abordaje y prevención del suicidio en adolescentes y jóvenes, participando en la confección de registros, guías y estrategias para el abordaje de problemáticas o situaciones dentro de las distintas áreas dedicadas a NNAyJ.

Ejes de trabajo: Abordaje Territorial; Tratamientos ambulatorios; Atención en crisis; Mesas de articulación/gestión con otras áreas del Estado que trabajan con la salud de NNAyA; Formación, Capacitación, Supervisión y Acompañamiento; Producción de sistemas y registros de información sobre Salud Mental en NNAyA.

El consumo de sustancias psicoactivas

La Dirección Nacional del Observatorio Argentino de Drogas junto con la Dirección Provincial de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires tienen el objetivo de desarrollar relevamientos locales sobre la problemática del consumo de sustancias psicoactivas y sus particularidades en diferentes escuelas de educación secundaria ubicadas en barrios de la provincia. Los barrios seleccionados son: Villa Porá del Partido de Lanús, Villa Itatí del Partido de Quilmes, Libertad del Partido de Almirante Brown, La Cava del Partido de San Isidro, Costa Esperanza del Partido de San Martín y Carlos Gardel de Morón.

En este sentido, la información relevada permite caracterizar la problemática del consumo de sustancias psicoactivas en la población adolescente de las escuelas de educación secundaria seleccionadas. Cabe añadir que estas escuelas están ubicadas

⁵⁰ Más información: <https://www.ms.gba.gov.ar/sitios/saludmental/infancias-y-juventudes/>

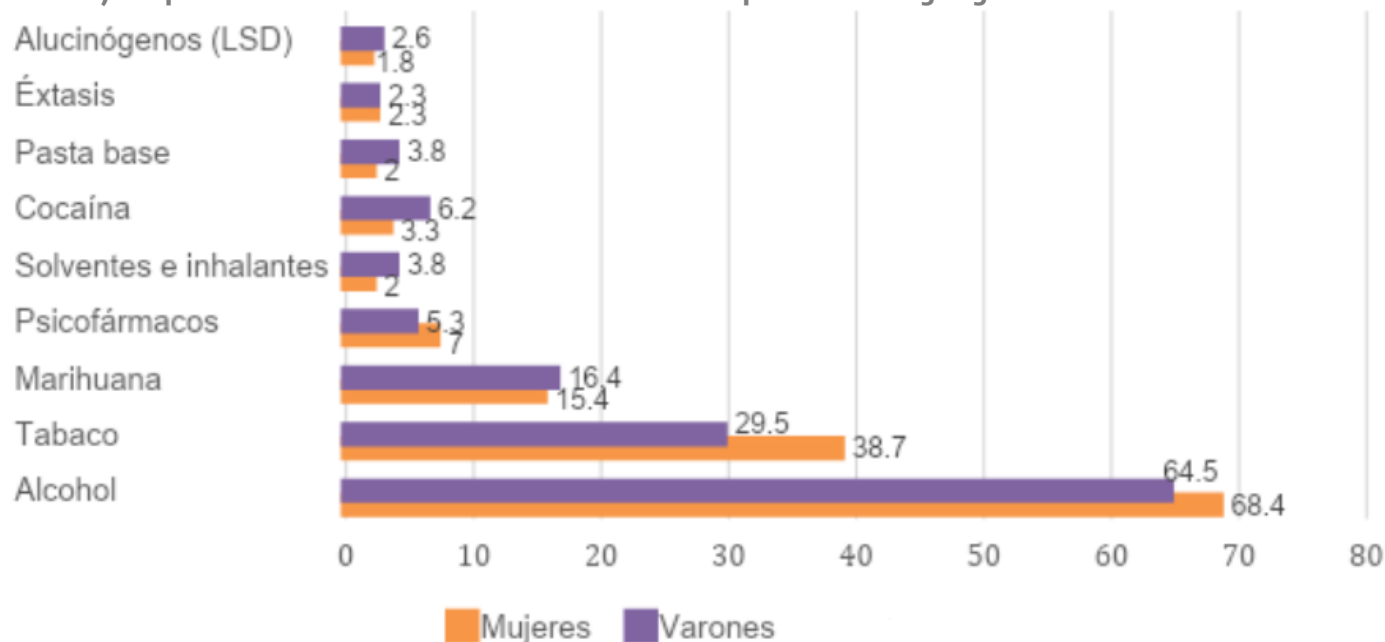
en barrios de la provincia de Buenos Aires que presentan profundas carencias infraestructurales y socioeconómicas y, por ende, Necesidades Básicas Insatisfechas.

Promedio de edad de inicio según sustancia.

Sustancia	Edad promedio de inicio del consumo
Solventes e inhalantes	13
Alcohol	13
Tabaco	14
Psicofármacos	14
Pasta base	14
Marihuana	15
Cocaína	15
Éxtasis	15
Alucinógenos (LSD)	16

Fuente Estudio epidemiológico en población de educación secundaria, Provincia de Buenos Aires año 2018. Observatorio Argentino de Drogas -OAD- SEDRONAR.

Porcentaje de prevalencias de vida⁵¹ de consumo de sustancias psicoactivas según género



Fuente: elaboración propia en base a Estudio epidemiológico en población de educación secundaria, Provincia de Buenos Aires año 2018. Observatorio Argentino de Drogas -OAD- SEDRONAR.

Suicidio adolescente

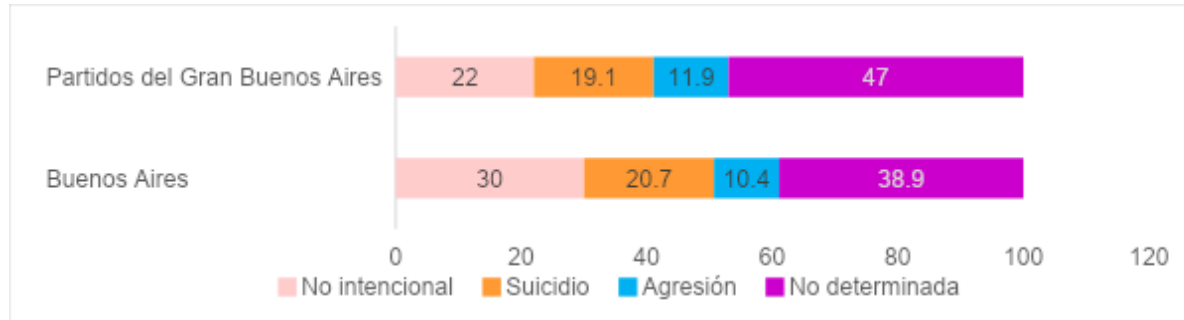
El suicidio representa un problema de salud pública grave y creciente: la Organización Mundial de la Salud (OMS) afirma que es la segunda causa principal de muerte a nivel mundial entre adolescentes y jóvenes de 15 a 29 años de edad, la situación en Argentina está en línea con la tendencia internacional.

⁵¹Prevalencia de vida: refiere al porcentaje de la población encuestada que consumió una determinada sustancia al menos alguna vez en su vida.

Según los datos oficiales de la Dirección de Estadísticas e Información en Salud (DEIS), en el año 2018 **se registraron en el país 3183 defunciones en población de 10 a 19 años**, observándose que los casos se incrementan conforme aumenta la edad: alrededor del **77%** los casos se registran entre los **15 y 19 años**. En este grupo etario también comienza a observarse una a mayor carga de mortalidad entre los varones, situación que se sostiene hasta las edades más avanzadas.

Tasa de mortalidad por suicidio en adolescentes de 10 a 19 años por 100.000 habitantes Provincia de Buenos Aires – 2018: 4,2

Defunciones de adolescentes por causas externas por tipo de causa (en porcentajes). Provincia de Buenos Aires, 2018



Fuente: elaboración propia en base a Estadísticas Vitales 2018 (DEIS).

La medicalización de las infancias y adolescencias

¿En qué medida el sistema de educación y el sistema de salud son sensibles a los desafíos de la sociedad contemporánea? ¿De qué modo la escuela contribuye a la segregación y a la estigmatización de niños/as y jóvenes o por el contrario detiene esa tendencia y colabora para pensar estrategias de inclusión que consideren la creación de ambientes favorables para aprender? ¿Cómo construye el sistema de salud un discurso y unas prácticas que aporten criterios para buenos diagnósticos sin apresurar etiquetas que coagulan un padecer y limitan la elaboración subjetiva?

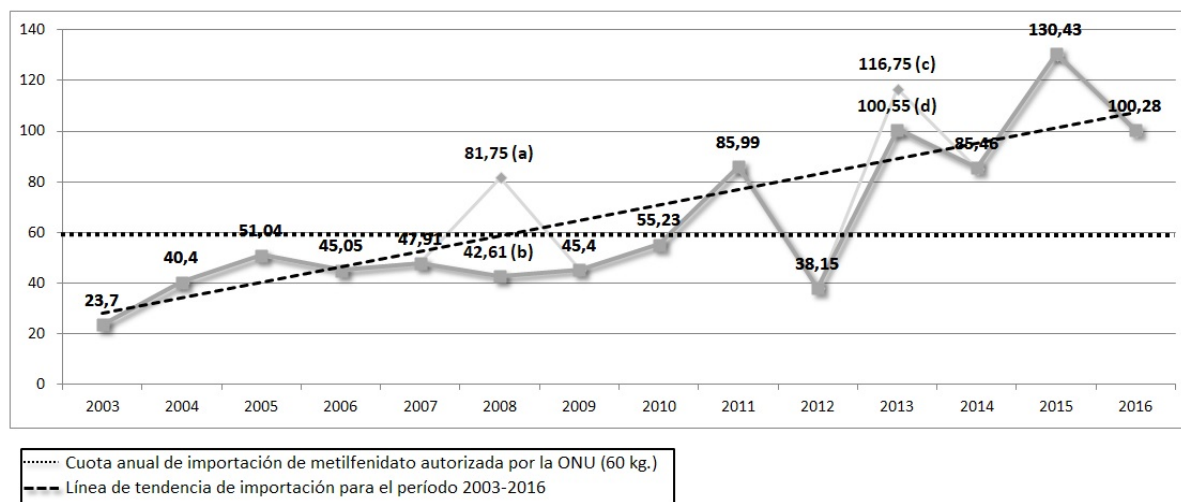
Hay malestares que los/las niños/as y jóvenes dejan ver en la escuela, conductas disruptivas que jaquean a la organización cotidiana, que son síntomas que expresan problemáticas complejas, muchas de ellas propias de las crisis familiares e institucionales en general. Si se las reduce a entidades psicopatológicas de supuesto origen orgánico o genético y como solución se ofrecen psicofármacos, se está ante un problema que crece como tendencia: la patologización y consecuente medicalización de las infancias y adolescencias.

Esta tendencia mundial a la medicalización, tiene su correlato en Argentina. Según una investigación de Eugenia Bianchi y Silvia Faraone (UBA-CONICET-Instituto Gino Germani) denominada “Fármacos utilizados para el TDAH en Argentina. Comportamiento y tendencias 2003-2016”, va claramente en alza la tendencia de importación de metilfenidato en Argentina para su comercialización.

Es de destacar, en el ámbito de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias de género de la Provincia de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Salud Provincial, el programa de “uso racional de psicofármacos”

cuyo objetivo es precisamente garantizar la accesibilidad a la medicación en el marco de un uso acorde a los requerimientos de cada persona, con el seguimiento adecuado.

Importación anual de metilfenidato en Argentina entre 1990 y 2013 (en kg)



Fuente: 2003-2004 (Carbajal, 2007); 2005-2008 (Faraone et al., 2008); 2008-2010 (Maniowicz, 2011); 2011-2016 (ANMAT).

Afirman las autoras: “El incremento de kilos de metilfenidato importados entre 2003 y el promedio de 2015-2016 es de 387%, es decir, de casi cuatro veces. (...) Este dato abona lo que venimos sosteniendo desde la investigación de 2008, es decir que el aumento de importación de la sustancia puede obedecer a una venta efectiva creciente de los laboratorios o a una decisión de afianzar una mayor penetración en el mercado nacional y regional por parte de estos” (Faraone et al., 2008).

La arremetida neoliberal con su fuerza mercantilista, elabora a la vez categorías diagnósticas y soluciones farmacológicas. El trastorno por déficit de atención con hiperactividad (TDAH) es un diagnóstico cuyo estudio no ha concluido y se sigue debatiendo. La droga que se utiliza para favorecer la concentración, sobre todo durante el ciclo escolar, produce efectos adversos: nerviosismo, irritabilidad, dificultad para conciliar el sueño o permanecer dormido/a, mareos, náuseas, vómitos, pérdida de apetito, pérdida de peso, siendo que su uso continuo puede afectar el desarrollo físico, y -a nivel emocional- puede sentar las bases de la dependencia respecto de un medicamento.

Son numerosas las asociaciones que van proliferando para consolidarse como expertas en la temática e intervenir en el escenario educativo. Se necesita romper el paradigma que responsabiliza a los/as niños/as y jóvenes a título individual por su comportamiento y rendimiento, sin considerar variables contextuales amplias y complejas que configuran la subjetividad.

Se alerta entonces un proceso de simplificación de las problemáticas, preocupaciones y padecimientos de infancias, adolescencias y juventudes. Con la proliferación y multiplicación de los diagnósticos psicopatológicos en salud mental se han simplificado las determinaciones sociales, históricas, culturales, psicológicas, biológicas y comunitarias que inciden en la salud mental de cada persona, ubicando la responsabilidad del sufrimiento en la individualidad cuya única respuesta es una medicación, sin poder reflexionar y modificar aquellos aspectos del medio cercano al/la joven, dentro de las instituciones educativas y en la comunidad que puedan acompañar y favorecer procesos salutógenos que busquen disminuir el

padecimiento de los/as adolescentes sin responsabilizarlos/as sino acompañando desde un abordaje intersectorial, comunitario, de género y con perspectiva de derechos.

PROMOCIÓN DE LA SALUD SEXUAL REPRODUCTIVA Y LA EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL

En el año 2006, se sancionó en nuestro país la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral, que establece que todos/as los/as educandos/as tienen derecho a recibir Educación Sexual Integral (ESI de ahora en adelante) en todos los establecimientos educativos públicos de gestión estatal y privada (Art. 1), estableciendo la obligatoriedad de la enseñanza de la ESI en todos los establecimientos educativos de manera específica y curricular, así como de manera transversal a la vida institucional. Esta normativa implicó un cambio fundamental e histórico en la manera en que el Estado concebía e impartía la educación sexual, pasando a concebirse ahora de manera integral, cuestión que implica articular aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos, desde un paradigma de derechos. En la misma legislación, se creó el Programa Nacional de Educación Sexual Integral, bajo dependencia del Ministerio de Educación Nacional.

En la Provincia de Buenos Aires, la legislación se sancionó años después (Ley Provincial 14.744, Año 2015), y la misma tomó el marco nacional y lo amplió. En el Art. 3 señala que **“se entiende como educación sexual integral al conjunto de actividades pedagógicas que articulan aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos, destinados a brindar contenidos tendientes a satisfacer las necesidades de desarrollo integral de las personas y la difusión y cumplimiento de los derechos sexuales y reproductivos definidos como inalienables, inviolables e insustituibles de la condición humana”**. En el Art. 5, agrega el derecho al placer sexual. Ambas legislaciones aseguran que se debe garantizar la efectiva enseñanza y aprendizaje de la educación sexual integral a través de conocimientos científicos pertinentes, precisos, confiables y actualizados desde la perspectiva de género, promoviendo el respeto a la diversidad y la no discriminación.

Se estima, según datos de la Dirección Provincial de Secundaria, que alrededor de 20.000 docentes de escuelas secundarias, técnicas, agrarias, incluyendo las Modalidades Jóvenes y Adultos y Educación Física en la Provincia de Buenos Aires fueron capacitados/as respecto a la normativa vigente y su encuadre.

En el año 2015, también de manera articulada entre el Programa Nacional de ESI y la Dirección Provincial de Educación Secundaria (PBA), se realizó el monitoreo, seguimiento y actualización de los proyectos institucionales de ESI elaborados en 2014, con un dispositivo de coordinadores/as y tutores/as para las 25 regiones educativas de la Provincia.

En el año 2015 también se sancionó la Ley Nacional 27.234 que estableció la obligatoriedad de la Jornada “Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género” en todos los establecimientos educativos del país, con el objetivo de que “los alumnos, las alumnas y docentes desarrollen y afiancen actitudes, saberes, valores y prácticas que contribuyan a prevenir y erradicar la violencia de género”⁵². Asimismo, se creó la “Mesa Jurisdiccional de ESI” en el marco de la Ley 14744, y se capacitó a Inspectores/as de Enseñanza de Niveles y modalidades.

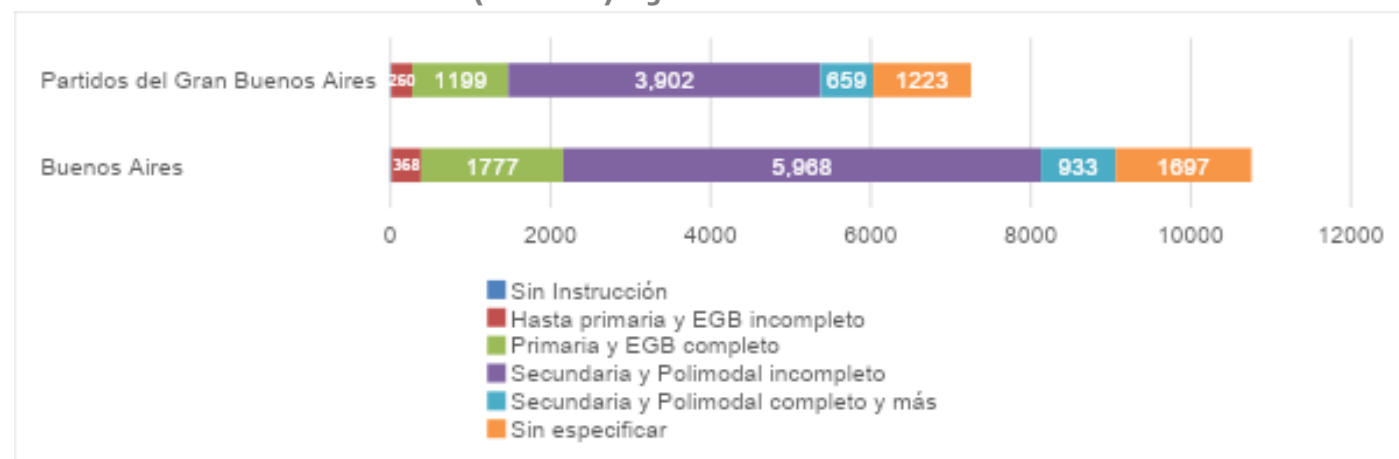
⁵² Disponible en: [Ley 27234/2015](#)

En el año 2017, se creó el Plan Nacional de Prevención del Embarazo no Intencional en la Adolescencia (Plan ENIA) en articulación entre el Ministerio de Salud, el entonces Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y el Ministerio de Desarrollo Social, con diversos objetivos vinculados a sensibilizar a la población acerca del embarazo no intencional en la adolescencia, y potenciar el ejercicio de derechos sexuales y reproductivos⁵³. El Plan proveía Consejerías de salud en las escuelas, con cargos generados para “Asesores de salud” y “Asesores de educación”. En el plano de la implementación, en la Provincia de Buenos Aires se aplicó en pocas escuelas de algunos “distritos testigo”, y no se ha convertido en una política sistemática ni universal.

Jurisdicción	Población de 10-19 años			Nacidos vivos/as madres adolescentes	Tasa de fecundidad adolescente	Defunciones totales de adolescentes	Tasa de mortalidad adolescente	Defunciones maternas adolescentes
	Total	Varones	Mujeres					
Buenos Aires	2.636.740	1.351.343	1.285.397	28.028	21,8	990	3,8	9

Fuente: elaboración en base a DEIS- Boletín N° 162, Indicadores seleccionados de salud para población de 10 a 19 años. Argentina – Ministerio de Salud de la Nación.

Nacidos vivos de madres adolescentes (14-17 años) según máximo nivel de instrucción alcanzado - Año 2018



Fuente: Elaboración propia en base a DEIS- Boletín N° 162, Indicadores seleccionados de salud para población de 10 a 19 años. Argentina – Ministerio de Salud de la Nación.

A partir del año 2020, hubo una serie de cambios en el nivel de la política educativa nacional y provincial que implicaron un esfuerzo por reposicionar la ESI como una política necesaria y prioritaria de la cartera educativa. En el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, se creó la Coordinación Provincial de ESI dependiente de la Subsecretaría de Educación de la Dirección General de Cultura y Educación, y la Mesa de ESI con representación de todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial. Se espera que para 2022 se lance una capacitación/actualización masiva a docentes de toda la provincia sobre ESI.

En cuanto a la producción de materiales, en 2020 y 2021 se elaboraron y distribuyeron diferentes recursos, ya sea para la “Continuidad pedagógica” en la Plataforma “Continuemos Estudiando” para los tramos donde no hubo presencialidad en las escuelas, como para la formación docente, de equipos directivos e inspectores/as.

⁵³ Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/planenia>

En cuanto a los desafíos pendientes de la ESI, a partir del recorrido transitado y de la participación en diferentes espacios institucionales de trabajo sobre el tema, se pueden advertir al menos los siguientes:

- Recoger la demanda que existe en relación a la formación docente sobre ESI. En este punto, es importante señalar que la formación docente, la problematización de los/as docentes/as como sujetos/as sexuados/as, la problematización de la tarea docente como un acto pedagógico de derechos, y trabajar en pos de asumir el rol docente como agente estatal, es fundamental para las transformaciones institucionales. El trabajo con la Ley Micaela, por ejemplo, también va en este sentido.
- Trabajar con los/as inspectores/as de educación como actores y actrices políticos/as en el monitoreo e implementación de la ESI en cada territorio.
- Promover la revisión de los diseños curriculares de los distintos niveles y modalidades. En el caso de la Provincia de Buenos Aires, la mayoría fueron elaborados antes de la Ley Provincial de ESI, y si bien ya la contemplan en tanto sí estaba sancionada la Ley Nacional, es necesario revisarlos de manera específica y transversal, a la luz de los nuevos escenarios.
- En relación con lo anterior, se torna necesario actualizar espacios, encuentros de trabajo y reflexión en torno al dinamismo social y político en materia de géneros y sexualidad en los últimos años, en nuestro país y nuestra región. Dichos cambios, han implicado diferentes movimientos, desafíos y tensiones que interpelan permanentemente a las instituciones, y las escuelas no están exentas. En este sentido, “actualizar los debates de la ESI”, se torna necesario, recogiendo nuevas voces y experiencias propias del dinamismo social.
- Trabajar por la transversalización de la ESI en diferentes espacios, lógicas y relaciones interpersonales de la vida institucional y comunitaria. En este sentido, debe ser permanente el trabajo con toda la comunidad educativa en pos de comprender a la perspectiva de géneros y derechos como una perspectiva que interpela todas las relaciones y prácticas institucionales, y por tanto atraviesa todo el Proyecto Institucional y se coloca en el centro de la convivencia democrática.

Es de destacar que en el año 2021 se creó la **Comisión Provincial Interministerial de Salud Mental y Consumos Problemáticos**, en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, que tendrá por objeto planificar, diseñar y coordinar políticas públicas de prevención, asistencia y cuidados en salud mental y consumos problemáticos, asegurando la protección de los derechos humanos de las personas. Esta Comisión está integrada por: Dirección General de Cultura y Educación; Ministerio de Desarrollo de la Comunidad; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Ministerio de Trabajo; Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica; Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual; Ministerio de Seguridad; Ministerio de Salud; Ministerio de Comunicación Pública; Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Acceso a la resolución: [Crea la Comisión Provincial Interministerial de Salud Mental y Consumos Problemáticos](#)

CONCLUSIONES PROPOSITIVAS

Desde una perspectiva integral y territorial, con el objeto de identificar en qué medida y de qué modo los sistemas de educación y salud se vinculan -y podrían vincularse- para favorecer el desarrollo de adolescentes y jóvenes en el marco del

ejercicio de derechos, y cuáles son los aspectos principales a transformar, modificar, sostener o potenciar, el presente análisis se ha desplegado en tres dimensiones.

La primera permite analizar el estado de situación de los/as adolescentes y jóvenes en relación con el acceso a los sistemas de salud y educación. Parece confirmarse que el trabajo conjunto y articulado entre sistemas colabora tanto al sostenimiento de las trayectorias educativas como a garantizar la prevención, promoción y asistencia en materia de salud. Cuando escuela secundaria y centro de salud logran reunir esfuerzos y organizar acciones centradas en los requerimientos de los/as adolescentes y jóvenes, se cubre un amplio espectro que va desde el cuidado del cuerpo propio y ajeno, a la toma de conciencia respecto de la vacunación, pasando por la ESI, los vínculos, las prácticas de cuidado compartidas y una serie de temas que se despliegan en talleres, consultas, proyectos. Esto abona al desarrollo integral de los/as jóvenes al mismo tiempo que genera espacios de confianza en las instituciones y entre instituciones.

Ahora bien, no se puede dejar de advertir su contrapartida. La pandemia muestra números claros y contundentes: los controles de salud y los niveles de vacunación han descendido en un 40% según la Sociedad Argentina de Pediatría durante el ASPO. La ausencia de la escuela como territorio físico parece haber incidido en la desvinculación de parte de la población con el sistema de salud.

Asimismo, la geolocalización de asentamientos informales urbanos, comparada con la de unidades educativas públicas de nivel secundario, y centros de salud público en la provincia de Buenos Aires, muestra que los barrios populares que son, a su vez, los de mayor número de niños/as y adolescentes del país, cuentan con los mayores déficits de acceso a servicios públicos de salud y educación. Si se compara el número de CAPS con el número de escuelas provinciales y su matrícula, rápidamente se advierte también déficit a subsanar en distintas dimensiones (infraestructura, cobertura y servicios, capacitación, dificultad para responder a las múltiples demandas). Deben asociarse a educación y salud otros sistemas para subsanar estos déficit en el sentido estructural, desde *la construcción de un enfoque interdisciplinar con perspectiva de derechos, que oriente y sostenga corresponsablemente a los/as jóvenes y a sus familias*. Este es un problema que no se puede eludir y que no se agota con la cobertura; si no hay sintonía de enfoques, los/as jóvenes entran en circuitos de derivación entre sistemas que se convierten en laberintos sin salida u orientaciones aleatorias y dispersas que alejan a los/as adolescentes y jóvenes de ambos sistemas.

La segunda dimensión identificó tensiones en el campo de la salud mental, retomando datos y debates que advierten acerca de crecientes y controvertidas tendencias hacia la patologización y medicalización de adolescentes y jóvenes. Sin problematizar los contextos y circunstancias de un malestar, se supone un déficit que deja marcas subjetivas. Desde la primera infancia se “enseña” que el poder de calmar lo tiene una píldora, y -sin que se advierta la contradicción- en la adolescencia se redoblan esfuerzos por prevenir las adicciones.

El ámbito educativo es un área privilegiada para el abordaje de la salud mental de forma integral con perspectiva de Derechos, desde la corresponsabilidad y el abordaje interseccional entre el ámbito educativo y el ámbito de la salud, más específicamente en este caso de la salud mental, resulta posible elaborar estrategias de abordaje y acompañamiento de las adolescencias y juventudes en sus trayectorias vitales, sentando las condiciones necesarias para una verdadera accesibilidad.

La complejidad que presentan las situaciones de consumos problemáticos, violencias, medicalización de las infancias, autolesiones y suicidios y padecimientos subjetivos, precisan respuestas integrales e igual de complejas, que promuevan prácticas asistenciales, preventivas y de promoción de salud en un marco de respeto y garantía de derechos.

La tercera dimensión trabajada caracterizó el desarrollo territorial del Programa ESI en tanto política pública que ambos sistemas necesitan transversalizar y potenciar, con proyección comunitaria, en pos de comprender a la perspectiva de géneros y derechos como aquella que interpela todas las relaciones y prácticas institucionales, y por tanto atraviesa todo el Proyecto Institucional y se coloca en el centro de la convivencia democrática.

Por las características del sistema educativo, es necesario para ello trabajar primero con los/as inspectores/as de educación como actores y actrices políticos/as en el monitoreo e implementación de la ESI en cada territorio y promover la revisión de los diseños curriculares de los distintos niveles y modalidades. Se torna necesario entonces generar varios momentos y dispositivos situados para “actualizar los debates de la ESI”, recogiendo nuevas voces y experiencias propias del dinamismo social. El sistema de salud puede aportar aquí desde una perspectiva bio-psico-socio-política, no reductiva, trabajando mancomunadamente con educación.

En lo que refiere a la necesaria integración de las políticas sociales en materia de salud y educación, desde una mirada propositiva y en pos de fortalecer las iniciativas, programas y proyectos de la provincia se recomienda:

- Mejorar, ampliar y diversificar estructuras como los CAPS, en vínculo cercano con las instituciones educativas y con organizaciones de la comunidad, ponderando los barrios populares con mayor necesidad identificada.
- Favorecer dispositivos de acercamiento entre sistemas, como *las asesorías de salud en las escuelas* mencionadas para facilitar el acceso directo de los/las jóvenes en un marco de confianza, cuidado y libertad de expresión.
- Construcción de dispositivos situados para trabajar entre sistemas y con la comunidad, desde un enfoque interdisciplinar con perspectiva de derechos, que oriente y sostenga corresponsablemente a los/las jóvenes y a sus familias.
- Profundizar y fortalecer las articulaciones de políticas públicas de distintos ministerios y organismos, como lo es la Comisión Provincial Interministerial de Salud Mental y Consumos Problemáticos, en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

El desafío es poder reunir los desarrollos de educación y de salud desde una posición ética que reconozca a los/as jóvenes como sujetos de derechos, que promueva acciones colectivas inclusivas y diversificadas. Una posición que reconozca y valore la riqueza humana de la diversidad en el marco del principio de la igualdad.



LA INTEGRACIÓN ENTRE EL SISTEMA EDUCATIVO Y LOS/AS JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY, SU INCLUSIÓN SOCIAL.

INTRODUCCIÓN

En este apartado se abordarán los vínculos entre las trayectorias de vida de los/as adolescentes y jóvenes que se encuentran dentro del sistema de responsabilidad penal juvenil y el sistema educativo desde la perspectiva de la inclusión social. En la Provincia de Buenos Aires, durante gran parte del siglo XX, la Justicia Penal Juvenil estuvo gobernada por el paradigma tutelar, en el cual los/as niños/as y adolescentes en conflicto con la ley penal quedaban a disposición de un juez de menores omnipotente, que decidía, en un proceso judicial ausente de garantías y derechos fundamentales, la aplicación de la sanción, pudiendo culminar en el encierro.

La Convención de los Derechos del Niño implicó un giro fundamental en el modo de comprender la infancia y la adolescencia. Los/as niños/as y adolescentes tienen los mismos derechos reconocidos a las personas adultas más un plus de protección derivado de su condición especial. En consecuencia, la normativa interna reguló un proceso penal a la luz de los estándares internacionales. Se consagró el derecho a ser oído, el principio de la privación de la libertad como medida de último recurso, se establecieron partes claras en proceso penal y se crearon nuevos órganos en la esfera administrativa y judicial⁵⁴(Leonardi, 2014).

Desde el marco de la protección integral de derechos de niños/as y adolescentes es preciso poner en tensión a las trayectorias de vida de estos/as jóvenes que se encuentran atravesando procesos en el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil y sus trayectorias educativas. Ello implica poner el foco tanto en las vulneraciones de derechos sufridas por ellos/as como también en la desvinculación y el alejamiento temprano que han tenido del sistema educativo. Considerando que la exclusión educativa acompaña un proceso de vulneración de derechos fundamentales, disminuyendo las posibilidades de desarrollar habilidades, saberes, conocimientos, habitando espacios de socialización y aprendizaje colectivo.

Si bien dentro del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil hay espacios en donde se le pregunta al/ a la joven por su historia de vida, sus intereses y preocupaciones, dando lugar a la posibilidad de un proceso reparatorio ahí mismo, es necesario revisar cómo ello después se conecta con otros espacios y ámbitos, continuando así el proceso reparatorio, acompañando a los/as jóvenes en la construcción de un proyecto de vida.

Por consiguiente este apartado se propone los siguientes objetivos:

OBJETIVO GENERAL: Dar cuenta de las trayectorias de vida de los/as jóvenes que se encuentran en conflicto con la ley penal y cómo ha sido su vínculo con el sistema educativo.

⁵⁴ Fuente: Justicia penal juvenil en la Provincia de Buenos Aires. Por María Celeste Leonardi. Revista Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. UNLP. 2014

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Determinar el universo de adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal de la Provincia de Buenos Aires con el fin de poder construir políticas sociales que brinden una respuesta integral.
- Identificar y fortalecer aquellas políticas públicas destinadas a garantizar los derechos de los/as adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal que brindan un acompañamiento para contribuir al proceso reparatorio y a la construcción de un proyecto de vida.
- Profundizar la implementación de aquellas políticas públicas que han podido garantizar derechos fundamentales, acompañando de manera cercana y empática, desde un enfoque integral, la construcción y concreción de un proyecto que les permita a los/as jóvenes habitar diversos ámbitos en función de sus intereses, habilidades, capacidades, deseos y posibilidades.

Referencias normativas provinciales, nacionales e internacionales

- Ley Nacional Nº 10.903 (1919) de Patronato de menores.
- Ley Provincial Nº 4.664 (1938) de Tribunales para menores.
- Ley Nacional Nº 14.394 (1954) de Régimen de menores y de la familia.
- Ley Nacional Nº 22.278 (1980) de Minoridad.
- Ley Nacional Nº 23.849 (1990) de incorporación de la Convención sobre los Derechos de los Niños de Naciones Unidas a la normativa nacional.
- Ley Nacional Nº 26.061 (2005) de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley Provincial Nº 13.298 (2005) de Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Ley de Educación Nacional Nº 26.206 (2006)
- Ley Provincial Nº 13.634 (2007) (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes 13.645, 13.772, 13.797 y 13.821.
- Ley Nacional Nº 26.579 (2009) de Mayoría de edad.
- Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores («Reglas de Beijing») (1985).
- Reglas de La Habana. Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad.
- Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil «Directrices de RIAD». (1990)
- Reglas de Tokio. Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad.
- Comité de los Derechos del Niño, Observación General Nº 10 Los Derechos del Niño en la Justicia de Menores.
- Comité de los Derechos del Niño, Observación General Nº 12 El derecho del niño a ser escuchado.
- Comité de los Derechos del Niño, Observación General Nº 14 El derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (artículo 3, párrafo 1).
- Convención Americana de Derechos Humanos, San José de Costa Rica, 22/11/1969.
- Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas, 20/11/1989.

ALGUNAS APROXIMACIONES CONCEPTUALES

Antecedentes históricos: de la “Doctrina de la Situación Irregular” al “Modelo de la Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes”.

En Argentina, durante el Siglo XX se cristalizaron una serie de medidas administrativas, de reorganización de servicios y creación de órganos especializados que fundaron un modelo que implicó la vigilancia sobre los “Menores peligrosos y en peligro”, instituyendo lo que se dio en llamar la “Doctrina de la Situación Irregular”, la cual se caracteriza por responder al discurso de protección y control social encarnado desde el Estado.

En 1919 se sancionó la Ley Agote N°10.903. Entre los puntos más importantes de la misma se encuentra la separación por primera vez a los/as menores de edad (menor a 18 años) de los/as adultos/as en lo que es materia penal e internativa; plantea una función tutelar pública estatal de superintendencia de todos/as los/as menores del territorio nacional. Así, el Estado podrá disponer del menor que se encuentre en esa condición derivándolo a instituciones reeducativas o de rehabilitación, creadas para tal fin. En la Provincia de Buenos Aires, se crearon los primeros Tribunales de Menores en 1936 con la ley 4664, sobre la base del espíritu de la llamada “Ley Agote”.

La Convención de los Derechos del Niño (en adelante CDN), adoptada por la Asamblea de las Naciones Unidas, en el año 1989, constituye un instrumento internacional de carácter vinculante, por el cual los Estados Nacionales que lo acepten mediante su firma, quedan comprometidos a dar cumplimiento a sus disposiciones, siendo esta característica la que marca una diferencia fundamental con las declaraciones que lo precedieron.

La CDN constituye un hito en la historia de la Humanidad al considerar por primera vez a todos los/as niños/as del mundo –en tanto grupo vulnerable- objeto de protección especial por parte de los/as adultos y del Estado y sujetos de un conjunto de derechos civiles y políticos. Asimismo, establece que niños/as y adolescentes tienen igualdad de derechos como todas las personas, derechos específicos propios de la niñez y posibilita la regulación de los conflictos jurídicos derivados de la vulneración de derechos de la niñez ó su colisión con los derechos de los/as adultos/as, orientando la política pública en relación a la infancia y limitando las actuaciones arbitrarias de las autoridades.

La CDN fue ratificada en nuestro país a través de la ley nacional 23.849 en 1990. Pero el hecho más importante fue su incorporación a la Constitución Nacional en la reforma del año 1994, pasando así a tener un estatuto jurídico máximo en relación a las acciones y políticas públicas.

De esta forma, gracias a la CDN y otros Instrumentos Internacionales complementarios (Reglas de Naciones Unidas para la Protección de Menores Privados de Libertad; Directrices de Naciones Unidas para la Protección de la Delincuencia Juvenil: las llamadas Reglas de RIAD, y las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores, conocidas como Reglas de Beijing). Comienza a surgir un nuevo paradigma en relación a la niñez: **“Modelo de la Protección Integral de Derechos de niños/as y adolescentes”.**

Se produce entonces una ruptura con el paradigma hegemónico que toma a los/as niños/as y adolescentes como menores en tanto objetos de compasión y tutela, para pasar a considerarlos/as como sujetos plenos de derecho y personas en condición particular de desarrollo que deben ser considerados prioridad absoluta en todos los órdenes de la sociedad, generando así políticas integrales de Estado que apunten a su pleno desarrollo y cumplimiento.

Autonomía progresiva y participación: este principio establecido en la CDN se sostiene en contraposición de los supuestos de que la infancia es una incapacidad jurídica o que son inferiores a los adultos; entendiendo que los niños y adolescentes tienen derechos por ser personas (DDHH) y especialmente teniendo en cuenta que están en una época de desarrollo efectivo y progresivo de la autonomía personal, social y jurídica, constituyéndose así en sujetos de derechos especialísimos, dotados de una supra protección al agregarse más garantías que a todas las personas. Pero por esta misma condición de sujeto de derechos y en desarrollo cronológico no poseen la autonomía plena, siendo los niños dependientes de los adultos y de sus padres.

Pero esta autonomía, dice la CDN, requiere la progresión en la adjudicación de los derechos de acuerdo a su madurez o “evolución de sus facultades”. En este caso los padres o adultos responsables tienen que orientar para que el niño ejerza sus derechos y el Estado respetar la responsabilidad, derechos y obligaciones de los padres.

Este principio de autonomía progresiva se conjuga con la responsabilidad de los niños de sus propios actos, posibilitando así la responsabilidad en los actos ilícitos que puedan llevar a cabo los niños tal como lo plantea el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil.

Fuente: Roitstein, G.L. (2010) “Del control de la minoridad a la protección de la infancia”.

La Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, promulgada el 26 de octubre de 2005, crea un sistema de protección de los derechos de todos/as los/as niños/as y adolescentes del país, en cuya base se encuentra el conjunto de políticas públicas básicas y universales para el pleno desarrollo en todas las áreas: educación, salud, cultura, recreación, participación ciudadana, etc.; y define las responsabilidades de la familia, la sociedad y el Estado en relación con esos derechos. A nivel provincial, el correlato de dicha ley es la 13.298/05.

Asimismo, en enero de **2007 se promulga la ley 13.634 que actúa como complementaria de la 13.298**. Esta ley realiza importantes cambios en los órganos Judiciales y administrativos en el tratamiento de la infancia en la Provincia de Buenos Aires. Puntualmente dispone la disolución de los Tribunales de Familia, creando los Juzgados de Familia adoptando el criterio unipersonal. Éstos incorporan la competencia Civil que se derive de cuestiones jurídicas en los que intervengan los Servicios de Protección de Derechos (13.298) Por otra parte, en el Fuero de Menores la modificación es más significativa al disolver la competencia asistencial y otorgándole las garantías del debido proceso al Fuero Penal al incorporar el Fiscal y el Defensor del joven, y creando los Jueces de Garantías y los Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil.

La modificación supone intervenciones capaces de integrar acciones sociales que apunten a la inclusión de niños/as y adolescentes en su familia, escuela, servicios de salud y en su comunidad.

Esta descentralización en la atención de niños/as y adolescentes, hace necesario que tenga un carácter amplio y se haga extensiva a todos los servicios de salud y educación, quienes deben funcionar como agentes de promoción y protección de derechos y evitando las prácticas orientadas a depositar en la judicialización y la intervención de los organismos de la minoridad las situaciones sociales complejas.

La ley 13.634, complementaria de la ley 13.298, ha configurado el **Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil**. El artículo 69 de la misma señala que las medidas “tendrán por finalidad fomentar el sentido de responsabilidad del niño y orientarlo en un

proyecto de vida digno, con acciones educativas que se complementarán con la intervención de la familia, la comunidad y el Municipio respectivo, con el apoyo de los especialistas que el Juez determine”. Esta norma se encuentra estrechamente relacionada con los postulados de la **justicia restaurativa**, la cual pretende ser una tercera vía respecto a la denominada justicia retributiva y a la justicia rehabilitativa. La justicia restaurativa constituye una forma de acceso a la justicia basada en la participación, el reconocimiento y el diálogo, reconociendo y poniendo en juego el ejercicio efectivo de los Derechos Humanos y posibilitando la ampliación hacia nuevos derechos, siendo así un mecanismo de construcción de paz, un modelo de convivencia. Asimismo, es un modelo desde el cual se busca intervenir en las relaciones humanas, reparando vínculos sociales, y siendo un aporte significativo para el diseño y la implementación de políticas públicas promotoras de la inclusión y el diálogo social⁵⁵.

Los puntos centrales de la reforma legislativa provincial han receptado ampliamente los estándares de los derechos humanos de niños/as y adolescentes establecidos por los organismos internacionales y regionales de protección. En efecto, se reconoció el derecho de los niños/as a ser escuchados en consonancia con el principio del interés superior del niño, se garantizó el derecho a la doble instancia judicial, se dispuso que la privación de la libertad debe ser la medida de último recurso, se excluyó la aplicación de penas perpetuas y se crearon órganos especializados para intervenir en los procesos penales seguidos a los/as niños/as.

El sintético análisis precedente se orienta en el propósito de fortalecer aquellas medidas que en el plano de políticas públicas y en los espacios institucionales tanto administrativos como judiciales se adoptan en favor de aquellos procesos de reforma de los marcos normativos acompañados de readecuaciones institucionales, incluyendo la formación y capacitación continua de quienes interactúan con diferentes roles en dichos ámbitos.

INDICADORES

Datos a nivel nacional de Dispositivos Penales Juveniles

De acuerdo al Relevamiento Nacional de Dispositivos Penales Juveniles y su población llevado a cabo por UNICEF y SENAF (Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia), al 31 de agosto de 2020 fueron registrados **178 dispositivos penales juveniles en todo el país**. De ese total, 77 corresponden a dispositivos de medidas penales en territorio (42%), 28 son establecimientos de restricción de libertad (16%), 58 establecimientos de privación de libertad (33%), 7 corresponden a establecimientos especializados de aprehensión (4%) y 8 a equipos especializados de guardia en dependencias policiales (4%).⁵⁶

Del total de la población que transitó por los **dispositivos especializados de aprehensión según condición de punibilidad** de acuerdo con la edad, el 60,6% corresponde al grupo de adolescentes punibles, mientras que el porcentaje de población no punible (menores de 16 años) alcanzó un 34,1% del total de ingresos.

⁵⁵Fuente: [La justicia restaurativa como derecho humano de niñas, niños y adolescentes](#)

⁵⁶ Fuente: Relevamiento de Dispositivos y Población Penal Juvenil, DINAI, SENAF, agosto de 2020

Por otra parte, para el total de población que transitó por dispositivos especializados de aprehensión, el destino al egresar de los mismos (según disposición judicial), por condición de punibilidad, sólo el 4,2% del total de NNyA fue derivado al Sistema Penal Juvenil. La mayor parte de la población aprehendida egresó con un familiar o referente (78,5%) o fue derivada a un dispositivo del Sistema de Protección y Promoción de Derechos de las provincias (8,7%).

Adolescentes infractores a la ley penal incluidas/os en dispositivos penales juveniles según franja etaria. -En absolutos y en %-

FRANJA ETARIA	CANTIDAD	PORCENTAJE
MENOS DE 18 AÑOS	227	4,4%
16-17 AÑOS	1.994	39,1%
SUBTOTAL HASTA 17 AÑOS	2.221	43,5%
18 AÑOS Y MÁS	2.720	53,3%
SIN DATOS	163	3,2%
TOTAL	5.104	100%

Fuente: Relevamiento de Dispositivos y Población Penal Juvenil, DINAI, SENAF, agosto de 2020.

Al caracterizar a la población juvenil en los dispositivos penales juveniles según edad, del total de 5.104, 270 (5,2%) son mujeres, mientras que 4.833 (94,6%) son varones, considerándose sólo 1 persona sin datos. Al analizar la información de la población total en dispositivos penales juveniles según el tipo de dispositivo⁵⁷, el **80,1% de las/os adolescentes se encuentra incluido en una medida penal en territorio (4.085)**; el 2,4% se encuentra en establecimientos de restricción de libertad

⁵⁷ Se han identificado cinco tipos de dispositivos:

- 1. Establecimientos Especializados de Aprehensión:** alojan transitoriamente a adolescentes menores de 18 años que resulten aprehendidos/os por las fuerzas de seguridad por la presunta comisión de un delito. Son dispositivos no convivenciales ya que la permanencia de NNyA que ingresan es breve, debiéndose realizar las intervenciones requeridas para la derivación en un plazo óptimo de 12 hs. como máximo. Su objetivo es evitar el alojamiento en comisarías y brindar un trato especializado desde el momento de su detención. Son dispositivos interministeriales y procuran articular con distintos organismos gubernamentales y no gubernamentales a fin de abordar de manera integral la situación del NNyA.
- 2. Equipos Especializados de Guardia en Dependencias Policiales:** son equipos interdisciplinarios dependientes del organismo administrativo especializado que garantizan en el espacio de la comisaría una intervención especializada a NNyA menores de 18 años aprehendidos/os por las fuerzas de seguridad a partir de la realización de intervenciones y articulaciones necesarias para la derivación en el menor plazo posible. Su objetivo es reducir los tiempos de alojamiento y brindarles un trato especializado desde el momento de su detención. Son dispositivos interministeriales. Los equipos de guardias deben hacerse presentes al momento del ingreso de NNyA a la comisaría y garantizar su intervención los 365 días del año, las 24 hs.
- 3. Dispositivos de Medidas Penales en Territorio:** incluyen a adolescentes y jóvenes infractoras/es o presuntas/os infractoras/es a la ley penal, como Dispositivos de Acompañamiento y Supervisión, Programas de Supervisión y Monitoreo, Libertad Asistida, Sistemas de Acompañamiento, etc. Su tarea consiste en el monitoreo, acompañamiento y supervisión de adolescentes en territorio, en el marco de su red socio comunitaria y familiar. Desde el punto de vista formal, todas/os las/os adolescentes incluidas/os en estos dispositivos deben contar con una medida judicial dispuesta por juzgados o tribunales con competencia en la materia. El objetivo es acompañar al/la adolescente en la elaboración de un proyecto de vida que la/o aleje de su vinculación con la transgresión y promueva su inclusión en la comunidad a partir del ejercicio de una ciudadanía responsable.
- 4. Establecimientos de Restricción de Libertad:** alojan adolescentes y jóvenes infractoras/es o presuntas/os infractoras/es a la ley penal, generalmente denominados Residencias Socioeducativas. Son establecimientos convivenciales para la aplicación de medidas restrictivas de la libertad dispuestas por juzgados o tribunales con competencia en la materia. Las/os adolescentes allí alojadas/os pueden salir transitoriamente, en forma autónoma y/o acompañadas/os por operadores, previendo que la realización de las actividades educativas, recreativas, sanitarias y deportivas se desarrollen en ámbitos e instituciones de la comunidad.
- 5. Establecimientos de Privación de Libertad:** son dispositivos convivenciales empleados para la aplicación de una medida de privación de libertad, impuesta a adolescentes menores de 18 años de edad infractoras/es o presuntas/os infractoras/es de la ley penal, dispuestas por juzgados y tribunales con competencia en la materia. En su mayoría son denominados Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado. Estos centros cuentan con barreras edilicias, muros perimetrales y personal de seguridad a fin de cumplir con las medidas estipuladas.

(124) y el **17,5% en establecimientos de privación de libertad (895)**. Es decir, la gran mayoría de las/os adolescentes se encuentra cumpliendo una medida penal en territorio, lo que sugiere una progresiva adecuación a los estándares internacionales vigentes en materia penal juvenil que imponen a los Estados aplicar como última ratio la medida privativa de libertad.

Al analizar la **distribución de la población penal juvenil del país según jurisdicción, 2.338 adolescentes se encuentran en la provincia de Buenos Aires (45,8% del total)**, lo cual resulta esperable dado que es la jurisdicción con mayor población del país. Le siguen las provincias de Córdoba con 901 adolescentes, el 17,7%, y Mendoza con 466 adolescentes, el 9,1%, del total nacional.

De acuerdo al relevamiento nacional citado, en la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al tipo de dispositivos la distribución de la Población Penal Juvenil se distribuye de la siguiente manera:

TIPO DE DISPOSITIVO			TOTAL
MEDIDA PENAL EN TERRITORIO	RESTRICCIÓN DE LIBERTAD	PRIVACIÓN DE LIBERTAD	
1.817 (77,7%)	78 (3,3%)	443 (18,9%)	2.338 (100%)

Fuente: Relevamiento de Dispositivos y Población Penal Juvenil, DINAI, SENAF, agosto de 2020.

EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

El Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil se constituye en la Provincia a partir de la Ley 13.634, que define al Organismo de Niñez y Adolescencia como la contraparte del Poder Ejecutivo encargada de formular, coordinar y ejecutar políticas, programas y medidas destinadas a prevenir el delito juvenil, asegurando los derechos y garantías de los/as jóvenes infractores a la ley penal, además de generar ámbitos para la ejecución de medidas socioeducativas que, centradas en la responsabilidad del joven infractor, posibiliten su real inserción en su comunidad de origen.

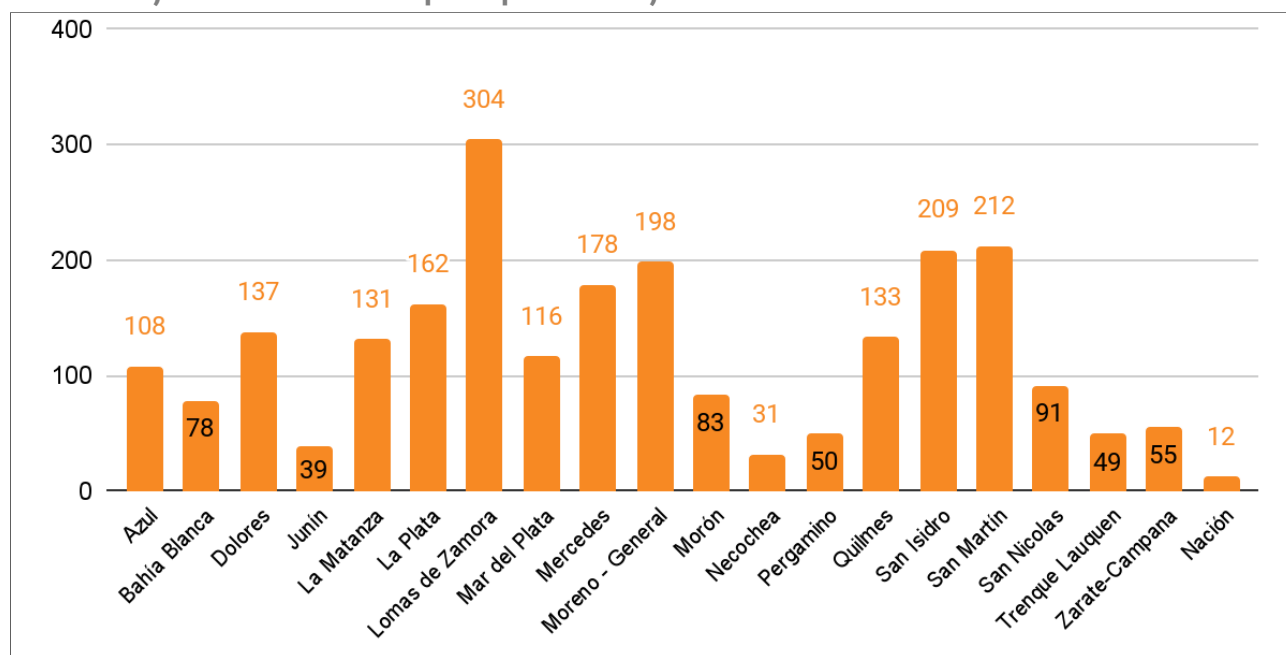
Dentro del organigrama del Organismo de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, se encuentra la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil.

El Poder Ejecutivo Provincial, a través del actual Organismo de Niñez y Adolescencia, crea mediante Resolución 127/07 los dispositivos institucionales del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, que funcionan bajo su órbita. Los/as destinatarios/as de estos dispositivos son jóvenes menores de 18 años en conflicto con la ley penal. Actualmente hay alojados/as unos/as **480 jóvenes privados de la libertad** por transgresiones a la ley penal, **110 en régimen de semi libertad o abiertas** y **2200 con medidas socioeducativas alternativas a la privación a la libertad**.

“...Quilmes abarca 3 partidos del conurbano bonaerense. Cada uno de ellos con repercusiones diversas. En aquellos que cuentan, en su mayoría, con calles asfaltadas y agua potable a pesar de que también esos partidos han sufrido deterioros, la mayor parte de delitos en los que participan jóvenes son de vecindad. Si bien existen delitos graves, en su gran mayoría, se dan delitos contra la propiedad de menor cuantía o problemas escolares o derivados de la utilización de redes sociales ilegalmente. En los partidos del conurbano donde el deterioro de los servicios básicos es ostensible, la problemática en que los jóvenes participan es de mayor desamparo, violencias familiares, y entre grupos sociales, o derivadas de la reventa de bienes de construcción, y delitos contra la propiedad con armas blancas. Por último, en los partidos donde la desigualdad es más ostensible con barrios marginales consolidados, las violencias son más crudas y los enfrentamientos policiales de mayor violencia. En los cuerpos de muchos jóvenes se observan las secuelas de la violencia, con cortes, balazos, e intervenciones quirúrgicas en sus órganos, etc. También varía mucho las problemáticas delictivas juveniles del conurbano con aquellas que se producen en el interior de la provincia. No solo por la violencia y el acceso a armas sino por la variedad y repercusión social de dichos delitos, lo que dificulta en algunos casos el abordaje integral comunitario para su inserción posterior”.

Gladys Krasuk - Jueza del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 - Quilmes - SCBA

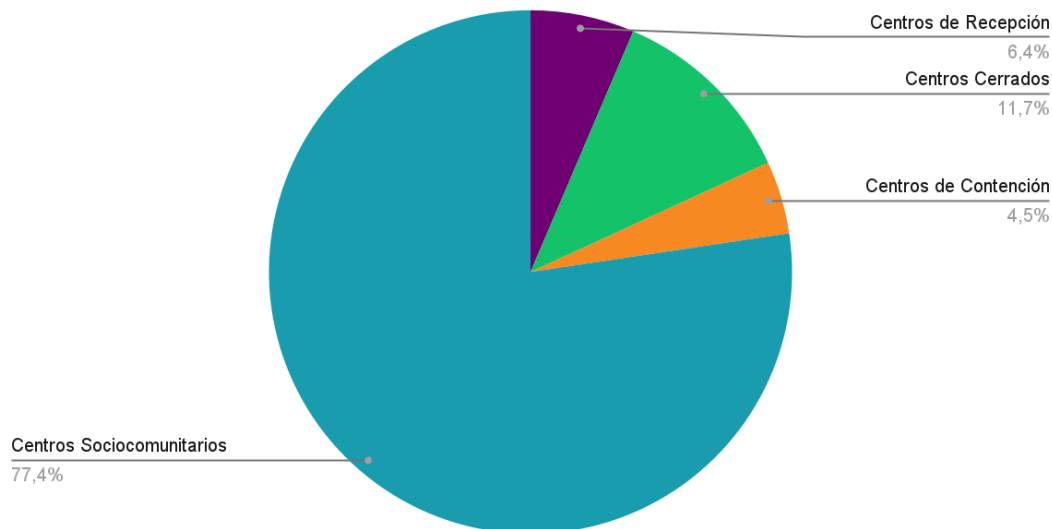
Cantidad de jóvenes diversificados por departamento judicial. Año 2021



Fuente: Organismo de niñez y adolescencias de la Provincia de Buenos Aires. Disponible en: [Programa de Capacitación al Personal de Centros Cerrados](#)

TOTAL de jóvenes atravesando procesos en el marco del Sistema Penal Juvenil en la Provincia de Buenos Aires: 2364

Cantidad de adolescentes en los dispositivos administrativos previstos en el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil (%). Provincia de Buenos Aires – Año 2021



Fuente: Organismo de niñez y adolescencias de la Provincia de Buenos Aires. Disponible en: [Programa de Capacitación al Personal de Centros Cerrados](#)

Centros de Recepción: Son establecimientos de régimen cerrado para el cumplimiento de la detención y de medidas preventivas de privación de libertad ordenadas por los Tribunales en el marco de un proceso penal. Recepcionan en primera instancia a los jóvenes aprehendidos (imputables o inimputables) por disposición judicial comunicada por oficio. Su función es la evaluación de los/as jóvenes a quienes se haya impuesto una medida judicial cautelar y/o sancionatoria, restrictiva o privativa de la libertad ambulatoria o de seguridad (para inimputables). **Cantidad de Centros de Recepción 6 - Jóvenes bajo su órbita 153 Jóvenes.**

“Los maestros educativos son los referentes, los espacios educativos en los Centro de Recepción (CR) son los lugares donde el pibe habla con libertad, puede confiar en el adulto. Por lo tanto, un elemento para mi interesante es poder articular políticas públicas con los centros de formación que están ahí en los CR, porque son ellos los que perciben información, tienen registro de las intenciones, objetivos y subjetividades de los chicos, mucho más que el sistema penal. También en ellos está la posibilidad de articular con el afuera a los efectos de lograr, a mi modo de entender una vez que el chico salga poder tener algún registro de contención que les permita un mecanismo de inclusión social”.

Fernando Álvarez Lonzo - Abogado de la Defensoría de Ejecución Penal de Lomas de Zamora

Centros Cerrados: Creados para el cumplimiento de medidas privativas de la libertad ordenadas por la Justicia, en el marco de un proceso penal. **Cantidad de Centros Cerrados 13 - Jóvenes bajo su órbita 279 Jóvenes**

Centros de Contención: Establecimientos para la ejecución de medidas de índole cautelares o sancionatorias, restrictivas de la libertad ambulatoria, ordenadas por la autoridad judicial competente. **Cantidad de Centros de Contención 11 - Jóvenes bajo su órbita 107 Jóvenes**

Centros Sociocomunitarios (CESOC): Establecimientos en cada departamento judicial, de atención ambulatoria, para el cumplimiento de medidas cautelares o sancionatorias alternativas a la restricción o privación de la libertad ambulatoria, ordenadas por los juzgados o tribunales competentes en el marco de un proceso penal seguido a personas menores de edad. Con funciones de evaluación, atención y/o derivación de los/as jóvenes a programas desconcentrados en municipios u organizaciones de la comunidad. **Cantidad de CESOC 21 - Jóvenes bajo su órbita 1842 Jóvenes**

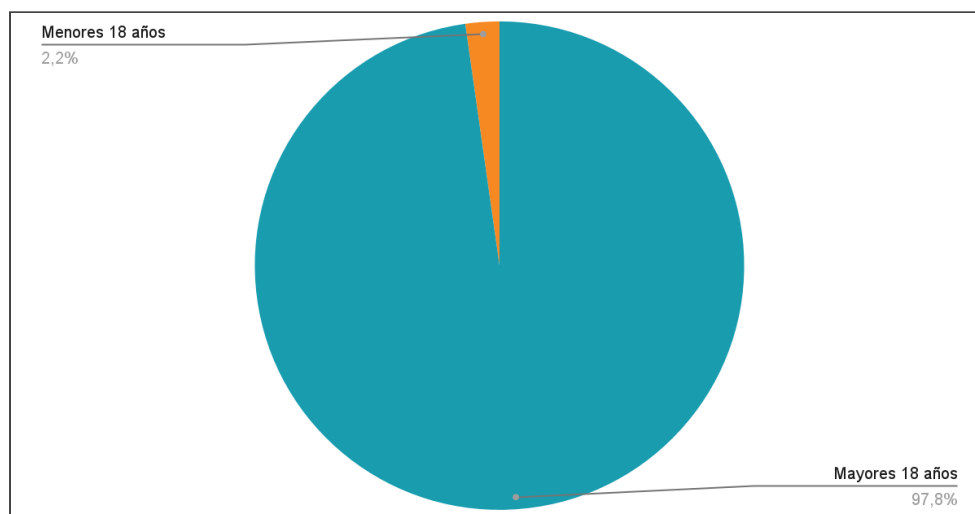
Medidas de Seguridad. Inimputables por edad: Niños/as y adolescentes inimputables con medidas de seguridad presentes en dispositivos oficiales: **40**. De ese total, actualmente, solo 18 poseen una edad de 15 años o menos, mientras que los 22 restantes tienen cumplidos los 16 años o más.

Centros de Admisión y Derivación: Es un dispositivo no convivencial para niños/as o adolescentes que resultan aprehendidos por una fuerza de seguridad en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, por presuntas faltas, contravenciones y/o delitos. El tiempo máximo de permanencia es de 12 hs., prorrogable por otras 12 hs, en caso de haberse dictado una orden de detención. Existen actualmente tres (3) Centro de Admisión y Derivación (C.A.D.): uno en Mar del Plata, uno en San Martín y uno en San Nicolás. Entre los tres han registrado en el período enero a junio (inclusive) del corriente año 597 ingresos que implican **462** niños/as y adolescentes.⁵⁸

FUERO DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL: INVESTIGACIÓN PENAL PREPARATORIA (IPP)

La Investigación Penal Preparatoria (IPP) es la fase investigativa y preparatoria de la acusación o del sobreseimiento cuando existiere certeza negativa sobre los extremos de imputación. Es la primera estación procesal realizada en el seno de los Órganos Jurisdiccionales⁵⁹. Las IPP comprenden todas las investigaciones iniciadas por el Ministerio Público Fiscal ya sea por delitos consumados como tentados.

Total de IPP iniciadas durante 2020 en la Provincia de Buenos Aires.



Fuente: elaboración propia en base a SIMP (Sistema Informático del Ministerio Público)

⁵⁸ Fuente: <https://www.snya.gba.gob.ar/index.php/de-responsabilidad-penal-juvenil/programas/capitacion-al-personal>

⁵⁹ Fuente: Dr. Alfredo Vélez Mariconde – Estudios de Derecho Procesal Penal.

IPP INICIADAS POR DEPARTAMENTO JUDICIAL - COMPARATIVO AÑOS 2019 Y 2020.

Departamento Judicial	Período 20/03/2019 - 25/06/2019					Período 20/03/2020 - 25/06/2020 (Cifras sujetas a modificación)				
	20 al 31 de Marzo	Abril	Mayo	1 al 25 de Junio	Total período 2019	20 al 31 de Marzo	Abril	Mayo	1 al 25 de Junio	Total período 2020
Azul	34	133	103	82	352	7	31	45	51	134
Bahía Blanca	37	154	128	108	427	19	56	81	62	218
Dolores	31	80	79	90	280	10	30	34	30	104
Junín	33	73	69	47	222	10	18	28	39	95
La Matanza	44	121	118	83	366	15	45	67	48	175
La Plata	83	213	226	164	686	28	87	133	110	358
Lomas de Zamora	135	288	343	258	1.024	55	129	159	147	490
Mar del Plata	39	123	125	70	357	12	37	67	30	154
Mercedes	36	116	120	74	346	33	59	51	40	183
Moreno-General Rodríguez	34	83	95	60	272	18	44	41	30	133
Morón	42	125	124	88	379	13	39	71	47	170
Necochea	5	25	27	21	78	3	9	11	5	28
Pergamino	15	47	40	28	130	7	19	30	28	84
Quilmes	38	115	98	64	315	25	50	64	55	194
San Isidro	63	147	189	145	544	14	39	82	74	209
San Martín	72	186	202	156	616	29	105	124	106	364
San Nicolás	51	105	99	97	352	23	49	55	37	164
Trenque Lauquen	29	68	72	53	222	10	19	26	19	74
Zárate-Campana	37	81	86	72	276	13	38	18	24	93
Total FRPJ	858	2.283	2.343	1.760	7.244	344	903	1.187	990	3.424

Fuente de datos: SIMP (Sistema Informático del Ministerio Público) - Fecha de corte 26/06/2020

Nota: Toda IPP en la que se investiga la participación de un menor de edad ingresa al FRPJ. La información estadística no discrimina el grado de participación de los diferentes imputados/sinducados.

“Una cuestión importante en estas causas que son menores, es poder percibir e identificar franjas etarias y familias con vulneración de derechos, que ya han tenido por antecedentes familiares episodios de conflicto con la Ley Penal y hacer una intervención previa. Ahí me parece interesante articular el Ministerio de la Defensa con las escuelas, con la red social que cada comunidad pueda percibir. Me parece que ahí puede estar una clave de contención para lograr que no se produzca una reintegración en las acciones del conflicto con la Ley Penal de los jóvenes”.

Fernando Álvarez Lonzo - Abogado de la Defensoría de Ejecución Penal de Lomas de Zamora

IPP INICIADAS POR BIEN JURÍDICO PROTEGIDO - TOTAL PROVINCIAL - COMPARATIVO AÑOS 2019 Y 2020

Bien Jurídico Protegido	Delito	Período 20/03/2019 - 25/06/2019			Período 20/03/2020 - 25/06/2020 (Cifras sujetas a modificación)		
		Consumado	Tentado	Total IPP iniciadas	Consumado	Tentado	Total IPP iniciadas
Delitos contra las personas	Homicidio	9	18	27	10	18	28
	Homicidio criminis causa	3	6	9		1	1
	Otros homicidios agravados	2	2	4	2	1	3
	Homicidio culposo	1	-	1			
	Abuso de arma de fuego*			17			28
	Lesiones culposas			107			34
	Lesiones leves			976			304
	Lesiones leves agravadas*			36			29
	Otros delitos contra las personas*			31			10
Delitos contra el Honor				1			1
Delitos contra la integridad sexual	Abuso sexual simple*			586			269
	Abuso sexual con acceso carnal			44			27
	Otros delitos contra la integridad sexual*			35			30
Delitos contra la libertad	Amenazas			684			274
	Otros delitos contra la libertad			85			72
Delitos contra la propiedad	Daño			326			144
	Estafa			8			12
	Hurto			607			245
	Hurto agrav. vehículos dejados en vía públ.			67			24
	Otros hurtos agravados			46			40
	Robo			666			347
	Robo agravado uso de arma			305			172
	Otros robos agravados			302			145
	Secuestro extorsivo			1			
Delitos contra la seguridad pública	Otros delitos contra la propiedad			17			17
	Infracción Ley N.º 23.737 ⁽¹⁾			765			182
	Otros delitos contra la salud pública						59
	Portación y Tenencia de arma de fuego*			98			51
Delitos contra el orden Público	Otros delitos contra la seguridad pública*			16			3
				84			1
Delitos contra la Administración Pública	Desobediencia*			69			68
	Encubrimiento			435			201
	Otros delitos contra la administración pública*			285			206
Delitos contra la fe Pública				37			29
Leyes ⁽²⁾				21			8
Otros delitos ⁽³⁾				102			29
Otros ⁽⁴⁾				343			323
Delitos denunciados en el Sistema MSBA con tipificación provisoria ⁽⁵⁾				1			8
Total Provincia				7.244			3.424

Fuente de datos: SIMP (Sistema Informático del Ministerio Público) - Fecha de corte: 26/06/2020

“La mayor parte de los delitos que cometen los jóvenes están vinculados con delitos contra la propiedad, pero así empiezan si uno no puede atacar los primeros robos, hurtos e intervenir fuertemente sobre las causas, el delito es la consecuencia. Ello no implica de ningún modo penas más duras ni más privación de libertad sino mayor cantidad y variedad de dispositivos de acompañamiento, inclusión educativa formal e informal, trabajo y salud integral”.

Gladys Krasuk - Jueza del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil Nº 1 - Quilmes – SCBA

El cumplimiento de los objetivos de las medidas y sanciones en la justicia penal juvenil exige la implementación de programas y servicios orientados a garantizar los derechos de las y los adolescentes. En este sentido, las Reglas de Beijing disponen que quienes se encuentran privados de libertad deben recibir los cuidados, la protección y toda la asistencia necesaria –social, educacional, profesional, psicológica, médica y física– que puedan requerir debido a su edad, sexo y personalidad y en interés de su desarrollo sano (Reglas de Beijing, regla 26.2).

Perspectiva de inclusión social, hacia una mirada más integral y multidimensional

“Tratar a un/a joven como sujeto de derecho y no como objeto de tutela va de la mano de brindar los recursos necesarios para conocer, comprender y decidir”

Gladys Krasuk - Jueza del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil Nº 1 - Quilmes - SCBA.

Existe un abanico amplio de sanciones y medidas no privativas de la libertad, previstas por la legislación internacional, que buscan promover la reinserción social –que se realizan en el entorno social y comunitario– como la obligación de reparar el daño o satisfacción de la víctima, la advertencia, la amonestación, la multa, la prestación de servicios a la comunidad o la libertad asistida, libertad vigilada, entre otras⁶⁰.

Existe evidencia nacional e internacional que muestra mejores resultados trabajando a través de programas de acompañamiento territorial personalizado, con operadores socioeducativos especializados, que elaboran junto con el adolescente un plan de trabajo determinado, acompañado y supervisado, orientado, entre otros, a los siguientes objetivos: Reinserción educativa; Tratamiento de consumos problemáticos y/o problemas de salud mental; Formación en oficios; Alejamiento de los/as jóvenes del conflicto con la ley penal, buscando que puedan responsabilizarse con justicia restaurativa.

Todas estas medidas, que deben ser revisadas periódicamente, deben ser aplicadas respetando siempre todos los derechos y garantías constitucionales consagrados en los instrumentos internacionales de protección de derechos humanos. Sin la asignación específica de recursos económicos y el desarrollo de estrategias para el trabajo con adolescentes infractores de la ley en la actualidad, ampliando el sistema de justicia juvenil existente a un número mayor de adolescentes, muy probablemente empeorará la trayectoria vital de esos/as jóvenes y no aumentará los niveles de seguridad en la sociedad ni fortalecerá su desarrollo.

“No es el poder judicial quien debe intervenir saludablemente desde un inicio para justamente cortar ese camino tan doloroso que atraviesan nuestra juventud vulnerable en la provincia, con carencias de todo tipo, producto de la deserción escolar, violencias intrafamiliares, carencias materiales de todo tipo, etc. A lo sumo ante un hecho ya consumado, aprovechar esa oportunidad, para poder intervenir de modo de que podamos insertarlos en la sociedad en dispositivos educativos, de formación, en tratamientos que garanticen su salud integral y puedan, a partir de comprender y acceder a la satisfacción de sus necesidades vitales, respetar las normas de una convivencia pacífica”.

Gladys Krasuk - Jueza del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil Nº 1 - Quilmes - SCBA

Las políticas sociales que promueven la educación, el deporte y la salud de los adolescentes son la mejor estrategia para prevenir el delito juvenil.

“Deben reforzarse las intervenciones alternativas anteriores a la intervención judicial sin perjuicio de que al inicio del proceso judicial primario se traten alternativas a la privación de libertad y a la actuación judicial. Pero ya cuando hay una causa penal hay un daño que se pudo prevenir con intervenciones tempranas del ejecutivo provincial. En términos ya de ejecución de penas, a aquellos jóvenes donde ante la gravedad de los hechos o su modalidad, la reiterancia delictiva o la imposibilidad de reflexión e inserción social, como último recurso atraviesan el proceso cumpliendo una pena especial, distinta a la de adultos, lo cierto es que resulta muy diferente el tratamiento que se brinda desde el organismo de niñez a través de sus institutos, donde se garantiza el acceso a la educación, la alimentación, la salud, y el esparcimiento, con el Sistema Penitenciario Bonaerense”.

Gladys Krasuk - Jueza del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil Nº 1 - Quilmes - SCBA

⁶⁰ Fuente: UNICEF 2019 - Posicionamiento Justicia Penal Juvenil.

Existe amplia evidencia que muestra que el abandono temprano de la escuela aumenta significativamente el riesgo de los adolescentes de ser captados para iniciar una trayectoria delictiva. Esta situación empeora cuando el Estado no garantiza espacios recreativos y formativos a nivel comunitario que fomenten la capacidad de aprendizaje y desarrollo de los niños y adolescentes.

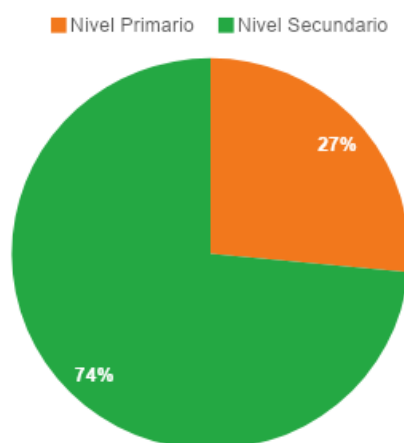
Mi experiencia es que cuando se ha logrado cierta articulación entre la escuela, con la familia y aparecen las figuras de la justicia restaurativa, de la mediación, **cuando aparece efectivamente una pequeña red de contención donde el pibe puede expresarse, la posibilidad de la comisión de un hecho ilícito nuevo se reduce.** Lo que entiendo yo es que debemos darnos alguna estrategia previa al ingreso, por lo menos del Poder Judicial o del Sistema Penal Juvenil más grave. Estos chicos que ingresan por hurtos simples o por encubrimiento que como no son punibles no ingresan al sistema de encierro, hay una advertencia que podemos hacer desde una política selectiva e intentar hacer algún tipo de gestión para identificarlos y generar una política inclusiva alrededor de ellos.

Fernando Álvarez Lonzo - Abogado de la Defensoría de Ejecución Penal de Lomas de Zamora

Las trayectorias educativas de los/as jóvenes

De acuerdo al relevamiento realizado por UNICEF, en la región de Buenos Aires, el **26,5% de los/as jóvenes que ingresaron a un centro cerrado se encontraban en ese momento asistiendo a la Escuela Primaria**, mientras que el **73,5% se encontraba asistiendo al Nivel Secundario**.

Nivel educativo que los/as jóvenes se encontraban asistiendo antes de ingresar al Centro Cerrado. Buenos Aires. Año 2018



Fuente: Las voces de los y las adolescentes privados de la libertad en Argentina. UNICEF, 2018.

De acuerdo con la edad de los/as jóvenes encuestados/as, teóricamente el nivel educativo corresponde a “secundario”. Sin embargo, debido a que estamos frente a una población con trayectorias educativas truncadas e intermitentes, **el 23,7% de los/as encuestados/as del total del país está en el nivel primario**. Si bien cada sistema educativo provincial ofrece diseños curriculares diferentes, en el total del país los datos indican que aproximadamente la mitad de ese 23,7% del nivel primario se encuentra en sexto y séptimo grado. Por su parte, de los/as que se encuentran dentro del nivel secundario, la mayoría cursa los primeros dos años.

En algunos casos, la idea de dejar la escuela genera aceptación en el grupo de pares, y este apoyo al momento de tomar la decisión resulta más determinante que el esfuerzo que podrían estar haciendo los/as actores de la comunidad educativa y

los/as referentes afectivos de los/as jóvenes. De acuerdo al relevamiento realizado por UNICEF, entre los motivos del abandono escolar que los/as jóvenes enunciaban se encontraban situaciones de violencia dentro del ámbito educativo, pero más preponderantemente razones que responden a estrategias del hogar para hacer frente a la adversidad económica: la diversificación de ingresos monetarios, la organización de tareas domésticas y la construcción de la casa propia aparecen como prioritarias.

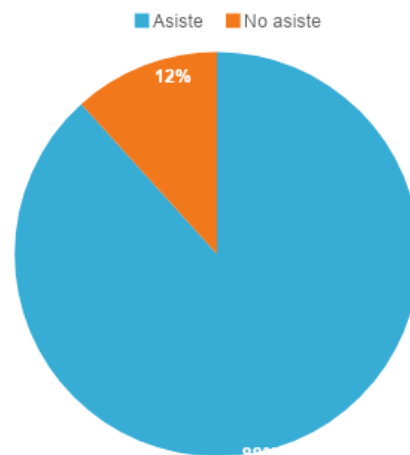
“La realidad actual, nos muestra adolescentes **excluidos del sistema escolar**, ya no en 2do año como veíamos hace unos años, sino **desde 6to grado de la escuela primaria**. Ello se advierte con suma preocupación, toda vez que no solo el deterioro social es evidente, sino el cognitivo que hace que pretender que esos/as jóvenes ejerzan ciudadanía y participen del proceso con conocimiento para la toma de decisiones resulta sumamente dificultoso. Para dar un ejemplo concreto de la dificultad que trae la exclusión escolar temprana: **el chico no accede no sólo a conocer lo que es un proceso de cualquier índole, sino además a comprender y por ende elegir**. Si él o ella no puede comprender qué está transitando y qué es lo que sucede con su causa, con su situación, mucho menos va a poder elegir cual es el mejor procedimiento para llevar a cabo su defensa o para llegar a una sentencia.

En el plano educativo, la primera pregunta cuando nos conocemos en la primera audiencia suele ser ¿que estabas haciendo antes de ser detenido? ¿trabajabas? ¿estudiabas? En general es una población seleccionada la que ingresa al Sistema Penal. **En su mayoría son chicos que están en trabajo informal y con deserción escolar dos años antes de ingresar al Sistema Penal**, no es la regla, hay chicos escolarizados, pero en general son chicos que han desertado. En general son chicos que la escuela, aunque le haya traído una mala experiencia es un referente super positivo. La experiencia que teníamos es que chicos totalmente excluidos del sistema escolar, lo primero que dibujan cuando ven un pizarrón es “hoy es un día”, y un sol al lado. Su imagen es esa, la imagen de la maestra es un referente para ellos importante y en general, cuando les pregunto porque dejaron el colegio es por problemas sociales (porque se llevaban mal, porque tenían problemas con sus pares) o de comprensión lo que les dificulta el aprendizaje.

Otra dificultad que observamos en el plano educativo es que hay chicos que salen de una institución, **ingresan al sistema carcelario y no hay una continuidad de la trayectoria educativa** porque le piden a la madre muchas veces el analítico. Si la madre no lo trae al analítico, el enlace con la escuela es complicado. Por lo cual, garantizar la educación no es solo que el chico vaya a la escuela, sino que haga el año que le corresponde, que tenga los recursos que necesita, que vaya durante el tiempo que tiene que ir”.

Gladys Krasuk - Jueza del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil Nº 1 - Quilmes - SCBA

Porcentaje de asistencia escolar en el Centro Cerrado. Región Buenos Aires. Año 2018.



Fuente: Las voces de los y las adolescentes privados de la libertad en Argentina. UNICEF, 2018.

Cuando a los/as jóvenes de todo el país se les consultó por la utilidad de la educación obtenida en el centro cerrado, lo cual implica la valoración positiva o negativa que realizan de la misma, el **70,4% respondió que ésta era muy útil**, mientras que el 21,6% respondió que era útil, y sólo el 0,8% respondió que no le resultaba útil. Esto implica que **más del 80% de los/as jóvenes que recibieron educación en los centros cerrados valoran la misma positivamente**.

Centro Cerrado “Almafuerte” y “Carlos Ibarra” -SERVICIO EDUCATIVO- Testimonios sobre Trayectorias Educativas 2021

→ A ingresa al Almafuerte en noviembre de 2020, proveniente directamente de la calle, siendo su ingreso ésta su primera detención. De la entrevista inicial con el alumno, surge que A venía cursando satisfactoriamente el 5to año en la Escuela Secundaria Básica. Por este motivo, se iniciaron inmediatamente comunicaciones con las autoridades de dicho establecimiento y al conocer la situación del alumno, ofrecieron que él finalice su 5to año en formato a distancia en dicha escuela, por medio de trabajos prácticos, cuadernillos y clases virtuales. De esta manera y durante el mes de diciembre y parte del período de receso de verano A trabajó incansablemente con maestras y profesores, para entregar todas las actividades y promocionar el año. Hacia el inicio del ciclo lectivo 2021, con la experiencia llevada adelante en el verano y con todo el cariño y afecto que dicha escuela demostrara por A, el director ofrece firmar un acta acuerdo entre ambas instituciones, para que A pudiera cursar con la escuela y en formato a distancia, su último año de secundaria en 2021. Una vez firmado el acuerdo y con el apoyo de la Escuela, el Servicio Educativo del Centro Cerrado, la Dirección del Almafuerte y la Dirección de Educación del Organismo de Niñez, A cursó todo el año con clases virtuales, trabajos prácticos y actividades en cuadernillos, llevando al día todas las asignaturas. Para esta enorme labor, A contó con el acompañamiento a diario de las maestras del Servicio Educativo y al día de la fecha promueve el 6to y último año, egresando del nivel secundario en su escuela de origen.

“Si pienso seguir estudiando y ya me anoté para la facultad de trabajo social... y gracias a ustedes porque estuvieron y me apoyaron siempre” - Testimonio de A.

→ M ingresa al Almafuerte en septiembre de 2021, proveniente del Centro de Recepción Malvinas Argentinas. Allí se encontraba inscrito y cursando en forma satisfactoria el 2do año del nivel secundario. Por este motivo, se establecieron comunicaciones con el Servicio Educativo para solicitar el pase del alumno, pero desde la Escuela Secundaria que funciona en dicho Centro, propusieron que M finalice el ciclo lectivo en formato a distancia en esa escuela, por medio de trabajos prácticos y cuadernillos. De esta manera y luego de un tiempo recibimos dichos trabajos, que el alumno al día de la fecha realizó satisfactoriamente y fueron enviados para la corrección final. Se estima entonces, que M promueve al 3er año del nivel secundario para el 2022.

“Yo quiero seguir estudiando, quiero terminar la escuela, quiero salir a la calle y hacer las cosas bien. Ya lo pensé una banda de veces y no quiero más esto. Quiero ser ingeniero o periodista”. Testimonio de M.

→ N ingresa al Almafuerte en marzo de 2020, proveniente del Centro de Recepción La Plata. Allí se encontraba en el espacio de apoyo escolar, debido a que allí no funciona una escuela secundaria. Por este motivo, a su ingreso es entrevistado por este Servicio e incorporado a la matrícula de la Escuela Media que funciona en este Centro, pero al encontrarse sin actividades presenciales debido a la pandemia, N comenzó a trabajar en el proceso de continuidad pedagógica llevado adelante por el equipo docente del Organismo. Durante prácticamente todo el 2020, N trabajó dicha continuidad con las docentes, promoviendo al 2do año de ese nivel educativo. Ya para el inicio 2021 comenzó a cursar presencial hasta finales del mes de abril donde se volvió a interrumpir la presencialidad, retomando el trabajo a distancia con nuestras maestras, hasta el mes de agosto pasado donde retornara definitivamente la Escuela Media y las cursadas presenciales por burbujas. De esta manera, N llegó al cierre del ciclo lectivo 2021, aprobando el año y promoviendo al 3er año del nivel secundario.

“son todos unas re personas, que están ahí para ayudarte y apoyarte en cada cosa que vos quieras lograr, porque ellos vienen a ayudar. Igual que educación, ellos también. Sabes que quiero hacer la carrera de electricidad, quiero hacer eso. (N ya participó de dos talleres de electricidad en el Centro Cerrado) Sí, por eso quiero seguir, y me resulta fácil a mí”. Testimonio de N

→ “Yo me había alejado del colegio hasta que quedé privado de mi libertad y acá me encuentro alojado en el instituto... y acá fue donde aprendí muchas cosas del estudio y ahora me empezó a gustar el colegio”. Testimonio de A - Centro Cerrado Carlos Ibarra

→ “El antes y el después: son experiencias totalmente distintas. La verdad que fue un cambio inesperado pero recreativo... en la institución toca estar con quien te coloquen, conocer experiencias que no conocías y manejarte de la forma que mejor sepas... La verdad este año ya lo terminé y avancé pero todo fue una experiencia nueva”. Testimonio de D - Centro Cerrado Carlos Ibarra

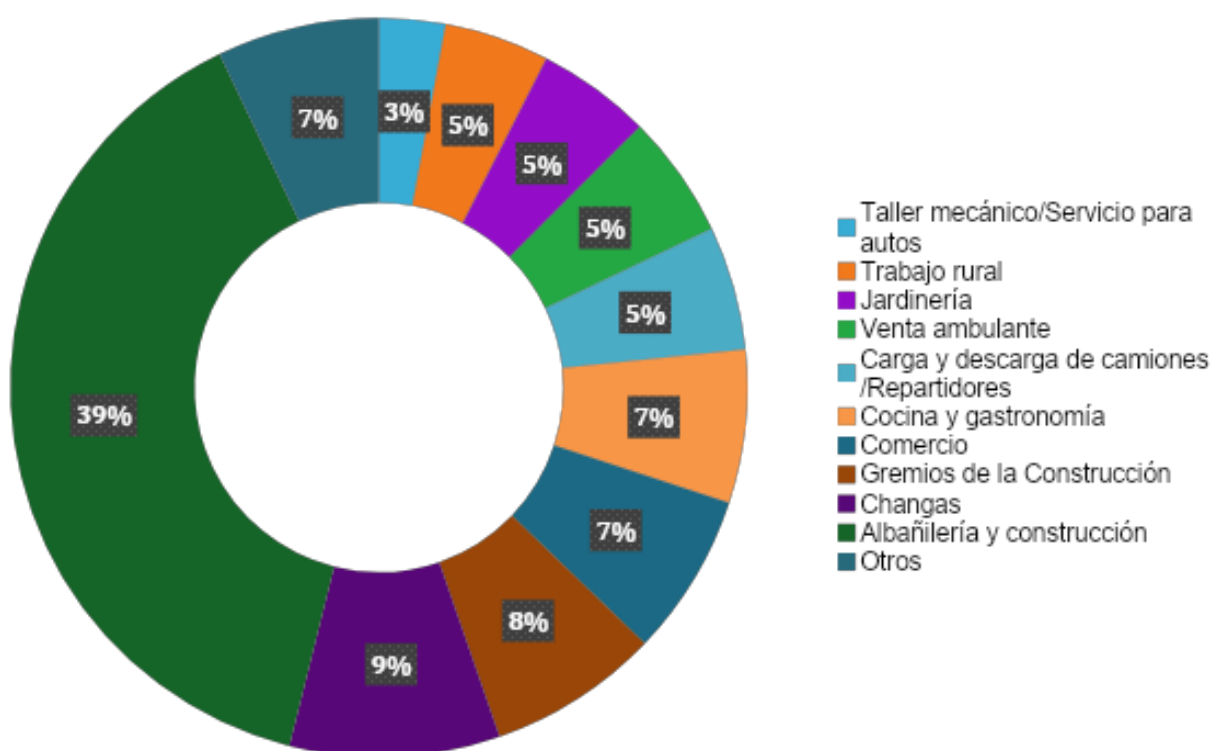
→ “El antes y el después: trabajabamos más, era mejor porque me gusta esforzarme; nunca deje la escuela; podía experimentar más cosas; la escuela es mas facil; pasas más rápido de año; la maestra resuelve las cosas ella.” Testimonio de Y - Centro Cerrado Carlos Ibarra.

“El trabajo de los jóvenes en libertad nos brinda mayores y mejores resultados. En eso los Centros de Referencia territorial pertenecientes al Organismo de Niñez realizan una excelente labor con los jóvenes menores de 18 años, acompañándolos en la inclusión escolar, en talleres de las ONG que trabajan en territorio y colaboran de manera excelente con la inclusión de los y las jóvenes, así como los efectores de salud, especialmente en las problemáticas adictivas, los que tienen muchas dificultades cuando existen necesidades de internación”.

Gladys Krasuk - Jueza del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 - Quilmes – SCBA

Retomando las experiencias laborales de los/as jóvenes que se encuentran privados/as de libertad en el país, se observa que **tres de cada cuatro adolescentes encuestados/as habían trabajado alguna vez en su vida antes de ser detenidos**, representando un total del 77% de los/as adolescentes encuestados/as, mientras que el **60% se encontraba trabajando antes de entrar al centro cerrado**.

Distribución porcentual de la población privada de la libertad por tipo de actividad laboral realizado al momento de su última detención. Total País.



Fuente: Las voces de los y las adolescentes privados de la libertad en Argentina. UNICEF, 2018.

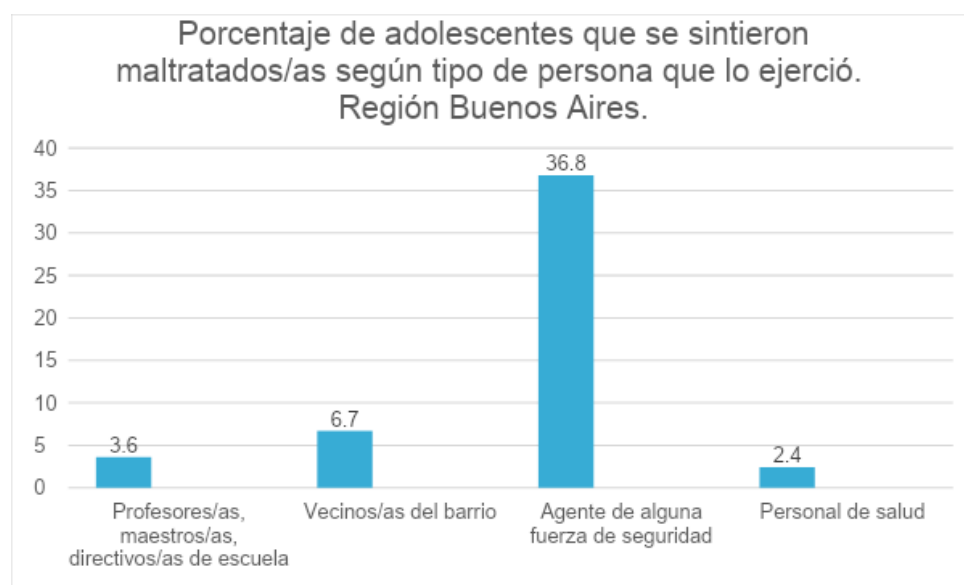
Una proporción no menor de los/as encuestados/as estaba trabajando en ocupaciones altamente informales, como los que realizaban changas o cuidaban/lavaban autos (9,2%), hacían venta ambulante (5,4%) o trabajos de jardinería (5%). No obstante, **alrededor del 40% de quienes se encontraban trabajando lo hacía en el rubro de la albañilería y construcción**.

También se observan ciertas especificidades regionales que tienen que ver con el desarrollo productivo de cada región, por ejemplo, una proporción algo más alta de adolescentes trabajando en cocina y gastronomía en la región Buenos Aires, en talleres mecánicos en la región Centro y en trabajo rural en las regiones de Cuyo y Centro.

“Cuando un chico participa en redes sociales barriales, accede de alguna manera a la información y pueden con mejor éxito encontrar otras formas de resolver su situación e insertarse en la vida social de modo activo. Los centros barriales y los centros deportivos son muy importantes en el proceso preventivo y en el de inclusión social. La posibilidad de que el chico haga deporte, es muy importante. Pero esto también se ha diezmado en los últimos años de manera preocupante. Los chicos no encuentran lugar más que la calle”.

Gladys Krasuk - Jueza del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 - Quilmes - SCBA

Violencia contra adolescentes y jóvenes



Fuente: Las voces de los y las adolescentes privados de la libertad en Argentina. UNICEF, 2018.

En relación al maltrato que pudo haberlos/as afectado antes de ingresar al centro cerrado, se observa que la institución con mayores niveles de mención es la de las fuerzas de seguridad: cuatro de cada diez encuestados/as se sintieron alguna vez maltratados por algún policía, gendarme o agente de otra fuerza de seguridad.

La detención es claramente una instancia de tensión y conflicto entre los actores involucrados, pero también de completa asimetría de poder, donde la/os jóvenes expresan haber sufrido reiteradas situaciones de maltrato físico como resultado del uso desproporcionado de la fuerza para efectivizar la detención y el posterior traslado a una dependencia para realizar el trámite judicial.

La lógica de pensar el Sistema Penal Juvenil con una lógica represiva contraria el fin de nuestro sistema especial, violenta los compromisos internacionales al suscribir el Estado Nacional las convenciones de Derechos Humanos de los Niños y Niñas y desatiende intramuros la obligación que tenemos como sociedad de posibilitar la reflexión subjetiva, brindar las herramientas para poder crear un plan integral que atienda a las necesidades de los/as jóvenes, eduque y posibilite la inserción social saludable y no la violencia contenida transformada en resentimiento y luego en violencia social⁶¹.

⁶¹ Gladys Krasuk - Jueza del Juzgado de Responsabilidad Juvenil N° 1 - Quilmes - SCBA

CONCLUSIONES PROPOSITIVAS

La prevención del delito parte del supuesto de la multiplicidad de factores causales, los cuales son el resultado de una amplia gama de elementos y circunstancias que influyen en la vida de las personas, y en particular de adolescentes y jóvenes. Poder establecer esos factores que están asociados a los diferentes tipos de delitos, sin pretender enunciados universales ni homogeneizantes de la singularidad de cada trayectoria vital, sino con el objetivo de **elaborar y planificar estrategias y políticas públicas integrales destinadas a modificar aquellos factores a través de acciones preventivas ligadas al desarrollo social, con base comunitaria, pensadas desde un enfoque integral y multidimensional que no fragmente a los/as sujetos titulares de derechos.**

El universo de jóvenes atravesando procesos en el marco del Sistema Penal Juvenil en la Provincia de Buenos Aires es de 2.364 por lo que se trata de un número posible de ser abordado y acompañado desde una política pública integral. Como se ha mencionado en el presente informe, desde diversos actores institucionales de la Provincia de Buenos Aires existen espacios de escucha y acompañamiento a las trayectorias de los/as jóvenes que se encuentran atravesando procesos penales.

En ese sentido, resulta imprescindible **ampliar, fortalecer e implementar medidas alternativas al proceso judicial y sanciones que no impliquen la privación de la libertad**, a excepción de casos más graves y excepcionales, debiendo aplicarse esta medida por el menor tiempo posible. Por su parte, y en línea con lo desarrollado, las prácticas restaurativas, promueven la inclusión de los/as adolescentes para que puedan responsabilizarse y trabajar en la reparación del daño cometido, para sí y para terceros/as y a la propia comunidad.

La importancia del abordaje y el acompañamiento desde una perspectiva integral y de interdependencia de los derechos fundamentales de los/as adolescentes y jóvenes resulta fundamental para fortalecer la construcción de los proyectos de vida de cada uno/a de los/as jóvenes ligado a sus intereses, habilidades y posibilidades. Para ello es fundamental que existan dispositivos de acompañamiento y seguimiento continuo, territorializados y con base en los espacios comunitarios por donde transitan los/as jóvenes, que sienten las condiciones de posibilidad garantizando los derechos humanos fundamentales en pos de revertir las trayectorias de vida signadas por la vulneración de derechos, la desigualdad y la exclusión social.

Se desprende entonces la importancia de la implementación de políticas públicas orientadas a la inclusión social, que ofrezcan oportunidades y garanticen el cumplimiento de derechos (alimentación, educación, salud, recreación, trabajo, participación, entre otros) para la inclusión en un proyecto de vida que los/as aleje de prácticas delictivas y los riesgos que esto implica. Para ello sería oportuno **elaborar políticas sociales desde la interrelación y coordinación conjunta interministerial e intersectorial**, con base en los marcos normativos vigentes, desde un enfoque no meramente asistencial sino de protección y promoción efectiva de derechos.



EL DERECHO A LA SALUD Y LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL CONTRA ADOLESCENTES Y JÓVENES BONAERENSES.

INTRODUCCIÓN

Los/as jóvenes bonaerenses transitan en distintos ámbitos sociales, viviendo experiencias muy diversas que marcan el desarrollo de su personalidad. El Estado debe brindar oportunidades para que esas experiencias contribuyan a la construcción de distintos proyectos de vida signados por la garantía de derechos fundamentales. Analizar la violencia institucional desde esta perspectiva, entonces, implica poner el foco en las políticas de Estado que vayan en esa dirección constructiva y garantista.

La definición de la **violencia institucional** pone en primer plano el modo en que los agentes de las instituciones del Estado contribuyen en muchos casos con sus intervenciones activas o pasivas, acciones u omisiones, a perpetuar la vulneración de derechos, la pobreza, la desigualdad y la exclusión social. Esta violencia ejercida por trabajadores de instituciones estatales puede observarse entonces por acción u omisión, puede ser directa o indirecta, y posee a su vez diferentes grados de intensidad punitiva y lesividad.

Es imposible concebir las violencias de las fuerzas de seguridad, sin tener en consideración su conexión sistemática con las acciones u omisiones estatales que son su condición de posibilidad y su sostén: impunidad judicial, ausencia de controles políticos efectivos, marginación habitacional y laboral de determinados segmentos sociales, tolerancia a determinados ilegalismos, estigmatización mediática de ciertos grupos, etc⁶².

OBJETIVO GENERAL: identificar y visibilizar el estado de situación de las prácticas de violencia institucional ejercidas por las fuerzas de seguridad hacia los/as niños/as, adolescentes y jóvenes de la provincia de Buenos Aires.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Brindar insumos estadísticos para dar respuestas desde el Estado ante esta problemática compleja.
- Aportar una mirada alternativa para el tratamiento y la prevención de situaciones de violencia institucional que atentan contra la salud integral de las víctimas.
- Proponer modalidades de abordaje que impidan el subregistro de situaciones de violencia institucional y la impunidad de los victimarios.

Referencias normativas

- “Pacto de San José de Costa Rica” (1969), OEA. **Artículo 19.**
- Convención sobre los Derechos del Niño (1989), ONU. **Artículo 37.**
- Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (N° **26.061**). Año 2005.
- Ley Provincial de Promoción y Protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes (N° **13.298**). Año 2005

⁶² Fuente: Avila, M; Celiz, C.; Guemuremman, S.; Liwski, N.; Molinari, L.; Torre, M.; Zajac, J. Registro y prevención de la violencia institucional: Proyecto piloto en el Sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires: OAJ-DNI-UNICEF.

INDICADORES

El presente informe describe y analiza la situación de los/as adolescentes y jóvenes de la Provincia de Buenos Aires en torno a conflictos con la ley penal y casos de violencia institucional sufridos entre los años 2016 y 2020. Para ello, se consultaron las siguientes fuentes oficiales:

- a) Los informes anuales del **Registro de Casos de Tortura** de la Defensoría de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires⁶³, ya que a través de la **Ley Provincial N° 14211/2011**, que establece como función del Defensor de Casación la de registrar los casos de torturas y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes que se conozcan por miembros del Ministerio Público de la Defensa en el ejercicio de la función, aún cuando lo sean bajo el amparo del secreto profesional y con las limitaciones que éste impone. Agrega además la obligación de poner en conocimiento periódicamente al Procurador General, la Suprema Corte de Justicia, al Gobernador y al Poder Legislativo u otros organismos reconocidos por el Estado Argentino, el estado de situación que surja de dicho registro.
- b) **Registro de Procesos del Niño** del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires), creado por el **art. 51** de la **Ley Provincial N° 13.634** y normado por la Res. **3889/08** en forma conjunta por la Procuración General y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.
- c) **Registro de Violencia Institucional** del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, creado por la **Ley Provincial N° 14.687** y puesto en funcionamiento por la Procuración General mediante la Res. PG **N° 413/17**.

A) Registro de Casos de Tortura: Defensoría de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires.

Según Perelman y Tufro (2016), la **violencia institucional** se trata de una “**categoría política central**” que genera distintas tensiones. Estos/as autores/as acercan una definición proveniente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, que tiene un gran poder de síntesis: “Se trata de prácticas estructurales de violación de derechos por parte de funcionarios pertenecientes a fuerzas de seguridad, fuerzas armadas, servicios penitenciarios y efectores de salud en contextos de restricción de autonomía y/o libertad (detención, encierro, custodia, guarda, internación, etc.)”.

En esta definición, entonces, se reconocen tres componentes: “la existencia de una práctica específica (asesinato, aislamiento, tortura, etc.), la participación de funcionarios públicos (que llevan adelante o prestan aquiescencia) y el contexto de restricción de autonomía y libertad (situaciones de detención, de internación, de instrucción, etc.)”.

Fuente: M. Perelman y M. Tufro (2017). Violencia Institucional. Tensiones actuales de una categoría política central. CELS, Buenos Aires. [Violencia institucional. Tensiones actuales de una categoría política central](#)

La elaboración de los informes periódicos de Casos de Tortura por parte de la Defensoría de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires es sumamente importante ya que brinda insumos claves que permiten visibilizar la situación de ciudadanos/as

⁶³ Disponible en [Registro Casos de Tortura - Informes Periódicos](#)

que, tanto en contextos de privación de la libertad como fuera de los mismos, son víctimas de situaciones de violencia, tortura y otros malos tratos por parte de agentes estatales.

Art. 1.- “1: A los efectos de la presente Convención, se entenderá por el término "tortura" todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencias únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas...”.

Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1984.

Fuente: Informe “La adolescencia MIDDE”. Observatorio Social Legislativo, Presidencia de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires. Año 2015

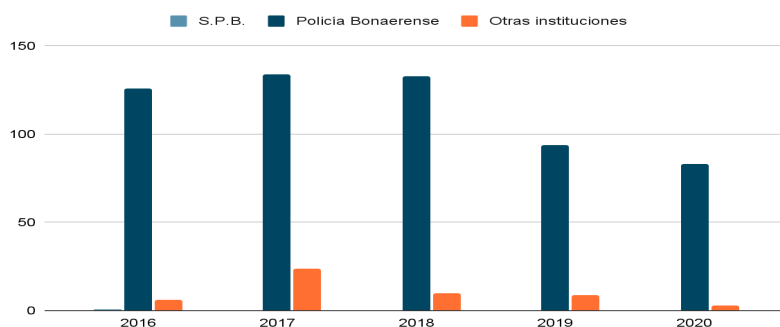
CASOS DE TORTURAS Y OTROS MALOS TRATOS INHUMANOS DE NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES:

AÑO	2016	2017	2018	2019	2020
Casos comunicados por Instituciones	29	41	33	13	32
Casos confidenciales bajo reserva de secreto profesional	104	117	110	90	54
Total	133	158	143	103	86

Fuente: Elaboración propia en base a informes periódicos sobre el Registro de Casos de Tortura de la Defensoría de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires.

Este cuadro resume los casos de torturas y malos tratos sobre niños/as y adolescentes comunicados entre los años 2016 y 2020. Los datos registrados ponen al año **2017** como aquel en el que se reportaron más casos (**158**), mientras que en el año **2020**, en el contexto del ASPO (Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio), se lograron registrar 86 casos niños /as y adolescentes torturados/as.

A continuación, se detalla la información resumida por año respecto a las instituciones que intervinieron en dichas situaciones agravantes.



Fuente: Elaboración propia en base a informes periódicos sobre el Registro de Casos de Tortura de la Defensoría de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires.

La tendencia entre el año **2016** y el **2020** es que la **Policía Bonaerense** es la institución estatal que más casos de tortura y malos tratos sobre niños/as y adolescentes ejerce. Los años **2017, con 134 casos**, y **2018, con 133 casos**, son aquellos donde se vio con más claridad esta delicada situación. Es pertinente aclarar que en ese gráfico no se registran casos en el **Sistema Penitenciario Bonaerense (S.P.B.)** ya que el mismo engloba a jóvenes privados de la libertad mayores a los 18 años, y las cifras de este apartado contempla a niños/as y adolescentes que no alcanzan esa franja etaria.

EL DERECHO A LA SALUD Y LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL

El año **2017** fue el año donde hubo más registros sobre casos de violencia institucional. El informe de dicho año vuelca la modalidad en que esos hechos fueron llevados a cabo. Del total de casos registrados (que contemplan ambos géneros y todas las franjas etarias), surge la siguiente distribución según la modalidad:

MODALIDAD	TOTAL
Casos de picanas	4
Casos de asfixia	6
Casos de quemaduras	12
Casos de abuso sexual	6
Casos de aislamiento	48
Casos de agresión de arma blanca	17
Golpes	556
Golpes con objetos	79
Casos de agresión con proyectil	23
Casos de ducha fría	5
Casos de robo o destrucción de pertenencias	27
Totalidad de casos	783

Fuente: Elaboración propia en base a informes periódicos sobre el Registro de Casos de Tortura de la Defensoría de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires.

Se puede afirmar fácilmente que la modalidad más frecuente con la que se llevan a cabo las situaciones de violencia institucional según este relevamiento es la del golpe (con o sin objetos), pero el eje de análisis de este apartado se centra en el tratamiento médico posterior que reciben las víctimas. Esta cuestión resulta preocupante, y viene siendo advertida por la Defensoría de Casación Penal a través de sus informes periódicos: **la atención médica de los/as detenidos/as, en manos del Sistema Judicial, es deficiente y atenta contra su salud integral**. Por su parte, esto genera un sub registro de casos de

tortura ya que la atención médica no se adecúa a protocolos y estándares internacionales aprobados por la comunidad médica y científica que brindan las herramientas para determinar si una lesión es producto o no de tortura y malos tratos, y su consecuente documentación y/o registro.

Existe un documento denominado **Protocolo de Estambul**⁶⁴ (aprobado por la ONU en 1999), que proporciona el primer conjunto de directrices reconocido internacionalmente sobre cómo determinar si una persona ha sido torturada y documentar los signos y síntomas médicos y psicológicos correspondientes, documentación que puede servir como prueba válida e independiente de la tortura para los fines de su investigación penal, la sanción de los responsables y la reparación de las víctimas.⁶⁵

El **Protocolo de Estambul** es considerado de utilidad para:

- La **evaluación de posibles lesiones y malos tratos**, aún en los casos en los que no existe una denuncia concreta.
- La **documentación de los indicios físicos y psicológicos** de lesiones y malos tratos.
- La **determinación del grado de coherencia** entre las observaciones del **examen** y el contenido de la **denuncia** concreta de malos tratos hecha por el paciente.
- La **determinación del grado de coherencia** que existe entre las observaciones del **examen** y el conocimiento de los **métodos utilizados para llevar a cabo las lesiones y los malos tratos** en una determinada región, y de sus secuelas más comunes.
- **Dar una interpretación pericial** de los resultados de las evaluaciones medicolegales y entregar una opinión pericial sobre posibles casos de malos tratos **en audiencia de solicitud de asilo, procesos penales y procedimientos civiles**.
- **Utilizar la información** obtenida de forma adecuada para mejorar las **investigaciones, tratamiento y prevención** de los casos de tortura.

La **aplicación** de este protocolo se realiza bajo la forma de las siguientes etapas: *entrevista; examen físico; estudios adicionales* (estudios de laboratorios, estudio de imágenes, biopsias); *examen psicológico*. A cada etapa le corresponde una serie de consideraciones especificadas en el Protocolo que orientan y ordenan ética y profesionalmente todo el proceso. El mismo va a culminar en una **recopilación de la información** obtenida por los/as profesionales para después construir y elevar a las autoridades correspondientes un **informe** con las razones fundadas de los hallazgos y las pruebas médicas y psicológicas que fueron surgiendo en las diferentes etapas.

Si bien es un **documento no vinculante**, es decir, los Estados no se encuentran obligados a utilizarlo, posee una **amplia aprobación** por distintas entidades académicas y profesionales, del ámbito nacional e internacional, y constituye una herramienta más que valiosa para empezar a pensar propuestas y políticas que busquen **prevenir y erradicar** la violencia institucional.

⁶⁴ Se puede acceder mediante el siguiente enlace: [PROTOCOLO DE ESTAMBUL](#)

⁶⁵ ídem 60.

B) Registro de Procesos del niño (R.P.N.). Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires.

En el siguiente cuadro se encuentra resumida la información estadística en torno a la cantidad de jóvenes y adolescentes con imputaciones formales y procesamientos, entre los años 2014 y 2019. Mientras que **imputado** refiere a aquellas persona a la que se le atribuye la participación en un delito y contra quien se dirige la pretensión punitiva del Estado, la persona **procesada** es aquella contra la cual se dicta auto de procesamiento por existir indicios racionales de que habiéndose acreditado la existencia de un hecho constitutivo de delito, éste haya sido autor, cómplice o encubridor del mismo⁶⁶. Para complementar las conceptualizaciones anteriores, una **imputación formal** es un presupuesto y una condición predecesora de la acusación formal, por cuanto no es posible acusar al sujeto entretanto no se le haya imputado.

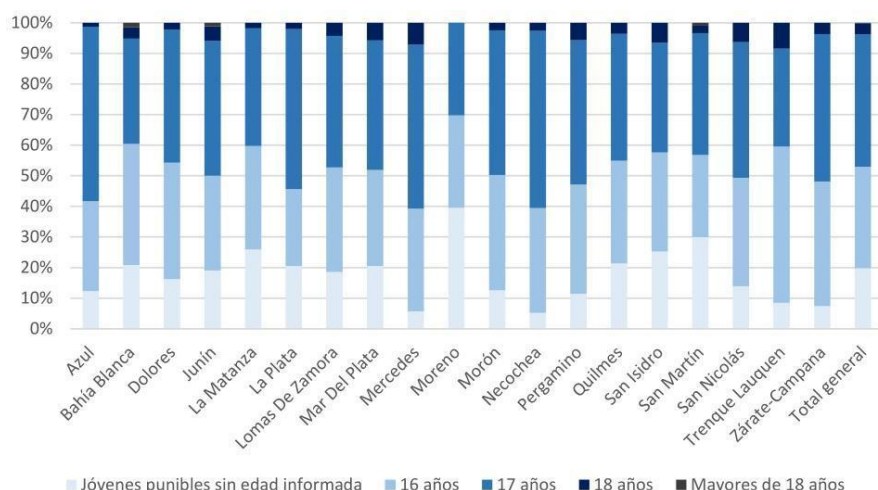
Año	2014-2016	2017	2018	2019
Imputaciones formales	12832	2849	2866	2730
Jóvenes procesados	12033	2434	2256	2251

Fuente: Elaboración propia en base a informes del R.P.N. del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Bs. As.

En cuanto al resumen de datos recolectados a partir de los informes anuales del RPN, se observa que entre los años **2014 y 2016** tanto las imputaciones formales como los procesos llevados a cabo sobre adolescentes y jóvenes **superan los 3.000**. Entre los años **2017 y 2019** esas cifras disminuyen, alcanzando en **2018** la cifra máxima del citado trimestre, tanto en imputaciones formales (**2.866**) como en procesos iniciados (**2.256**).

Los siguientes datos corresponden a los años **2017, 2018 y 2019**, y muestra el porcentaje según la **edad** de esos adolescentes y jóvenes al momento de la **imputación formal**, dividido por **Departamento Judicial**:

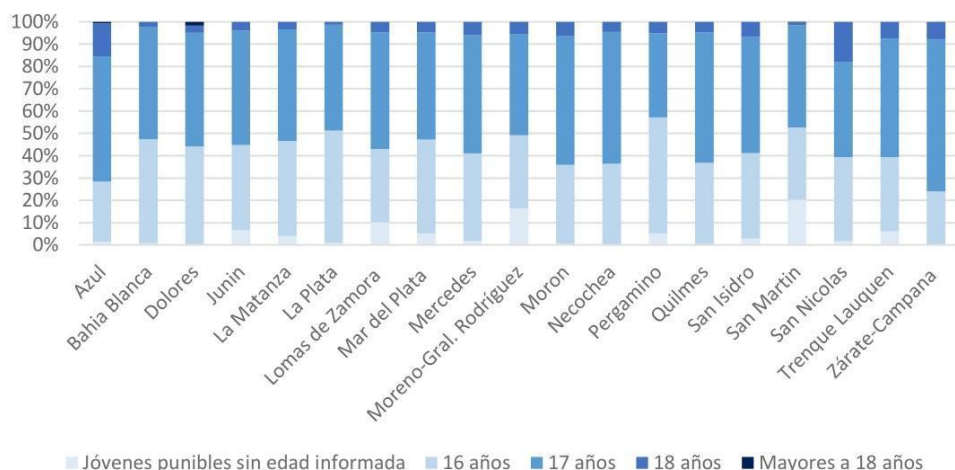
2017



Fuente: R.P.N., informe anual 2017.

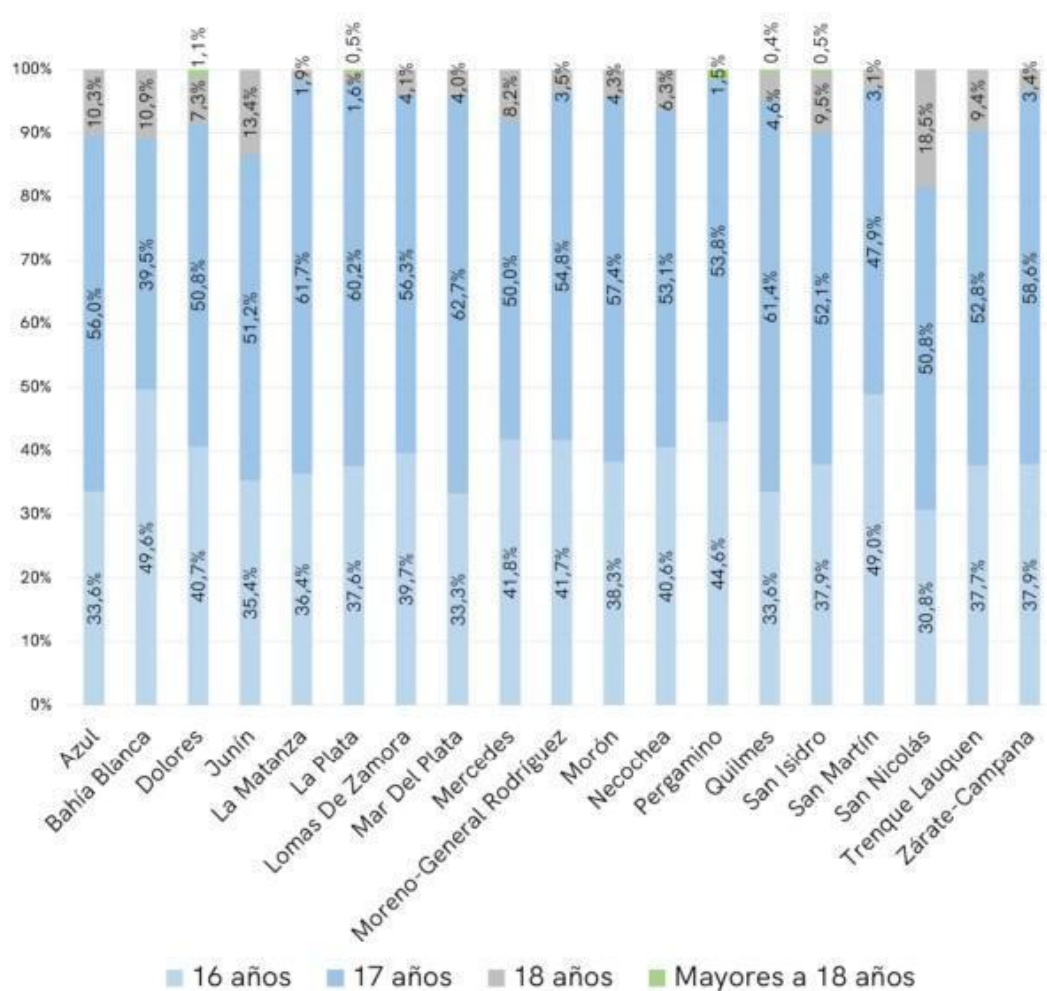
⁶⁶ Fuente: Diccionario jurídico de la Ciudad de Buenos Aires ([Diccionario jurídico](#))

2018



Fuente: R.P.N., informe anual 2018

2019



Fuente: R.P.N., informe anual 2019

Resumen de los datos:

Año	2017	2018	2019
Edad de los/as adolescentes y jóvenes (%)	16 años: 33,2% 17 años: 43,2% 18 años: 3,6 % Jóvenes punibles sin edad informada: 19,8 %	16 años: 38,1% 17 años: 51,4% 18 años: 5,2 % Jóvenes punibles sin edad informada: 5,2 %	16 años: 39% 17 años: 55% 18 años: 5,7 %

Fuente: Elaboración propia en base a informes del R.P.N. del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Bs. As.

A partir de este resumen, se puede ver que, en cuanto a la edad al momento de la imputación formal, el porcentaje mayor se da entre los **16 y 17 años**. El ascenso en el porcentaje de los jóvenes de 17 años es el más llamativo, visto que entre del 2017 al 2019 se ve un **incremento de más del 11 %**.

Cabe aclarar que este Registro considera los casos **hasta la edad de 18 años**. El porcentaje menor corresponde a esa edad porque este Registro se encarga de sistematizar datos de procesos penales juveniles, que afectan a los/as menores de 18 años. Los jóvenes de esa edad o mayores, con procesos penales iniciados, pasan a formar parte de otros registros.

C) Registro de Violencia Institucional, Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires.

El **Registro de Violencia Institucional** —creado por la Ley N° 14.687— fue puesto en funcionamiento por la Procuración General mediante Resolución PG N° 413/17, con el objetivo de **detectar, registrar, sistematizar y dar seguimiento a las Investigaciones Penales vinculadas con hechos de violencia institucional**.

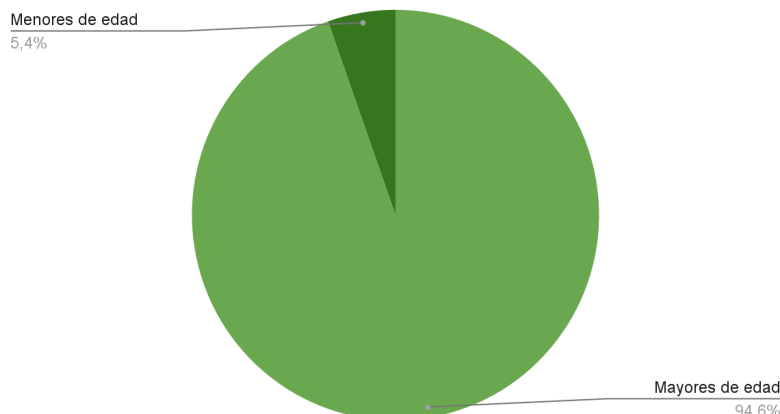
A continuación se encuentra la información resumida respecto al total de víctimas registradas en el marco de investigaciones penales vinculadas a hechos de violencia institucional, entre los años **2014 y 2019**. A su vez, se encuentra distinguido el dato de las víctimas menores de edad (menores de 18 años).

Año	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Total de Víctimas	3244	3708	3631	4363	4321	3567
Víctimas menores de edad	132	171	155	234	318	219

Fuente: elaboración propia en base a los informes anuales del R.V.I. del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires.

El resumen de los casos de violencia institucional registrados muestra una **suba notoria de casos** en los años **2017 y 2018**, tanto en las víctimas mayores como menores de edad. Hacia el año 2019, las cifras vuelven a una cantidad similar a las registradas entre los años 2014 y 2016.

Casos de Violencia Institucional 2014-2019



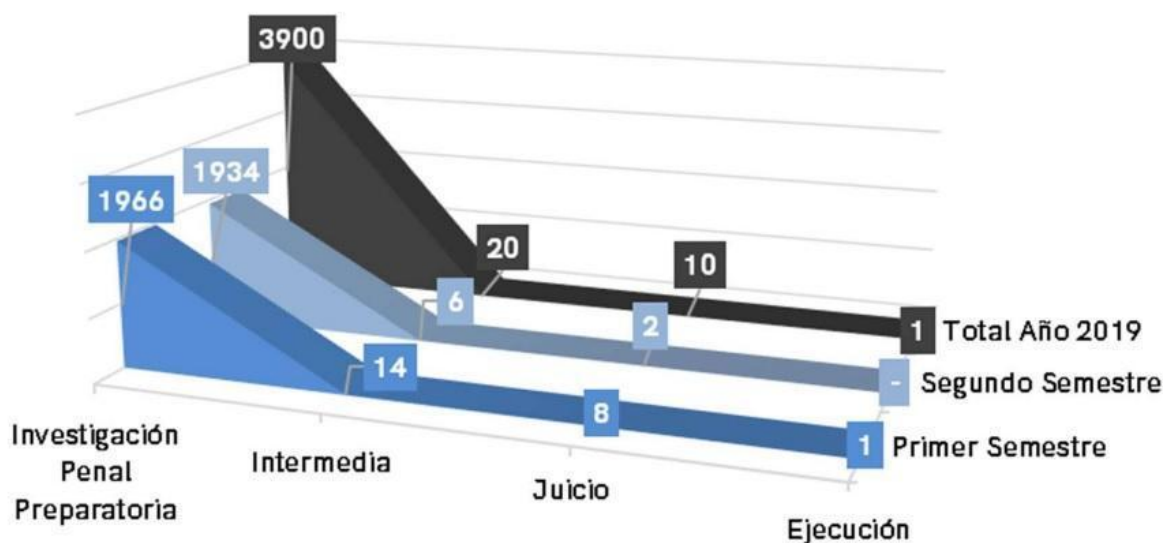
Fuente: elaboración propia en base a los informes anuales del R.V.I. del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires.

Se puede deducir que el número de víctimas menores de edad (niños/as y adolescentes) es proporcionalmente bajo si consideramos el total de víctimas, aunque no hay que desestimar que gran parte del resto de las víctimas no deja de pertenecer a una franja etaria correspondiente a la juventud. A su vez, y en coincidencia con los registros de la Defensoría de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, allí se menciona nuevamente una responsabilidad de las fuerzas de la Policía Bonaerense, en la mayoría de estos hechos registrados y denunciados.

Etapas procesales de las investigaciones penales por hechos de violencia institucional iniciadas durante el año 2019

De todas las investigaciones penales, un buen número de ellas quedan sin efecto por distintas causas, lo que da lugar a una de las situaciones más preocupantes de todo hecho de violencia institucional: la **impunidad** de los victimarios.

En este caso se tomó el seguimiento de las investigaciones penales del año **2019** sobre agentes de las fuerzas de seguridad acusados de provocar esos hechos.



Fuente: informe anual 2019 del R.V.I. del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires.

Este gráfico marca una tendencia muy similar a otros años, que se caracterizan por la **relación desproporcionada** de investigaciones penales preparatorias y la ejecución de las penas. Esa desproporción está dada por el **bajo ritmo** con que avanzan las investigaciones. En el año **2019** vemos muy claramente esa tendencia, si tomamos la cifra de investigaciones penales preparatorias (**3900**) y vemos cómo disminuye drásticamente esa cifra en las instancias posteriores: etapa intermedia (**20**), etapa de Juicio (**10**) y etapa de ejecución de la pena (**1**).

CONCLUSIONES PROPOSITIVAS

A partir del análisis de los datos estadísticos sobre esta problemática que afecta a las juventudes bonaerenses, el presente informe busca brindar herramientas para diseñar políticas que apunten a la **prevención** de hechos de violencia institucional. Es de suma importancia coordinar esfuerzos para diseñar instancias de formación destinada a las fuerzas de seguridad, que tengan como eje ordenador el reconocimiento de los/as jóvenes como **sujetos de derechos**, y la importancia de que estos sean garantizados por parte de cualquier organismo del Estado. La **Secretaría de Derechos Humanos de la Nación**, desde la **Dirección Nacional de Formación**, posee **propuestas formativas** de promoción y capacitación “**en, por y para**” los **Derechos Humanos**, orientadas a distintos destinatarios, dentro de los cuales figuran las **fuerzas policiales, de seguridad y personal penitenciario**. Entre varias capacitaciones dictadas, figura “*Violencia institucional, discursos sociales y Derechos Humanos*”⁶⁷. Apostar a la formación, generando una articulación con propuestas como esta (u otras de la misma naturaleza), puede ser uno de los caminos posibles para abonar aquel enfoque preventivo mencionado anteriormente.

En cuanto a la **salud integral** de las personas privadas en libertad, la Defensoría de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires viene proponiendo a lo largo de estos años, en sus informes periódicos, que en los lugares de reclusión sea el **Ministerio de Salud** (y no el de Justicia) quien se haga cargo de la asistencia médica de los/as jóvenes; así podría garantizarse una igualdad de trato tanto en las unidades penitenciarias como en las instituciones hospitalarias externas. El espíritu de esta iniciativa podría servir como orientación para el Estado, en su búsqueda por garantizar derechos en vez de suprimirlos o reprimirlos.

Ante la problemática de la **impunidad** de los agentes de seguridad que llevan a cabo hechos de violencia institucional, se desprenden dos causas fundamentales: la **poca efectividad** de las denuncias e investigaciones penales sobre esos agentes y el **subregistro** de casos de tortura. Es la impunidad, bajo la forma de ausencia de seguimiento de los procesos penales y la consecuente sanción de los responsables, la principal causa por la que se proliferan los casos de violencia institucional año tras año. En este informe se propuso una dimensión de análisis en la que se da un encuentro entre el área de Salud y el Sistema Penitenciario. Como producto de ese encuentro (o choque), se acercó de manera propositiva el **Protocolo de Estambul**, como una oportunidad para evitar que se propague la impunidad. Su valor reside en que constituye una referencia universal e ineludible para la adecuada documentación de la tortura y malos tratos, tanto para los fines diagnósticos y terapéuticos, como el poder brindar una opinión fundada sobre el grado en el que los hallazgos se correlacionan con la alegación de abusos

⁶⁷ Para indagar más acerca de estas propuestas, ingresar a [Formación en Derechos Humanos](#)

sufridos por el/la paciente. A partir de esa opinión fundada es que surgen informes que pueden ser insumos claves en los procesos judiciales llevados a cabo contra los agentes que efectuaron los hechos de violencia institucional. Al ser un **documento no vinculante**, los Estados no tienen la obligación de aplicarlo en sus territorios. Redoblar los esfuerzos para que se lleve a cabo su **difusión e implementación** en los ámbitos correspondientes resulta urgente e indispensable. Por último, existe la necesidad de fomentar y alentar la **colaboración** entre el Estado Provincial y los distintos organismos de defensa de los Derechos Humanos, para hacer seguimientos de hechos de tortura y malos tratos, visibilizarlos y encauzar las investigaciones penales sobre los responsables. Además, sería sumamente vital que la **ciudadanía** forme parte de estas experiencias. La violencia institucional es una problemática que se impone en la agenda mediática y política sin la complejidad que merece. En consecuencia, se construyen discursos represivos y/o punitivistas que dejan marcas difíciles de borrar en el sentido común de la sociedad. **Visibilizar** esta problemática en toda su complejidad puede crear nuevos discursos y horizontes, en oposición a aquellos discursos hegemónicos que conducen a invisibilizar y perpetuar la vulneración de derechos humanos básicos.

REFLEXIONES FINALES

En este Segundo Informe de Avance elaborado bajo el título “Fortaleciendo la integralidad de las políticas sociales en el marco del ejercicio de derechos de las jóvenes generaciones bonaerenses” se ha procurado brindar elementos destinados al fortalecimiento de las estrategias basadas en un mayor nivel de integración, complementación y coordinación de los diferentes organismos del Estado provincial que establecen un vínculo de incidencia directa o indirecta con los sectores que componen los/as adolescentes y jóvenes.

Para el cumplimiento de este objetivo se trazó una línea de base con datos fehacientes provenientes de fuentes inobjetables y cuya finalidad supera ampliamente el propósito estadístico para situarse en la potencialidad que adquieren dichos datos cuando interaccionan con aquellos/as otros/as que definen el concepto integral y evitan la fragmentación o superposición de acciones logrando un mayor aprovechamiento de los recursos disponibles.

Las áreas en que se han desarrollado estos procesos de integración han sido seleccionadas en función del alto sentido de prioridad que las mismas tienen en el ejercicio de derechos y responsabilidades de las jóvenes generaciones bonaerenses. En cada uno de los capítulos en los que se distribuye el conjunto de la información se ha incorporado junto al registro de datos, conceptualizaciones que precisamente van en la dirección de demostrar los favorables resultados que generan las políticas integrales.

Asimismo, y procurando que el referido proceso de construcción se afirmara desde una visión territorial fueron incluidas encuestas, registros de experiencias, testimonios de referentes claves, análisis comparativos y otra serie de modalidades destinadas precisamente a contribuir a los esfuerzos que desde el ámbito ejecutivo se realizan para avanzar en los objetivos mencionados.

ANEXOS

HACIA UNA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL: RESEÑAS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ENVIÓN EN DIFERENTES MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

El Programa Envión es una política pública de la provincia de Buenos Aires orientada a lograr la inclusión socioeconómica, política y cultural de adolescentes y jóvenes que se encuentran en situación de vulnerabilidad social. Pensado desde una perspectiva integral de derechos, para jóvenes de entre 12 y 21 años.

El convenio, que se celebra con Municipios y/o ONGs, indica la apertura de sedes locales donde se desarrollan las actividades a cargo de profesionales y talleristas. Actualmente se encuentra funcionando en 129 municipios.

Este programa es una de las políticas públicas de intervención comunitaria y territorial que el Provincia ha sostenido durante más de 10 años, como respuesta a las situaciones de vulnerabilidad por las que los y las adolescentes y jóvenes bonaerenses transitan. Es menester poder pensar su implementación en tanto política de acompañamiento para las juventudes y el armado de vida.

LA MATANZA

Actualmente se encuentran funcionando 25 equipos territoriales, distribuidos en 25 sedes, 10 subsedes y 30 espacios descentralizados, es decir, abarcando gran parte del territorio matancero. Estos equipos no trabajan dentro de una sede sino en un territorio. El criterio que fundamenta la distribución territorial de cada una de las sedes, subsedes y espacios descentralizados tiene que ver con los lugares de mayor vulnerabilidad y más dificultades de acceso de las niñas/os y sobre todo adolescentes y jóvenes a espacios de inclusión y de promoción y protección de derechos. Algunos espacios fueron vinculados y articulados con organizaciones comunitarias y sociales y otras constituyen espacios netamente públicos. De este modo, se establece una complementariedad y mixtura en los equipos del Envión, en donde se encuentran organizaciones con trayectorias y recorridos y otras con espacios a crear o a insertarse en esos territorios por no existir otros actores del Estado que estén acompañando.

Las/os que **participan** en forma nominalizada en el programa son entre **6.000- 6.500 aproximadamente**. El ingreso se propone desde los distintos actores o del mismo territorio, a veces los mismos jóvenes y fuertemente los otros actores los propone el Sistema de Protección y Promoción (Servicio Local, Programa Propiciar, Programa de Abuso Sexual hacia las Infancias, Centro de Referencia que trabaja con adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal).

La población destinataria de prioridad para el Programa Envión en La Matanza son aquellos adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad, que tienen alguno o varios de sus derechos vulnerados. Ello se debe a que precisamente el objetivo es promover la restitución y garantizar los derechos de niñas/os, adolescentes y jóvenes.

Los/as niños/as que participan del Programa son principalmente a partir de los 12 años, pero también al realizar un abordaje integral de las situaciones se trabaja en conjunto con todo el núcleo familiar o de referencia cercano. Asimismo, dentro del Programa se está intentando fortalecer la línea de trabajo sobre Primera Infancia, que implica acompañar también las maternidades y paternidades o las crianzas comunitarias de los propios jóvenes y adolescentes con sus niños o niñas o con otros niños y niñas.

Los equipos están insertos en un territorio, son parte del mismo y la intervención se da tanto en el acuerdo singular con cada adolescente y joven del sentido o el para qué de la participación en el marco de este programa, con dispositivos de espacios más colectivos y grupales, como también de proyectos de jóvenes con otros jóvenes. A su vez también siempre en interrelación con lo territorial-comunitario porque se trabaja en la corresponsabilidad para garantizar estos derechos y jóvenes transformando su propia realidad y sus propios barrios. Trabajamos **con** los otros actores, en conjunto.

Además del Programa Envión, también se encuentra funcionando el Envión Podes (municipal) destinado fuertemente a la inclusión educativa. En conjunto se coordinan las mesas territoriales donde participan otros actores y construyen agenda en términos de necesidades, problemáticas y proyectos en los territorios donde están los equipos.

Se trabaja desde una perspectiva de derechos, poniendo anclaje en la integralidad de las intervenciones, en la intersectorialidad con los otros actores tanto del ámbito de lo público como de lo comunitario y en la territorialidad como base de esta política pública.

Cada uno de estos 25 equipos va renovando cada año su proyecto territorial en función de la actualización de los diagnósticos, de las necesidades identificadas, de las potencialidades identificadas en esos jóvenes y en esos territorios. Todos los proyectos están atravesados por líneas de acción vinculadas al derecho a la educación, pensando a la educación en sentido amplio no sólo la inclusión educativa ya que hay muchos/as jóvenes y adolescentes que no están sosteniendo la escolaridad formal a sabiendas de que es un derecho para todas/os. También en relación al derecho a la salud, pensándolo no sólo como la accesibilidad al sistema de salud, sino también en términos de posibilidad de tener un proyecto de vida, salud colectiva y comunitaria. Asimismo, el derecho al deporte, al juego y la recreación, a la cultura, a la comunicación, el derecho de acceso a la justicia, el derecho a la formación para el trabajo y el derecho a la participación y protagonismo juvenil como transversal al resto de los derechos.

Por otra parte, se participa en proyectos colectivos con otros actores del territorio y del Sistema de Protección y Promoción de Derechos, siendo así parte de la construcción de la red de abordaje comunitario del abuso sexual hacia las infancias, de los espacios de fortalecimiento y facilitación social y comunitaria, del programa de jóvenes y memoria, del programa huertas matanceras, promoviendo la soberanía y seguridad alimentaria. De este modo el Programa Envión en sí se encuentra atravesado por una multiplicidad de políticas públicas que garantizan y promueven derechos. En ese marco es fundamental el protagonismo y participación de adolescentes y jóvenes en relación a incidir en estas políticas públicas que están para ellas/os y que debe fortalecerse y construirse junto con ellas/os.

Uno de los espacios importantes que se impulsa desde el Programa Envión y del Envión Podes, es el Parlamento Juvenil de ciudadanía. Éste es un espacio que nuclea a adolescentes y jóvenes representantes de diversos espacios en donde proponen, discuten, proyectan políticas públicas e iniciativas en pos de garantizar los derechos de adolescentes y jóvenes de La Matanza.

Se realizan evaluaciones periódicas de cada equipo y de cada proyecto territorial a finales de cada año y en función de ese balance se redefine la propuesta para el próximo año. Son evaluaciones colectivas de todas/os las/os referentes coordinadores de cada una de las sedes, también las/os miembros del equipo de coordinación quienes articulan a nivel municipal con secretaría y áreas vinculadas a la garantía de derechos de niñas/os, adolescentes y jóvenes. Además de ello, otro nivel de evaluación se realiza en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Social respecto a las políticas públicas destinadas a niñez, adolescencia y juventud.

Por último, un eje transversal que atraviesa la labor cotidiana del Programa Envión en La Matanza es el enfoque de género. Desde hace 4 años consecutivos las jóvenes del programa ("Envioneras") vienen organizando encuentros de mujeres y disidencias.

25 DE MAYO

El Programa Envión es un programa de participación social, es una política pública de promoción y prevención, que acompaña la realidad juvenil de manera integral y territorial. En el distrito de 25 de Mayo, el Programa cuenta con tres sedes: Sede Ciudad Cabecera, Sede N. de la Riestra (50 km. por camino de tierra al norte de Ciudad Cabecera), Sede Del Valle (80 km. por camino de tierra al sur de Ciudad Cabecera). La población destino del programa son los adolescentes y jóvenes de los barrios populares de 12 a 21 años. En el distrito al momento se encuentran participando 160 jóvenes y se encuentra en proceso de ampliación hacia los 220 cupos.

Detalle por sede

- Sede Ciudad Cabecera: 100 jóvenes
- Sede N. de la Riestra: 25 jóvenes
- Sede Del Valle: 35 jóvenes

Se desarrollan distintas actividades:

- **Talleres:** Los talleres en general son la puerta de entrada a la realidad de los jóvenes. A partir de una disciplina, una tarea en común se construye el vínculo de confianza, vehículo necesario para desarrollar procesos de intervención social. Y a su vez genera una experimentación vivencial que contribuye a la construcción de accesibilidad a recursos de formación (formal o no formal), derribando barreras simbólicas como “eso no es para mí”, generando un punto de apoyo real y concreto que permite dar saltos.
- **Espacios de debate juvenil:** Los espacios de debate juvenil son espacios en los cuales se promueve la toma de la palabra, el intercambio de ideas y la construcción de mirada crítica. En nuestro distrito tiene dos modalidades:
 - Eventuales a partir de temáticas seleccionadas por efemérides, intereses de los jóvenes y/o temáticas que se trabajan en los talleres específicamente (ej.: historia del arte mural, el arte como movimiento político)
 - Permanente, es un espacio destinado a los mayores del programa (de 17 a 21 años). Desde el cual se trabaja sobre proyecto de vida e identidad.
- **Salidas recreativas y de participación a nivel provincial y/o nacional:** Se busca realizar al menos un viaje anual por sede a alguna actividad por fuera de la ciudad. Este año fue posible participar de la Asamblea Zonal del Programa Decisión Niñez con un grupo de Sede Riestra y otro de Ciudad Cabecera.
- **Encuentros entre sedes:** El objetivo es lograr sentirse parte del programa y verlo en su totalidad en el distrito tanto por los jóvenes como el equipo. Le da fuerza y presencia. Se realizan al menos tres en el año: Comienzo o fin de años (depende de la planificación anual); semana del deporte: jornada de juego NO competitivo; es de las juventudes: juntada “La alegría como trinchera”.

LEANDRO N. ALEM

El Programa Envión funciona en el distrito para jóvenes en estado de vulnerabilidad, existe un convenio firmado por 100 beneficiarios, pero actualmente hay 60 activos con una gran mirada en cuanto a equidad de género. Las actividades se realizan en 4 de las 6 localidades: Vedia cabecera del distrito, Alem, Alberdi y El Dorado. En estas 4 localidades hay jóvenes que son beneficiarios y también una sede en cada lugar.

Las actividades están orientadas a cuestiones culturales, deportivas, artísticas y de juventud. También participan de los talleres municipales y las distintas actividades realizadas en los polideportivos y espacios municipales de cada localidad.

Otro gran aporte es la contención desde lo psicológico y un acompañamiento a cada joven para fomentar su formación y prepararlos para que se reinseren en el mundo laboral y educativo.

GENERAL RODRÍGUEZ

En el distrito existen tres sedes del Programa Envión: Barrio Bicentenario, Altos del Oeste y Agua de Oro. Hay una alta participación de jóvenes, fundamentalmente, proponemos una inclusión de chicos y chicas menores de edad que se acercan acompañados de un mayor de edad.

Se trabaja con jóvenes entre 12 a 21 años, con una fuerte perspectiva de género. Y se promueven talleres municipales de distintos oficios: carpintería, maquillaje artístico, radio, deportes, ajedrez, danzas, artesanías. Además se busca contribuir al desarrollo de actividades transversales que implica una mirada integral de las problemáticas más representativas de la sociedad: talleres de RCP, violencias de género, consumos problemáticos, etc.

ALMIRANTE BROWN

Actualmente, en el distrito funcionan **9 sedes** en diferentes localidades, y están en proceso de conformación otras 3 sedes. Cada una de ellas con su equipo y zona de influencia. Se interviene en un total de **1500 jóvenes entre 12 y 21 años** en Almirante Brown.

Diagnóstico general de trabajo: Desde el año 2010 el Municipio de Almirante Brown implementa el “Programa de Responsabilidad Compartida Envión”. Dicho programa se basa en la inclusión educativa como pilar fundamental para el acceso a derechos, teniendo una propuesta social y comunitaria en base a talleres artísticos, de oficios, apoyo escolar y articulación con diferentes áreas del Estado para garantizar derechos.

Desde el 2016 se ha notado que, si bien la propuesta es necesaria, se diría imprescindible de sostener en los territorios, también ha entrado en crisis el sistema, la estructura del programa. La cultura de la multiplicidad de estímulos, de pantallas, la hiperatención, da cuenta de nuevos intereses y nuevos modos de abordar los contenidos y de participar. Es necesario considerar que los y las jóvenes no transitan la vida igual que hace diez años. Se torna imperioso actualizar los esquemas, realizar nuevas propuestas que sean atractivas e inclusivas para las juventudes de hoy y que den cuenta de sus necesidades.

Es por eso que se propone un nuevo esquema de trabajo desde el Programa Envión en Almirante Brown, continuando con el cumplimiento de políticas públicas destinadas adolescentes y jóvenes en consonancia con lo dispuesto en la Convención de Derechos de NNyA; fortaleciendo la propuesta con el fin de generar un real espacio de organización para la participación protagónica y la agencia de derechos.

Se trabajará en tres ejes: Trabajo asociativo joven, Acceso a Derechos y Organización para la participación protagónica.

El eje de Trabajo asociativo joven será abordado desde la articulación y con una tarea de acompañamiento y seguimiento. Los ejes de Acceso a Derechos y Organización para la participación protagónica serán la tarea cotidiana a llevar adelante por los equipos técnicos, profesionales y talleristas involucrados directamente en la propuesta de Envión Brown.

Fundamentación y diagnóstico en torno a los ejes específicos

Trabajo asociativo joven: se llevará adelante en articulación directa con el programa “Del Galpón”, pudiendo sumar jóvenes a los grupos asociativos en las diferentes líneas productivas para iniciar procesos de formación, organización, producción y distribución en el marco de la Economía Social.

Acompañamiento para el acceso a derechos: en los diez años de presencia del Programa Envión en Almirante Brown se visualiza la capacidad que ha tenido, en su rol de institución barrial y como parte de la política pública, para recepcionar y en muchos casos dar respuestas concretas a la conflictividad social. Situaciones particulares que tienen que ver con acompañar y articular para atender cuestiones en relación a: seguridad alimentaria, acceso a la salud, acceso a la educación, acompañamiento a jóvenes en conflicto con la ley penal, ayudas habitacionales, consumo problemático, ESI, ILE, vulneración de derechos en general.

Desde Envión Brown se configuró un dispositivo específico para Situaciones de Abordaje Integral, por el cuál a partir de un informe de situación se despliega un abordaje integral que piensa el modo más asertivo de intervenir, desde una perspectiva de derechos. Generando las articulaciones con las diversas áreas municipales y de otros niveles de gobierno, provincial y nacional.

Tanto el equipo técnico como la sede del programa se conformaron y configuraron en la escena barrial como puntos de referencia para consulta de situaciones a resolver, que pueden ser de diversos niveles de vulneración. El acompañamiento es integral y puede dar respuesta a las diversas demandas, debido a que tanto los equipos de cada sede, como el Equipo Central, utilizan la estrategia del trabajo en red, articulando corresponsablemente con las instituciones de cada comunidad.

Del trabajo de este Equipo Técnico Territorial se realizarán los acompañamientos en:

Salud: acceso al sistema / promoción de la salud sexual / soberanía alimentaria / promoción de temáticas referidas a salud mental Coordinación con el Plan ENIA, con presencia de 1 (una) asesora comunitaria del plan en cada sede.

Educación: en este año 2021 de vuelta a las escuelas en modo presencial disponemos todos los esfuerzos para acompañar a cada joven que haya dejado la escuela para que pueda retomar sus trayectorias escolares. Se cuenta con un relevamiento propio del programa y se verifica información con los registros de Educación PBA. Se piensan puestos en sede de Apoyo Escolar.

Situaciones de Abordaje Integral: desde 2018, contamos con una línea de trabajo que asiste y acompaña de manera directa o en articulación para dar respuesta en materia de vulneración de derechos. Desde los equipos técnicos en sede se visualizan las situaciones, se comunican al equipo central para diseñar las intervenciones y acciones a realizar. Se realiza seguimiento desde ambos equipos.

Organización para la participación: la participación de adolescencias y juventudes en espacios territoriales y/o programas sociales suele ser inestable debido a las diversas necesidades y actividades que deben transitar para construir sus diversos proyectos de vida.

Muchas veces esos proyectos de vida no son enteramente planificados sino que dependen del mandato social y las posibilidades y oportunidades que les presenta la realidad. En los casos de quienes viven en los barrios más vulnerados, que son donde el programa tiene hoy presencia, esas oportunidades son escasas y en muchos casos se ven obligados/as a relegar su participación en pos de sostener trabajo y familia.

Esta situación que se visualiza como una deserción obligada, que nos viene interpelando hace un tiempo para reformular las estructuras, se ha manifestado de forma más profunda en el marco de la pandemia mundial, caracterizada por la no presencialidad y el cierre momentáneo de las instituciones que los y las adolescentes transitaban a diario. Esto trajo aparejado que, al no poder habitar esos espacios de recreación, estímulo, ejercicio de derechos y participación acostumbrados y sumado a la situación económica y creciente necesidad de las familias, los y las jóvenes se vieron empujados a trabajar, dando como resultado, muchas veces, la desvinculación con la escuela y otras instituciones. En este marco, resulta imprescindible que desde el Estado se promuevan los espacios de participación que promuevan no sólo el ejercicio efectivo de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes sino, fundamentalmente, un espacio de participación ciudadana capaz de promover procesos de agencia transformadores de su comunidad. Si bien es cierto que no hay fórmulas exitosas para la participación es, a partir del trabajo constante, artesanal, de la escucha atenta y el respeto; que la participación protagónica de los y las adolescentes y jóvenes se expresa de manera interesante. La experiencia demuestra que una propuesta que se piense y realice desde la presencialidad, compromiso, escucha atenta, desde el marco de la educación popular, que interpele no sólo a los y las jóvenes sino a la sociedad toda y que los/as acompañe en proyectos de participación y reflexión protagónica da como resultado experiencias enriquecedoras y transformadoras. Los procesos de participación ciudadana son tomados por los y las jóvenes desde su fuerza, alegría y compromiso construyendo sociedades más justas.

Estructura de Envión Brown

Equipo central El Equipo central tiene la función de: - Sostener el vínculo permanente con Envión BA - Delinear los ejes programáticos, pedagógicos y estratégicos para las intervenciones en sede - Relevar los emergentes en los diferentes barrios pudiendo dar cuenta de un clima a nivel distrital a fin de planificar la política pública de manera general y así fortalecer las acciones en particular. - Articular los abordajes integrales en relación al acceso de a derechos, como ser: Salud, Educación, Cultura, Deportes, organizaciones de la sociedad civil. - Gestionar los recursos necesarios para la puesta en marcha de proyectos en sede - Llevar adelante proyectos de participación ciudadana y protagonismo con jóvenes, en un trabajo intersedes. - Articular con otras áreas municipales para la participación de jóvenes en proyectos de Brown - Coordinar actividades específicas desde la Coordinación General de Políticas Sociocomunitarias. - Poner en marcha políticas culturales en articulación con el Instituto Municipal de las Culturas - Participar del Consejo Local de NNyA. - Fomentar y participar de las Redes Sociocomunitarias - Realizar la evaluación permanente de la política pública y sus equipos.

Equipo técnico Territorial para el acceso a derechos 1 Coordinación de sede, 2 Profesionales, unx de ellxs Trabajador/a Social, 2 Operadores Sociales - Realizar trabajo territorial en y desde la sede, con presencia barrial a fin de realizar acompañamientos, registros y seguimientos de los/as jóvenes que participan del programa. - Participar de las redes socio comunitarias de manera activa - Construir redes con las instituciones de salud, educación, clubes sociales, iglesias, comedores, PIC, CIC, etc.

Tutores/as: El programa cuenta con 1 tutor/a cada 10 jóvenes bajo programa. Tiene entre 18 y 25 años de edad. Cuenta con un rol basado en la figura de referente barrial. Desde esta coordinación se propone formación en educación popular a fin de fortalecer el rol de estos/as jóvenes.

Enviñ Brown toma lo mejor que ha dejado la construcción de la política pública durante estos diez años, valorando:

- Contar con espacios institucionales específicos para jóvenes en barrios vulnerados de nuestro distrito.
- Equipos técnicos con presencia y vinculación en los barrios
- Haber podido sostener una política pública con impronta local que ha sabido ser receptora y contener la conflictividad social, profundizada en los años 2016-2019
- Fortalecer el vínculo con el gobierno provincial en sus áreas específicas a fin de mejorar la política pública.

FORMACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS/AS: OFERTAS Y CARACTERÍSTICAS EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

En este documento abordamos una línea de análisis que **forma parte del entrecruzamiento de las dimensiones del derecho social a la educación y al trabajo en las jóvenes generaciones bonaerenses**. Aquí nos proponemos describir y conocer la oferta brindada por el Estado en relación a la formación, poniendo el énfasis en las modalidades del sistema educativo, como ámbitos de recepción y de formación de jóvenes y adultos/as. Abordaremos las principales cifras e indicadores de la formación profesional y técnica de jóvenes y adultos/as, con incumbencia de la Dirección General de Cultura y Educación, y del Instituto Provincial de Formación Laboral, dependiente del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.

El objetivo de este primer acercamiento, tiene que ver con poder recuperar a través de rigurosas y confiables fuentes de información, datos que nos brindan orientaciones acerca de los espacios a los que las jóvenes generaciones asisten, y en última instancia generar una base de información que nos permita realizar preguntas concretas de estas realidades: *¿Dónde están y qué hacen los/as jóvenes que no terminan la escuela secundaria o no lo hacen en el tiempo estipulado? ¿Qué dispositivos y políticas hay desde el Estado para ellos/as? ¿En qué medida el Estado provincial tiene algo para ofrecerles? ¿Qué experiencias de organización asoman, como contra lógica a salidas individuales? ¿Cuáles son los puntos de conexión entre el mundo de la educación y el mundo del trabajo?*

EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS/AS

Según el Anuario de 2019 del Ministerio de Educación de la Nación, para ese año la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos en el país, contó con 6.522 establecimientos, y 7.314 unidades educativas, que brindan oferta de nivel Primario, Secundario, y Formación Profesional (Tablas 1 y 1.a). De la misma tabla se puede deducir, que **el peso relativo de la oferta educativa -unidades educativas- de la Provincia de Buenos Aires es el 25,5%** del total país, compuesto a su vez el 44,03% por Conurbano, y 56,02% por el resto de la Provincia.

Tabla 1 y 1.a. Establecimientos y unidades educativas de educación Permanente de Jóvenes y Adultos por servicio educativo según división político-territorial.

División político-territorial	Establecimientos	Unidades Educativas			
		Total	Primario	Secundario	Formación Profesional
Total País	6.522	7.314	2.189	2.725	2.400
Ciudad de Buenos Aires	387	476	90	194	192
Buenos Aires	1.863	1.869	578	831	460
Conurbano	820	823	254	393	176
Buenos Aires Resto	1.043	1.047	324	439	284

Fuente: Relevamiento Anual 2019. RedFIE-DIE. Dirección de Información Educativa. Dirección Nacional de Evaluación e Información Educativa. Secretaría de Evaluación e Información Educativa. Ministerio de Educación de la Nación.

En cuanto a los/as estudiantes de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos en el **país**, el mismo Anuario señala que para 2019, **hubo un total de 1.376.005 alumnos en formación en los diferentes niveles (Tabla 2). El peso relativo de la Provincia de Buenos Aires es del 32,4% de estudiantes del país**, conformado a su vez el 50,8% por Conurbano, y el 49,2% por las localidades del resto de la Provincia. **En Buenos Aires, la matrícula por niveles está representada en primer lugar por la Formación Profesional (44,11 % de la matrícula provincial), en segundo lugar por el nivel Secundario (38,47 % de la matrícula provincial), y por último el Primario (17,42 % de la matrícula provincial).**

Tabla 2. Alumnos de educación Permanente de Jóvenes y Adultos por servicio educativo según división político-territorial.

División político-territorial	Servicio Educativo			
	Total	Primario	Secundario	Formación Profesional
Total País	1.376.005	176.435	580.402	619.168
Ciudad de Buenos Aires	127.212	5.291	39.194	82.727
Buenos Aires	441.247	76.870	169.736	194.641
Conurbano	224.163	43.928	93.509	86.726
Buenos Aires Resto	217.084	32.942	76.227	107.915

Fuente: Relevamiento Anual 2019. RedFIE-DIE. Dirección de Información Educativa. Dirección Nacional de Evaluación e Información Educativa. Secretaría de Evaluación e Información Educativa. Ministerio de Educación de la Nación.

Según un estudio reciente del Observatorio Educativo y Social de la UNIPe, “*a pesar de que uno de cada cinco egresados del Nivel Secundario -en Argentina- lo hace en la Educación para Jóvenes y Adultos, esa modalidad llegar a una parte mínima de su población potencial: sólo un 5,5% de quienes no terminaron el secundario se inscriben para finalizarlo en esta alternativa de cursada*” (Informe 2021).

Con lo cual, el mismo estudio asegura que “*si la EPJA constituye un circuito educativo orientado al cumplimiento de la escolaridad obligatoria fuera de las edades teóricas pautadas por la normativa, la población objetivo se encuentra aun cuantitativamente lejos de acceder a él, lo cual pone en evidencia la magnitud del desafío que enfrentan las políticas estatales en este sentido*” (Informe 2021).

Según este informe, el impulsó que tomó la EPJA a partir de la LEN y de las políticas que la siguieron, junto con la expansión de la obligatoriedad del nivel Secundario, colaboraron con una notable expansión de la matrícula por modalidad, diferencial por nivel educativo: “*la información disponible señala una tendencia, aunque sinuosa, a la contracción del Nivel Primario, y un*

fuerte incremento de estudiantes del Nivel Secundario”: Estos niveles se ofrecen en escuelas o centro educativos que en algunos casos articulan con programas de terminalidad, combinando diversos regímenes académicos y en vinculación con propuestas de capacitación laboral y formación profesional.

Matrícula de EPJA por nivel educativo. Total país, años 2010 a 2019.

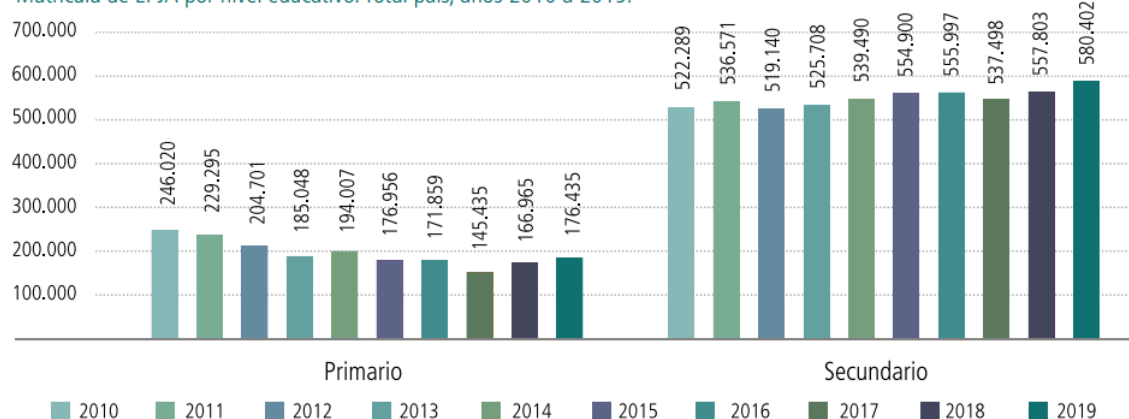


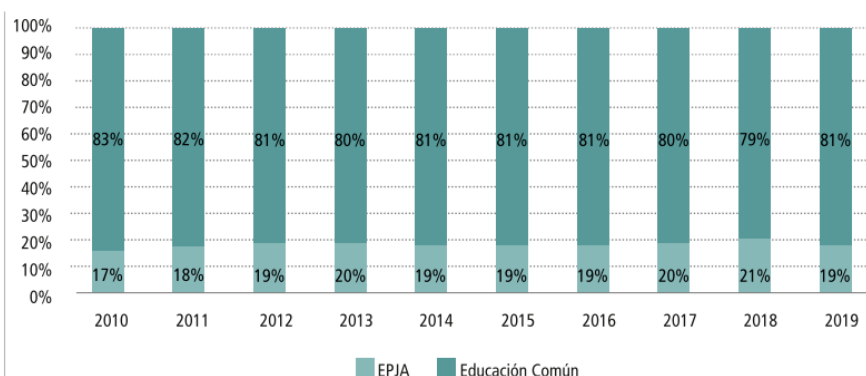
Gráfico 3. Fuente:

Observatorio Educativo y Social de la UNICE en base a Anuarios Estadísticos 2010 a 2019 de la DIE, Ministerio de Educación de la Nación.

Nota: En el Nivel Secundario se incluye a partir de 2018 la matrícula del Plan FinEs de la Línea Trayecto

Como mencionamos más arriba, en este estudio se contrastaron las dinámicas de la matrícula de la EPJA con la proporción de población que no logró completar los niveles educativos obligatorios en las edades teóricas estipuladas, y en ese sentido aseguran que es destacable *“el desfase que existe entre la matrícula potencial de la EPJA y quienes efectivamente asisten a sus ofertas”*.

Gráfico 4.
Porcentaje de
Egresados de Nivel
Secundario de EPJA
y educación común.
Total país, años
2010 a 2019.



Fuente: Observatorio Educativo y Social de la UNICE en base a Anuarios Estadísticos 2010 a 2019 de la DIE, Ministerio de Educación de la Nación.

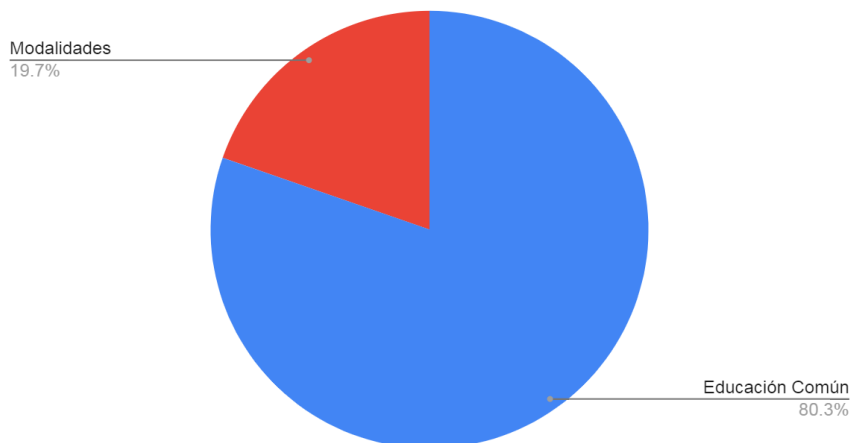
Sobre la pandemia del COVID-19 y la situación que esto desató y puso de manifiesto en diferentes planos sociales, el informe de la UNICE resalta “el esfuerzo estatal al que probablemente conducirá en un futuro cercano la incorporación a la modalidad del contingente de adolescentes y jóvenes imposibilitados de sostener la escolarización en las escuelas comunes en este contexto de pauperización social combinado con una modalidad virtual o bimodal de continuidad pedagógica que impuso el contexto de pandemia. Cabe mencionar que, según datos oficiales de julio de 2020, se estimaba que poco más de un millón de niños, niñas y adolescentes podrían no volver a la escuela en el retorno a la presencialidad (SEIE, 2020)” Informe 2021, pág 10.

En lo que sigue, indagaremos la realidad y composición de la oferta en la región de la PBA, con la seguridad de que estas estimaciones nos serán de ayuda como telón de fondo y también para reconocer el peso específico de la Provincia en estos números.

LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES: EDUCACIÓN COMÚN Y MODALIDADES

Según los datos del Relevamiento Inicial 2020 de la Dirección de Información y Estadística de la DGCyE, en la Provincia de Buenos Aires para 2020 hubo un total de 5.141.574 estudiantes en todo el Sistema Educativo. De esos/as estudiantes, **el 19,7% concurren a las diferentes modalidades (1.011.604)**, mientras que el 80,3% (4.129.970) a los distintos Niveles de la educación común.

Porcentaje de matrícula en Educación común y modalidades del Sistema Educativo PBA -2020

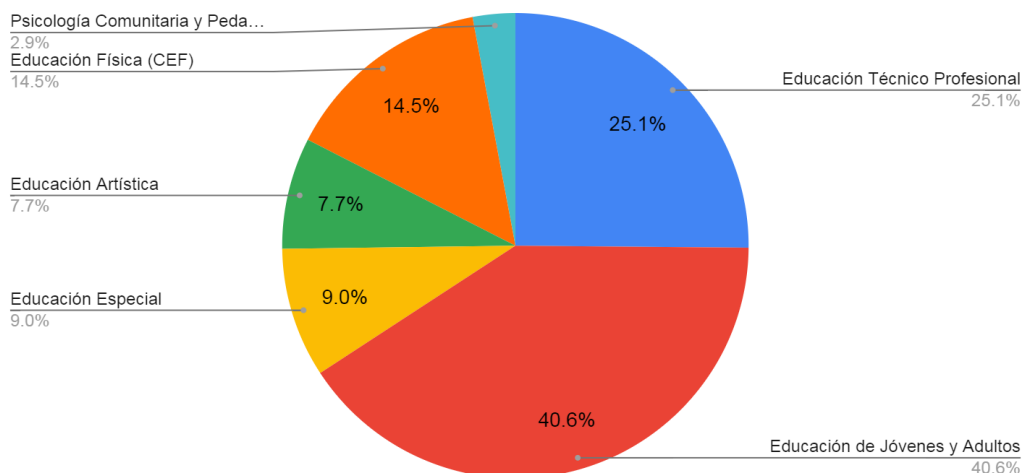


Fuente: Elaboración propia en base a Relevamiento Inicial 2020. DGCyE, BS.AS. Dirección de Información y Estadística

Las **Modalidades**, que miraremos muy especialmente en este apartado, son enfoques educativos, organizativos y/o curriculares, constitutivos o complementarios de la Educación Común, de carácter permanente o temporal, que **dan respuesta a requerimientos específicos de formación articulando con cada Nivel**, con el propósito de garantizar los derechos educativos de igualdad, inclusión, calidad y justicia social de todos los niños, jóvenes, adolescentes, adultos y adultos mayores de la Provincia.

Para el año 2020, en la Provincia de Buenos Aires, la distribución de matrícula por modalidades se dio de la siguiente manera:

Distribución de matrícula de Modalidades. PBA 2020



Fuente: Elaboración propia en base a Relevamiento Inicial 2020. DGCyE, BS.AS. Dirección de Información y Estadística

EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES, ADULTOS, ADULTOS MAYORES Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Dentro de las modalidades, para 2020 la mayor parte de la matrícula (40,6%) corresponde a la Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional. Esta es la que garantiza el derecho de la educación a lo largo de toda la vida, posibilitando cumplir la obligatoriedad escolar y la continuidad de la formación integral, y se caracteriza por su diversidad en cuanto a los/as estudiantes, los /as docentes, los contextos, como también en cuanto a sus objetivos (DGCyE,2020).

En números absolutos, y diferenciando el tipo de gestión, la educación de jóvenes y adultos en la PBA para 2020 tuvo 411.182 estudiantes, el 95,2% en la gestión estatal, y el 4,7% en la gestión privada.

Dentro de esta modalidad, el 44,5% de la matrícula corresponde a la Formación Profesional, seguido por el 28,8% del nivel secundario, el 16,2% del nivel primario, y el 10,5% del Plan Fines.

Tabla 3. Alumnos de la Educación de Jóvenes y Adultos y tipo de gestión, PBA, 2020.

Modalidad y Nivel	Alumnos		
	Total	Estatal	Privado
Educación de Jóvenes y Adultos	411,182	391,716	19,466
Nivel Primario	66,681	66,576	105
Nivel Secundario	118,584	111,279	7,305
Plan Fines (Trayectos y Deudores)	43,146	43,146	-
Formación Profesional	182,771	170,715	12,056

Fuente: Dirección de Información y Estadística. Relevamiento Inicial 2020. DGCyE, BS.AS.

Si ponemos el foco en los/as adolescentes y jóvenes, podemos ver en qué medida asisten y componen la matrícula de los diferentes Niveles de esta modalidad. Para 2019:

- **Había 6.152 estudiantes de entre 16 y 19 años haciendo el nivel primario** de la oferta de jóvenes y adultos. Por su parte, **había 16.173 de entre 20 y 29 años**. Cada franja representa el 8% y 21% respectivamente de la modalidad.
- **Había 41.607 estudiantes de entre 16 y 19 años haciendo el nivel secundario** de la oferta de jóvenes y adultos. Por su parte, **había 80.588 de entre 20 y 29 años**. Cada franja representa el 24,5% y 47,5% respectivamente de la modalidad. (Se incluye la matrícula del Plan Fines de la Línea Trayecto).
- **Había 22.476 estudiantes de entre 16 y 19 años en la formación profesional** de la oferta de jóvenes y adultos. Por su parte, **había 70.485 de entre 20 y 29 años**. Cada franja representa el 15,5% y 36,2% respectivamente de la modalidad.

Tabla 4. Alumnos del Nivel Primario correspondiente a la EPJA por grupo de edad, PBA.

División político-territorial	Primario				
	12-15 años	16-19 años	20-29 años	30-39 años	40 años y más
Buenos Aires	1.578	6.512	16.173	17.616	34.991

Fuente: Relevamiento Anual 2019. RedFIE-DIE. 76870

Tabla 5. Alumnos del Nivel Secundario correspondiente a la EPJA por grupo de edad, PBA.

División político-territorial	Secundario				
	12-15 años	16-19 años	20-29 años	30-39 años	40 años y más
Buenos Aires	129	41.607	80.588	24.300	23.112

En el nivel Secundario se incluye a partir de 2018 la matrícula del Plan Fines de la Línea Trayecto.

Fuente: Relevamiento Anual 2019. RedFIE-DIE.

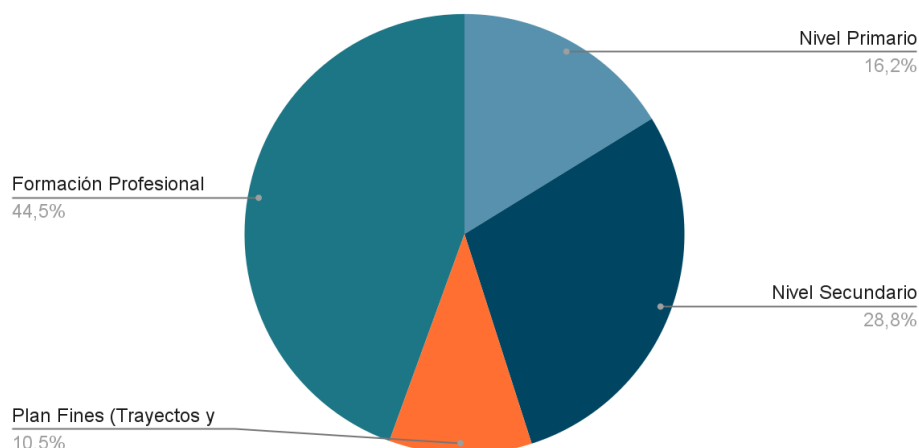
Tabla 6. Alumnos de Formación Profesional correspondiente a la EPJA por grupo de edad, PBA

División político-territorial	Formación Profesional				
	12-15 años	16-19 años	20-29 años	30-39 años	40 años y más
Buenos Aires	1.533	22.476	70.485	43.866	56.281

Fuente: Relevamiento Anual 2019. RedFIE-DIE.

Estas asociaciones, nos permiten decir que, tal como muestra el gráfico 3, del total de jóvenes de 16 a 29 años que cursan la modalidad de jóvenes y adultos (237.841), el 51,4% lo hace en la Educación Secundaria -incluyendo la matrícula del Plan Fines de la Línea Trayecto-, el 39,1% en la Formación Profesional, y el 9,5% en la Educación Secundaria. En el documento principal de este informe, se realizó una indagación más profunda respecto a qué sucede con la inscripción de adolescentes de 14 a 18 años de edad en esta Modalidad, siendo la franja etárea más relegada de la educación común.

Distribución de matrícula de la Modalidad Educación de Jóvenes y adultos - Total PBA. Año 2020



Fuente: Elaboración propia en base a Relevamiento Inicial 2020. DGCyE, BS.AS. Dirección de Información y Estadística

DESAGREGACIÓN POR NIVEL/PROPUESTA FORMATIVA

- **Formación Profesional** (44,5% de la matrícula de la modalidad, 2020, DGCyE)

Según datos del ciclo lectivo **2020**, en la **Provincia de Buenos Aires** hubo un **total de 339 servicios educativos que satisfacen la demanda de formación**. Ellos se dividen en un **círculo dependiente a la Dirección de Formación Profesional – Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional (DGCyE)** bajo los lineamientos emitidos por la Educación Técnica Profesional (108 correspondientes a Centros de Formación Profesional y 31 confesionales) **y otro círculo dependiente del Instituto Provincial de Formación Laboral bajo los lineamientos del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires** (200 servicios, Centros de Formación Laboral). Estos últimos los desagregaremos en otro apartado.

Tabla 7. Cantidad de Centros de Formación Profesional y Centros de Formación Laboral, 2020.

CANTIDAD DE CFP Y CFL- 2020	
CFP (DGCyE)	108
Confesionales (DGCyE)	31
Conveniados (Trabajo)	200
Total	339

Fuente: Dirección de Formación Profesional – Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional (DGCyE)

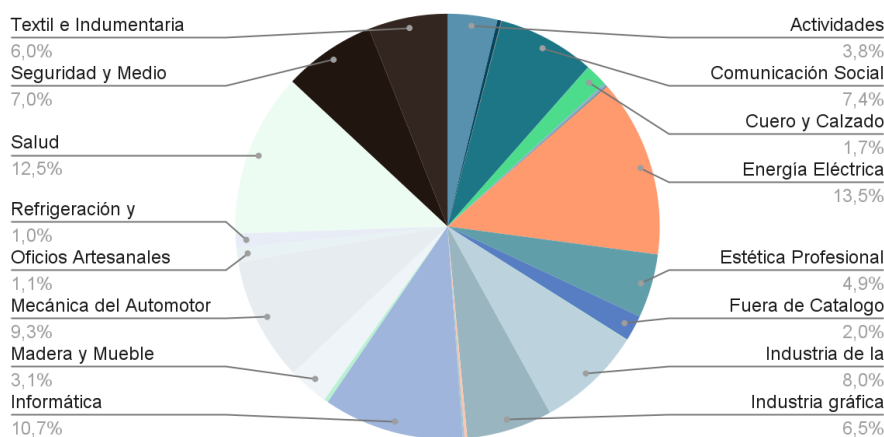
El objetivo de la formación profesional es proporcionar la terminalidad secundaria de una forma más accesible a estudiantes con un trayecto secundario previo y que, por medio de la instrucción en el oficio en un Centro de Formación Profesional, puede fortalecerse el aprendizaje de saberes de la formación general. En la actualidad, como mencionamos más arriba, **la provincia de Buenos Aires cuenta con 139 centros de Formación Profesional (108 centros propios y 31 centros confesionales) que ofrecen trayectos formativos dentro de 23 sectores profesionales, y cuentan con una matrícula de 113.239 personas.**

La oferta está destinada a las y los jóvenes y las adultas y adultos, estudiantes en contextos de encierro y trabajadoras y trabajadores que desean reconvertir sus capacidades profesionales. Se trabaja en cada distrito buscando afianzar la relación que existe entre la oferta de formación profesional y las necesidades productivas y de desarrollo local, asegurando el cumplimiento de su principal intención: que las y los jóvenes y las adultas y adultos que lo deseen, ingresen, permanezcan y egresen de los Centros de Formación Profesional (Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, en sitio ABC, 2020).

En el caso del **contexto de encierro**, estos servicios brindan formación profesional a sus estudiantes en dos situaciones diferenciadas que se denominan “intramuros” (funciona íntegramente en contexto) y “extramuros”. En la actualidad, hay bajo la órbita del Servicio Penitenciario Federal 2 servicios en situación de intramuros, en las localidades de Ezeiza y Marcos Paz, y **bajo la órbita del Servicio Penitenciario Bonaerense 15 servicios de los cuales 7 son intramuros y 8 son extramuros, distribuidos en la Provincia.**

En cuanto a la **oferta formativa**, existe una diversidad de trayectos/cursos distribuidos por familias profesionales. El peso relativo de cada oferta en el total, se puede observar en el siguiente gráfico:

Oferta de cursos/trayectos por familias profesionales - CFP
2020



Fuente: Elaboración propia en base a Informe Dirección de Formación Profesional – Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional (DGCyE), Diciembre 2020.

Si observamos la composición por género de la matrícula, según la DGCyE para 2020 el 57% de la matrícula de los CFP son mujeres, mientras que el 43% varones. Esta composición, se distribuye de manera muy desigual según las temáticas de las ofertas, habiendo “familias profesionales” mucho más feminizadas que otras (Gráfico 6). Desde la Dirección de Formación Profesional (DGCyE), se reconoce que la participación de las mujeres y la elección de ciertas ofertas formativas es una problemática histórica en la Formación Profesional. Por ello, en 2021 “se decidió conformar una nueva comisión para mejorar y profundizar la incorporación de una perspectiva de género en todas las acciones que se lleven a cabo, de manera integral y transversal.

Composición porcentual por género de la
matrícula de cada familia profesional



Fuente: Elaboración propia en base a Informe Dirección de Formación Profesional – Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional (DGCyE), Diciembre 2020.

- **Centros Educativos de Nivel Secundario (CENS)** (28,8% de la matrícula de la modalidad, 2020, DGCyE)

“Los CENS son la institución central de la Secundaria de Adultos por su amplia capacidad de recepción de matrícula y por su importantísimo rol territorial para la transformación de las condiciones de vida de aquellos que no lograron finalizar sus estudios en los plazos preestablecidos” (DGCyE, 2019). A partir de la Resolución 1657/17 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires todos/as los/as estudiantes de 18 años o más que requieran comenzar o finalizar sus estudios secundarios deberán concretarlos bajo las diferentes ofertas educativas dependientes de la Dirección de Educación de Adultos, en sus distintos ámbitos y formatos. **En el documento principal de este informe, se realizó una indagación más profunda y detallada de esta Resolución y sus implicancias para el derecho a la educación.**

Para 2020, **la oferta del Nivel Secundario de Adultos en la Provincia, es de 576 Unidades Educativas, con una matrícula de 118.584 personas.** De esas Unidades Educativas, 540 son de gestión estatal (con 111.279 estudiantes), y 36 de gestión privada (con 7.305 estudiantes).

- **Nivel Primario (EEPA)** (16,2% de la matrícula de la modalidad, 2020, DGCyE). Según el Relevamiento Inicial 2020 de la DGCyE, la educación de adultos en el nivel primario tiene una matrícula de 66.681 estudiantes.
- **Plan FinEs Trayecto Secundario y Deudores de Materias** (10,5% de la matrícula de la modalidad, 2020, DGCyE). El Plan de Finalización de Estudios Secundarios se creó en 2008 con el objetivo de garantizar la educación secundaria obligatoria a toda la población de jóvenes y adultos mayores de 18 años. La población de jóvenes y adultos que acude al Plan de Finalización de Estudios Secundarios son, en su mayoría, alumnos que retoman sus estudios luego de largos períodos de alejamiento del sistema educativo y cuyas trayectorias han resultado interrumpidas o fragmentadas. Esto conlleva la necesidad de una oferta que se acerque al alumnado proponiendo una inserción territorial en su lugar de residencia. FinEs representa una propuesta fundamental para alcanzar a los adultos bonaerenses de las zonas periféricas, que es donde radica la mayor cantidad de estudiantes que cursan el Plan (DGCyE, 2019).

Para 2020, la oferta del Plan Fines (Trayectos y deudores), se da en 77 Unidades Educativas, con una matrícula de 43.146 personas.

FORMACIÓN LABORAL - Instituto de Formación Laboral / Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires

El informe “Estudiantes en acciones de capacitación y formación”, del año 2018 (IPFL, PBA) releva datos sobre la composición de personas que asisten a los Centros de Formación Laboral (CFL) que funcionan en la órbita del Instituto Provincial de Formación Laboral. Se utilizan como fuentes los **datos aportados por 184 CFL (92% del total de CFL) ubicados en 88 Municipios, alcanzando un total de 101.694 estudiantes.**

En este informe, se evidencia que **la distribución territorial de estudiantes** por región educativa, se concentra principalmente en la región 1 (La Plata, Berisso y Ensenada), 3 (La Matanza), 8 (Ituzaingó, Merlo, Morón) y 2 (Avellaneda, Lanús, Lomas de Zamora), representando el 40% del total. A excepción de la región 8, el resto coinciden en ser las regiones que tienen la mayor cantidad de Centros. A su vez, si se segmenta dicha población distinguiendo entre distritos, **los distritos que integran el AMBA poseen el 58% de las y los estudiantes (58.952 personas), mientras que el resto se distribuye en el interior de la PBA (42.742 personas).**

Tabla 8. Distribución territorial de CFL y cantidad de estudiantes. Año 2018

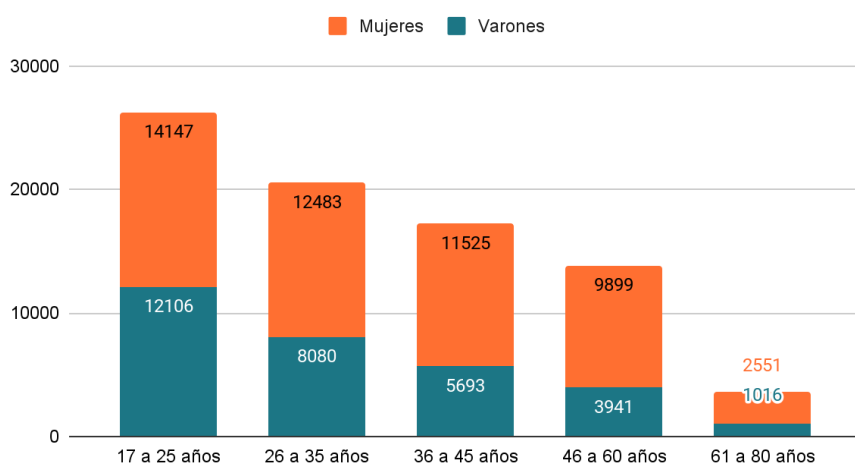
Estudiantes			CFL	
Región	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
1	11.915	12%	29	15%
2	8.501	8%	17	9%
3	11.567	11%	18	9%
4	4.872	5%	10	5%
5	1.640	2%	5	3%
6	2.302	2%	9	5%
7	2.413	2%	8	4%
8	9.148	9%	7	4%
9	1.962	2%	5	3%
10	3.624	4%	7	4%
11	2.396	2%	5	3%
12	3.946	4%	8	4%
13	3.297	3%	5	3%
14	1.893	2%	4	2%
15	3.074	3%	6	3%
16	2.281	2%	5	3%
17	1.986	2%	4	2%
18	1.479	1%	5	3%
19	6.674	7%	12	6%
20	3.724	4%	5	3%
21	2.246	2%	1	1%
22	3.346	3%	7	4%
23	3.290	3%	9	5%
24	1.914	2%	4	2%
25	2.204	2%	5	3%
325	101.694	100%	200	100%

Fuente: Informe “Estudiantes en acciones de capacitación y formación”, del año 2018 (IPFL, PBA)

A su vez, recuperando las estimaciones que también aportó la DGCyE para la formación profesional, el informe del IPFL asegura que **del total de estudiantes, el 61% (62.094) son mujeres y el 39% (39.600) son varones**, cuestión que también relacionan con el condicionamiento de los estereotipos sociales y culturales en relación a los géneros, reconociendo las diferentes segmentaciones -verticales y horizontales- para el acceso al mundo del trabajo.

En cuanto a las edades, a partir de un agrupamiento de la población en 5 franjas etarias, se evidenció que *“a medida que aumenta la edad, disminuye la cantidad de estudiantes en acciones de formación y capacitación. Por lo tanto, hay una mayor participación de estudiantes jóvenes”*. Informe “Estudiantes en acciones de capacitación y formación”, del año 2018 (IPFL, PBA). Concretamente, **el 38% de las y los estudiantes tienen entre 17 y 25 años**, el 29,8% entre 26 y 35 años, seguido por el 24,9% de entre 36 y 45 años, 5,2% de 46 a 60 años, y 2% de 61 a 80 años. **Dentro del grupo mayoritario, el 54% son mujeres, y el 46% varones.**

Distribución de estudiantes CFL por franja etárea y género



Fuente: Elaboración propia en base a Informe “Estudiantes en acciones de capacitación y formación”, del año 2018 (IPFL, PBA)

SÍNTESIS DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS: ENTRE LO INSTITUIDO, LO ALTERNATIVO Y LO INSTITUYENTE

Partiendo de concebir a la educación como un derecho social, y de plantear las tensiones evidentes que, en nuestra contemporaneidad, se presentan entre las formas tradicionales que asume lo escolar y los tiempos, experiencias subjetivas -individuales y colectivas- y necesidades de los/as adolescentes y jóvenes, que además tensionan las disposiciones, habilidades y tiempos necesarios para ingresar al mundo del trabajo, creemos necesario **retomar algunas experiencias de políticas públicas que, en diferentes momentos y coyunturas, han planteado respuestas específicas, novedosas y diversas a este problema**. Las recuperamos en pos de encontrar en ellas algunas claves o caminos orientadores para pensar políticas hoy.

“En el sistema educativo de la Provincia de Buenos Aires existen distintas propuestas de escolarización que en determinados momentos dieron respuesta a las necesidades que se presentaban, por ejemplo las escuelas con plurigrado en la educación primaria, el sistema de alternancia educativa para las zonas rurales, las escuelas de concentración y agrupamientos, entre otras. Por tanto, no se apunta al innovacionismo per se, sino avanzar en un cambio profundo de la matriz selectiva de la secundaria, tomando lo mejor de las experiencias existentes que sirven en tanto antecedentes y avanzar en desplegar propuestas en el marco del contexto actual” (Bracchi, 2014).

En primer lugar, retomamos la experiencia de los **CESAJ** (Centros de Escolarización para Adolescentes y Jóvenes), que fueron una política de inclusión educativa enmarcada en el Régimen Académico (año 2011) de la educación secundaria, que en su Anexo 6 “Marco específico para la educación secundaria orientada” posibilita avanzar con propuestas organizativas y curriculares con otros tiempos y espacios escolares.

Los CESAJ presentaron una iniciativa para el reingreso y aceleración de trayectorias educativas destinada a jóvenes y adolescentes de entre 15 y 18 años que se encontraban fuera del sistema educativo. Esta propuesta organizativo curricular tuvo

el objetivo de que los/as jóvenes puedan cursar y terminar el ciclo básico de la educación secundaria y continuar sus estudios eligiendo una orientación y modalidad del ciclo superior. Los CESAJ ofrecían la posibilidad de completar el Ciclo Básico de la Educación Secundaria de tres años de duración, en un plazo máximo de dos años, de acuerdo con la trayectoria escolar de cada alumno, respetando el diseño de materias y contenidos centrales previstos en el diseño curricular del Ciclo Básico del Nivel Secundario. Para ello, se diseñó e implementó un diseño curricular específico, con su correspondiente secuencia didáctica, en donde las materias están organizadas cuatrimestralmente. Además, los alumnos terminan el CESAJ con un certificado de Formación Profesional. Estos centros podían funcionar en diversos espacios físicos (una escuela, un espacio de la organización social, una parroquia, sede del programa Envión, etc.) pero todos tienen una escuela de referencia, y los alumnos son parte de la matrícula de dicha institución (tomado de UNIPE, 2014). Se conformó también un grupo de referencia y de pertenencia de los/as adolescentes y jóvenes que les permitiera elaborar proyectos de trabajo e ir avanzando en sus recorridos escolares con prácticas institucionales democráticas y participativas a través de las cuales ejercen derechos y responsabilidades ciudadanas. Según el informe de Flacso “Adolescentes y secundaria obligatoria Centros de Escolarización de Adolescentes y Jóvenes (CESAJ) Conurbano -Argentina-” (2012), la iniciativa diseñada se propuso construir condiciones que aseguraran la continuidad en la trayectoria escolar de adolescentes y jóvenes, y en su fundamentación se pondera la formulación de una propuesta de enseñanza específica que apele a otros formatos de organización escolar y que suponga una fuerte revisión de las prácticas de enseñanza.

De acuerdo a lo expresado en la Resolución 5099/08 (DGCyE) por la que se aprueba la creación de dichos Centros: “La obligatoriedad como prescripción necesita de condiciones políticas, sociales y pedagógicas que garanticen la permanencia de los alumnos pero también la inclusión de los/as adolescentes y jóvenes que por diversas circunstancias no han podido tener asegurado el acceso al sistema o que han abandonado. Esto requiere del Estado mecanismos permanentes que ofrezcan las oportunidades apropiadas a los requerimientos de los diversos grupos, es decir, otros formatos escolares que ofrezcan las condiciones de posibilidad para la escolarización de estos grupos”. (DGCyE, Res. 5099/08)

Respecto a la cantidad de CESAJ, a marzo de 2014 la Provincia de Buenos Aires contaba con 82 CESAJ distribuidos en 22 de las 25 Regiones Educativas, abarcando 56 distritos de la provincia de Buenos Aires. Luego de seis años alcanzó esta propuesta una cobertura cercana a los 5.172 alumnos. En cifras los CESAJ alcanzaron a 213 centros entre las 4 cohortes (2009-2010 / 2010-2011/ 2011-2012 / 2012-2013) (UNIPE, 2014).

De manera complementaria, existieron en las escuelas primarias y secundarias de la Provincia de Buenos Aires, **los CAI (Centros de Actividades Infantiles) y los CAJ (Centros de Actividades Juveniles)**, que si bien no presentaron una propuesta de acreditación de saberes o años, sí significaron una propuesta de participación, involucramiento y construcción de comunidad con los/as estudiantes, familias y comunidad educativa. Los CAI y CAJ fueron espacios habilitados en las escuelas a contra turno o los días sábados, que implicaban el desarrollo de proyectos propios de cada comunidad -radio, teatro, debate, cine, entre múltiples posibles-, y buscaban favorecer la retención escolar, fortalecer las trayectorias educativas y estrechar el vínculo de los alumnos primarios y secundarios con sus escuelas. Cada año, se abría una convocatoria Ministerial a recibir proyectos de CAI y CAJ, con diversas propuestas que debían cumplir objetivos específicos como los mencionados, enmarcarse en algunas áreas de conocimiento, e implicar acciones que interpeleen, colaboren o transformen problemáticas propias de cada localidad. Los proyectos ganadores recibían un financiamiento para que cada escuela lo gestione en pos de sostener el espacio, y los que no ganaban no recibían los fondos pero podían abrir el centro igual.

Según el informe del entonces Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación (2005), de los CAJ participaban los/as alumnos/as de la escuela donde está ubicado el centro, los/as alumnos/as de otras escuelas cercanas, jóvenes de la comunidad que ya terminaron su escolaridad o que por diversas causas no asisten a la escuela. Los CAJ son, en sí mismos, un espacio de inclusión, un ámbito de pertenencia de especial relevancia, en particular para aquellos que están fuera del sistema de educación formal. Los CAJ ponen a disposición de los/as jóvenes distintas posibilidades de abordar el aprendizaje de procesos participativos diversos. Esto implica el debate y discusión de proyectos, la proposición de iniciativas, la toma de decisiones, la asunción de responsabilidades, el ejercicio democrático de la representatividad y el sostenimiento de la puesta en marcha de las acciones definidas.

En tercer lugar, recogemos la experiencia de las **Escuelas no graduadas**, que forman parte de un programa que se implementó en algunas escuelas de educación básica de las provincias de Santa Fe y Buenos Aires en 1983 y 1987 respectivamente. Se presentaron y presentan como experiencias alternativas a la escolaridad graduada. Poseen una estructura por ciclos que posibilita a los/las niños/as avanzar en su proceso mediante niveles de logros, no por grado anualizado. El

movimiento entre los niveles puede darse en dos meses, seis meses o en un año, cuando se dan ciertos aprendizajes. La ruptura del tiempo habitual es muy estimulante y habilita también la posibilidad de que el estudiante pueda avanzar más rápido en áreas de conocimiento que le son más amigables mientras permanece más tiempo en otras.

El propósito de esta iniciativa, consiste en afrontar el “fracaso escolar” en contextos de pobreza. Los indicadores de fracaso escolar masivo: repitencia, sobreedad y abandono, son efectos de la gradualidad. Al alterarse el sistema, no hay repitencia y sobreedad, con lo que disminuye consecuentemente el abandono.

Se conforman grupos flexibles que permiten promociones individuales o grupales y es posible realizar subdivisiones de niveles dentro de un mismo grupo de alumnos, de acuerdo a sus rendimientos en distintas asignaturas. Estas decisiones de agrupamiento quedan a criterio de los docentes y directivos de las escuelas, lo cual habilita debates pedagógicos y empoderamiento de los/las docentes.

En general se han organizado en tres grandes ciclos, y las decisiones de agrupamiento y promoción se sustentan en "perfiles de logros" predeterminados en la institución, especialmente en las materias de lenguaje y matemática. Algunas escuelas adoptaron una modalidad no graduada para todo el ciclo de la EGB, mientras otras realizaron una transformación progresiva.

Las "escuelas no graduadas" eran 10 en 1992. Hacia 1998 existían formalmente 30 escuelas con esta denominación común distribuidas ampliamente en el territorio provincial, mientras que en agosto de 2003 funcionaban 16 "escuelas no graduadas", localizadas en 8 de las 25 Regiones en que se organiza el sistema educativo de la Provincia de Buenos Aires.

Varias de ellas no subsistieron por diversas razones: la imposibilidad de mantener un cuerpo docente estable, las dificultades de articular con el resto del sistema educativo, la migración familiar. Fueron de vital importancia para los/las niños/as con trayectorias muy discontinuas y también para los/estudiantes de 12 a 15 años que necesitaban concluir la escolaridad básica y articular con la secundaria.

Por su parte, las **Escuelas de Reingreso** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se crean en el año 2004 en el marco de la obligatoriedad de la Escuela Media. Ante la observación de la gran cantidad de población joven, particularmente de 15/16 a 18 años, que se desvinculaba de la escuela secundaria y no podía aún acceder a CENS, era necesario crear un dispositivo que garantizara la inclusión educativa, sosteniendo y promoviendo el ingreso, tránsito y egreso con los saberes certificados, de jóvenes y adolescentes. Para ello, no podía repetir las formas escolares rígidas que producen la expulsión de esos jóvenes, se necesitaba un plan de estudio y un régimen académico flexible que contemple el cursado por trayectos y no por año completo, acompañado por un régimen de asistencia por asignatura y un sistema de diagnóstico y seguimiento que reconoce las asignaturas aprobadas en otras instituciones, así como los saberes previos más allá de estar acreditados formalmente.

En esta experiencia, se deja sin efecto la promoción por año de cursado, los/las estudiantes no recursan ninguna asignatura ya aprobada, pudiendo avanzar en su trayectoria aún sin poder cursar la totalidad de las asignaturas de un año. El único requisito para cursar una asignatura es tener aprobada las correlatividades definidas en el plan de estudios.

El cuerpo docente organiza espacios de tutorías, ofrece apoyo escolar, y hay asesores/as pedagógicos/as, que realizan el seguimiento personalizado de los/las estudiantes.

Aquí, compartimos el relato de los/as actores de la experiencia: <https://www.youtube.com/watch?v=uQzCbnwnRvs>

En definitiva, **estas propuestas llamadas “alternativas”** deberían orientar una política educativa que se entrame con las necesidades y realidades laborales y vitales de los/las adolescentes y jóvenes. Las formas clásicas de lo escolar, con espacios y contenidos altamente estructurados y una temporalidad extendida y graduada, se da de bruce material y simbólicamente con la aceleración de los cambios sociales -por un lado- y por otro, con la subjetividad del día a día que construyen las personas expuestas a altos grados de vulneración, donde se impone la lógica de la supervivencia. Si la escuela no puede armar una propuesta que reconozca y contenga a los/as sujetos que la habitan, quedará vacía. No se trata de renunciar a la perspectiva de futuro, al horizonte de transformación. Al contrario, se trata de imaginar, proponer, armar y sostener un camino hacia ese horizonte no precario, simbólicamente enriquecido, a través de una propuesta formativa flexible, integral, diversificada y con espacios de acompañamiento.

PROGRAMAS DEL ORGANISMO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA JÓVENES ATRAVESANDO PROCESOS DENTRO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

1. Emprendimientos productivos en los dispositivos del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil.

En los últimos meses se pusieron en práctica diferentes proyectos que les devuelven a los jóvenes alojados en Centros de Responsabilidad Penal, la posibilidad de encontrar alternativas formativas y productivas tendientes a lograr una mejor reinserción social una vez que recuperen la libertad. Entre los emprendimientos logrados figuran una Panadería en el Centro de Contención Copa, que es un proyecto cooperativo del que participan los Centros Cerrados Castillito, Legarra y Copa, de Abasto, en La Plata y una Fábrica de Fideos en el Centro Cerrado nuevo Dique.

Población Destinataria: jóvenes menores de 18 años en conflicto con la ley penal.

2. Programa de atención de adicciones en Centros Cerrados

En el marco del impulso a un plan de reorganización y modernización de los dispositivos del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, se dispuso incluir la evaluación y atención de jóvenes adictos bajo medidas de seguridad.

A partir de un convenio de trabajo entre la Secretaría de Niñez y Adolescencia y la Subsecretaría de Atención de las Adicciones del Ministerio de Salud, se crearon dispositivos intramuros para evaluar, asistir y, eventualmente, derivar casos donde, además de la trasgresión penal, se evidencia una patología adictiva de características complejas.

Esos dispositivos se están ampliando a partir de la capacitación a los operadores que tratan con los jóvenes alojados, para que brinden las herramientas conceptuales, procedimentales y actitudinales que fuesen necesarias para el mejor abordaje del joven con problemáticas relacionadas con sustancias que se encuentra a su cuidado.

Esta estrategia, además, generó un instrumento para la recolección de datos que permiten un análisis cuantitativo de las características del consumo de sustancias en los jóvenes asistidos en centros dependientes del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil y la validez y eficacia de las modalidades de atención implementadas.

Población Destinataria: jóvenes menores de 18 años en conflicto con la ley penal.

3. Autonomía Joven

Es un Programa Provincial con ejecución territorial que depende del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia y se gestiona en articulación con Municipios y Organizaciones no Gubernamentales.

El Programa de Autonomía Joven tiene por objeto favorecer el desarrollo y consolidación de proyectos de vida personales de las/los jóvenes institucionalizados en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la generación de espacios de acompañamiento, tanto personalizados como grupales, donde los/as jóvenes puedan adquirir herramientas orientadas a fomentar su capacidad de autogestión, independencia, responsabilidad y empoderamiento de sus derechos ciudadanos, como así también proveer a su construcción subjetiva. Estos espacios también servirán como articuladores para el acceso de las/los jóvenes a diferentes políticas públicas de la Provincia necesarias para el desarrollo de sus proyectos personales.

La implementación de estos proyectos de vida autónoma puede requerir de apoyo, traducido en el otorgamiento de recursos económicos, que provean a la sustentabilidad de las estrategias de egreso institucional. A tal fin, y en casos en los que se evalúe la pertinencia y necesidad, las/los jóvenes podrán acceder al otorgamiento de una beca para el sostenimiento de estrategias de egreso.

Entendiendo que las estrategias de desinstitucionalización de los/as jóvenes se vinculan de manera directa a los ámbitos locales y comunitarios, el programa basa su accionar en la creación de equipos de inserción comunitaria. Tales equipos llevarán adelante la tarea de asistencia, acompañamiento y seguimiento de los jóvenes integrantes del espacio.

ETAPAS

1. Preparación para el Egreso (Pre-egreso): Los Equipos Técnicos Territoriales (ETT) inician su tarea de acompañamiento con las/los jóvenes mientras permanecen alojados en el espacio institucional. El acompañamiento se caracterizará, en esta etapa, por ser principalmente grupal en el desarrollo de las actividades que proponga, no obstante también tendrá un componente individual y un seguimiento "uno a uno" para con cada joven que participe del espacio.

Los ejes centrales de intervención en esta estrategia, serán los siguientes: I. Educación, Formación y Empleo; II. Habilidades para la vida; III. Salud; IV. Identidad; V. Familia y Redes afectivas; VI. Vivienda

2. Egreso Institucional: Será el momento en el cual, el/la joven se desvincula físicamente de la institución que lo aloje, y se dispondrá a implementar su proyecto de vida. Esta etapa se caracterizará por la preponderancia que adquirirá el acompañamiento individual a las/los jóvenes del programa. La figura del "REFERENTE" se pondrá de manifiesto al ser quien acompañe efectivamente al/la joven en este proceso.

3. Post Egreso: Por fuera del encuadre institucional, comenzará a desarrollar el proyecto de vida que diseñó. Siendo integrante del ETT, el "REFERENTE" será quien acompañe al/la joven en el desarrollo de esta etapa del proyecto. Asistirá personalmente a la articulación de necesidades del/a joven, y será quien lo acompañe en los intentos de establecerse en la vida adulta. En esta etapa, los proyectos de vida autónoma de las/los jóvenes, podrán ser respaldados por el otorgamiento de una Beca, por seis (6) meses prorrogable otros seis (6), y estará sujeto al cumplimiento de los requisitos y tendrá por objeto darle sustentabilidad al proyecto de vida delineado por cada joven.

Para ser incluido en el Programa, el/la adolescente o joven deberá: Tener entre 16 hasta 21 años de edad; Atravesar alguna instancia de institucionalización donde el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia tenga competencia; Requerir el acompañamiento específico del programa para lograr desarrollar un proyecto de vida y un egreso autónomo; Completar la Ficha de Ingreso al Programa, y Acta Compromiso; Haber cumplido los 18 años de edad, para postular para la obtención de la Beca de Egreso.

Quienes gestionan el ingreso de los/as jóvenes son: Los Servicios Zonales de Promoción y Protección de Derechos; Los Centros de Referencia del OPNyA; Los Centros de Alojamientos de Responsabilidad Penal Juvenil del OPNyA.

ACCESO A INFORMES PERIÓDICOS RELATIVOS A VIOLENCIA INSTITUCIONAL

A) Defensoría de Casación Penal. Registro de Datos de Casos de Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes.

2016: http://www.defensapublica.org.ar/BancodeDatos/2016/Informe_Anuual_Final_Presentado.pdf

2017: http://www.defensapublica.org.ar/BancodeDatos/2017/Informe_2017.pdf

2018: <http://www.defensapublica.org.ar/BancodeDatos/2018/Informe.pdf>

2019: <http://www.defensapublica.org.ar/BancodeDatos/2019/Informe.pdf>

2020: <http://www.defensapublica.org.ar/BancodeDatos/2020/Informe.pdf>

B) Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, Registro de Proceso del Niño. Informes por año:

2016: <https://www.mpba.gov.ar/files/content/Informe%20RPN%202016.pdf>

2017: <https://www.mpba.gov.ar/files/content/Informe%20RPN-2017.pdf>

2018: <https://www.mpba.gov.ar/files/content/Informe%20RPN-2018.pdf>

2019: <https://www.mpba.gov.ar/files/content/Informe%20RPN-2019.pdf>

C) Registro de Violencia Institucional, Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires:

2016: <https://www.mpba.gov.ar/files/content/Informe%201390.pdf>

2017: <https://www.mpba.gov.ar/files/content/Informe%201390-2017.pdf>

2018:

Primer semestre: <https://www.mpba.gov.ar/files/content/RVI20181sem.pdf>

Segundo semestre: <https://www.mpba.gov.ar/files/content/RVI20182semestre.pdf>

2019:

Primer semestre: <https://www.mpba.gov.ar/files/content/Informe%20semestral%20RVI%20-%20Primer%20Semestre%202019.pdf>

Segundo semestre:

<https://www.mpba.gov.ar/files/content/Informe%20semestral%20RVI%20-%20Segundo%20Semestre%202019.pdf>

INFORME ASOCIADO A SUS RESPECTIVOS ODS, METAS E INDICADORES.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE, PRESIDENCIA DEL SENADO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES.

Análisis situacional y derechos de las jóvenes generaciones bonaerenses		Objetivos de Desarrollo Sostenible	Meta	Indicador
Adolescencias y juventudes: Población y desarrollo.	El 38,3% de los hogares de los 6 aglomerados urbanos de la provincia de Buenos Aires en donde reside el 48,6% de la población se ubicó bajo la línea de pobreza.	ODS 1- PONER FIN A LA POBREZA EN TODAS SUS FORMAS EN TODO EL MUNDO	1.2. Para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.	1.2.2. Porcentaje de la población que vive por debajo del umbral nacional de la pobreza.
			1.3. Poner en práctica a nivel provincial sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los vulnerables.	1.3.1.* Porcentaje de los niños, niñas y adolescentes hasta 18 años de edad cubiertos por sistemas de protección social de carácter nacional.
	El 10,8% de los hogares se ubicaron bajo la línea de indigencia, habitando en ellos el 14,2% de las personas de la provincia.	ODS 1- PONER FIN A LA POBREZA EN TODAS SUS FORMAS EN TODO EL MUNDO	1.2. Para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.	1.2.1. Porcentaje de la población que vive por debajo del umbral nacional de indigencia.
		ODS 2- PONER FIN AL HAMBRE, LOGRAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA MEJORA DE LA NUTRICIÓN Y PROMOVER LA AGRICULTURA SOSTENIBLE	2.1. Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidas las lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.	2.1.1.* Porcentaje de hogares que reciben asistencia monetaria complementaria para la adquisición de alimentos, con relación al total de hogares pobres.
	En la provincia, la precariedad material de la vivienda (viviendas con pisos de tierra o techos precarios), estuvo presente en el 2% de los hogares	OBJETIVO 11- LOGRAR QUE LAS CIUDADES Y LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEAN INCLUSIVOS, SEGUROS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES	11.1. De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.	11.1.1. Porcentaje de la población que vive en viviendas deficitarias particulares y en situación de tenencia irregular de la vivienda.
	Los hogares con fuentes de agua deficientes (con red de agua fuera del terreno, pozos no protegidos, sin bomba a motor, o fuentes móviles) alcanzaron al 20,1% (1,1 millones).	OBJETIVO 11- LOGRAR QUE LAS CIUDADES Y LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEAN INCLUSIVOS, SEGUROS,	11.1. De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.	11.1.1. Porcentaje de la población que vive en viviendas deficitarias particulares y en situación de tenencia irregular de la vivienda.

	Los hogares con hacinamiento, sea moderado (de 2 a 3 personas por ambiente en promedio) o crítico (más de 3 personas), fue de 8,7% (487 mil).	RESILIENTES Y SOSTENIBLES		
	Los hogares con saneamiento deficiente, es decir que la evacuación no está conectada a red de alcantarillado o fosa séptica, o bien el baño es compartido o no disponen de servicio higiénico, fue de más de uno de cada diez hogares en la provincia (14,4% u 806 mil hogares).			
	Los hogares que habitaban en zonas vulnerables (cerca de basurales, en villas o asentamientos o en zonas inundables), eran alrededor del 22,3% (1,2 millones de hogares);	OBJETIVO 11- LOGRAR QUE LAS CIUDADES Y LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEAN INCLUSIVOS, SEGUROS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES	11.6. De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita en las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.	11.6.1. Porcentaje de residuos sólidos urbanos con disposición final adecuada con respecto al total de los residuos sólidos urbanos generados a nivel nacional.
	Los hogares que no contaban con gas de red alcanzaron al 30,9% (1,7 millones)	OBJETIVO 11- LOGRAR QUE LAS CIUDADES Y LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEAN INCLUSIVOS, SEGUROS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES	11.1. De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.	11.1.1. Porcentaje de la población que vive en viviendas deficitarias particulares y en situación de tenencia irregular de la vivienda.
	Si se estima que para el año 2021 lxs adolescentes y jóvenes de la Provincia de Buenos Aires representarían aproximadamente el 37,17% del total de jóvenes de entre 15 y 24 años del país, al correlacionarse con el número de jóvenes del país que viven en asentamientos, podría estimarse que en la Provincia de Buenos Aires vivirían en asentamientos 685.237 adolescentes y jóvenes.	OBJETIVO 11- LOGRAR QUE LAS CIUDADES Y LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEAN INCLUSIVOS, SEGUROS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES	11.1. De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.	11.1.1. Porcentaje de la población que vive en viviendas deficitarias particulares y en situación de tenencia irregular de la vivienda.
Análisis situacional y derechos de las jóvenes generaciones bonaerenses		Objetivos de Desarrollo Sostenible	Meta	
Para 2019 un total de 11.530.641 estudiantes asistieron a la educación común en todo el territorio nacional. De esos/as estudiantes, 4.832.979 asistían al nivel primario (41,9%), mientras que 3.866.041 al nivel secundario (33,5%).	Del total de la educación común (4, 129,970 estudiantes), el 17,9% de la matrícula corresponde a la educación inicial, el 42,8% a la educación primaria, el 33,9% al Nivel Secundario; y el 5,9% al Nivel Superior.	OBJETIVO 4 GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD, Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE	4.1. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizajes pertinentes y efectivos.	

	En cuanto al abandono o la desvinculación del Nivel Secundario, para 2018-2019 el total es de 3,17, y se observa la tasa es más elevada en 4to (7,77%) y 5to año (7,36%), marcando una tendencia significativamente mayor en el ciclo superior (5,39%) que en el ciclo básico (1,62%). La edad teórica de los/as estudiantes en el momento crítico de abandono es de 15/16 años.	TODA LA VIDA PARA TODOS	
	La tasa de repitencia en el nivel secundario de la Provincia para 2018-2019 fue de 9,97 total, y tiene un momento agudo durante el 2do año (12,4%), siguiendo por 3ero (11,13%), y teniendo su curva más baja en el o los dos últimos años de la educación secundaria (6to año-6,15%, y 7mo año 3,64% para el caso de las secundarias orientadas). En la lectura general, la tasa de repitencia es casi 2 puntos más alta en el ciclo básico que en el superior.		
	Del total de la educación común (4,129,970 estudiantes), el 17.9% de la matrícula corresponde a la educación inicial		4.2. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.
			4.3. De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.
			4.4. De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.

4.5. De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.

Análisis situacional y derechos de las jóvenes generaciones bonaerenses

Objetivos de Desarrollo Sostenible

Meta

Indicador

El nivel de actividad productiva en la Provincia de Buenos Aires se ubicó en 46,7%

Nivel de empleo en 41,5%

Nivel de desempleo en 11,1%

Entre los/as jóvenes de 19 a 24 años bonaerenses el desempleo alcanzó al 27,9%

Entre los jóvenes de 25 y 29 años el desempleo alcanzó al 14,9%

Entre los/as adultos/as de 30 a 59 años el desempleo alcanzó al 7,5%

Durante el segundo semestre de 2019, la población ocupada en empleos no registrados abarcó a 32,7% del total de asalariados

Dentro de este segmento de población ocupada en la provincia, las personas cubiertas por alguna prestación social alcanzaron el 19,3%

El porcentaje de empleo joven, para personas de 18 años a 29 años es de 9,7%

**OBJETIVO 8
PROMOVER EL
CRECIMIENTO
ECONÓMICO
SOSTENIDO, INCLUSIVO
Y SOSTENIBLE, EL
EMPLEO PLENO Y
PRODUCTIVO Y EL
TRABAJO DECENTE
PARA TODOS**

8.3. Promover políticas orientadas al desarrollo que apoye las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

8.6. (Adaptada) De aquí a 2030, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación.

8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

8.8. (Adaptada) Garantizar los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.

8.8. (Adaptada) Garantizar los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.

8.6. (Adaptada) De aquí a 2030, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación.

Indicador a construir.

8.5.1.2* Tasa de ocupación registrada (en porcentaje).

8.6.1.2* Tasa de desempleo de la población joven de 16 a 24 años

8.5.1.* Tasa de empleo de la población en edad de trabajar

8.5.1.* Tasa de empleo de la población en edad de trabajar

8.8.2.* Tasa de empleo no registrado (en porcentaje).

8.8.1.3* Porcentaje de trabajadores cubiertos por el Sistema de Riesgos del Trabajo

Análisis situacional y derechos de las jóvenes generaciones bonaerenses		Objetivos de Desarrollo Sostenible	Meta	Indicador
Adolescencias y juventudes: Derecho a la salud	La cobertura de salud únicamente pública alcanzó al 35,5% del total de la población provincial (más de 6,1 millones de personas). Este tipo de cobertura segmentada por edades muestra que entre los menores de hasta 17 años alcanzó a 44,9% (más de dos millones) y entre los de 18 a 24 a 51,7% (987 mil), mientras que en los grupos etarios de 25 a 64 y entre los adultos mayores de 65 años estos porcentajes disminuyen notablemente.	OBJETIVO 3 GARANTIZAR UNA VIDA SANA Y PROMOVER EL BIENESTAR PARA TODOS EN TODAS LAS EDADES	3.8. Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud, esenciales, de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos.	3.8.1.* Porcentaje de personas con cobertura pública exclusiva con acceso a servicios básicos de salud.
	En la Provincia de Buenos Aires mueren más adolescentes por causas “externas” que por causas “no externas”. En lo que refiere a las causales de muerte externas, las mismas refieren a muertes violentas como consecuencia de suicidios, homicidios, accidentes de transporte, eventos de intención no determinada, entre otras.			
	En lo que refiere al suicidio, entre adolescentes de 15 a 19 años se registraron un total de 101 suicidios, de los cuales 82 eran adolescentes varones y 19 mujeres, lo cual implica que más del 75% de los suicidios adolescentes se registra entre los varones.		3.4. Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar.	3.4.2. Tasa de mortalidad por suicidio por 100.000 habitantes.
	3 de cada 4 niños o niñas nacidos en 2017 de adolescentes de 18 o 19 años lo fueron de mujeres que no alcanzaron a completar sus estudios secundarios.		3.7. Para 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación de la familia, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales.	3.7.1.2* Tasa de embarazo no planificado entre adolescentes de 15 a 19 años. 3.7.2.* Tasa de fecundidad adolescente temprana por cada 1.000 mujeres. 3.7.2.2* Tasa de fecundidad adolescente tardía por cada 1.000 mujeres.
	El 13% de las muertes maternas del país en 2017 fueron de mujeres adolescentes.		3.1. Para 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos.	3.1.1. Razón de mortalidad materna por 100.000 nacidos vivos. 3.1.2. Porcentaje de nacidos vivos atendidos por personal especializado.
	Las tasas de sífilis en toda la población argentina muestran un aumento sostenido durante los últimos cinco años, que alcanza un número muy elevado en 2019: 56 personas cada 100.000 habitantes (79 para PBA). La incidencia de sífilis en el grupo etario de 15 a 24 años es casi el triple de la tasa en la población		3.3. Para 2030, poner fin a las epidemias del Sida, la Tuberculosis, la Malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la Hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles.	

general y presenta una tendencia ascendente en los últimos cinco años.	La Tasa de VIH cada 100.000 habitantes (2017-2019) es de 6,6 en PBA. El Porcentaje de diagnósticos tardíos (2018-2019) es de 34,2%.	La Tasa de mortalidad por SIDA cada 100.000 habitantes (2018) es de 3,4 en PBA.	En 2018 se registraron 1.339 muertes relacionadas con causas de VIH, de las cuales 435 fueron de mujeres y 903 de varones, más un registro en el que no se especifica el sexo. Para ese año se detectó una tasa de mortalidad por VIH de 3,01 cada 100.000 habitantes. A su vez, la tasa fue de 4,14 en varones y 1,92 en mujeres.	Consumo problemático de sustancias psicoactivas	Los niveles de inseguridad alimentaria severa volvieron a experimentar un incremento respecto al año anterior alcanzando al 9% de los hogares.	OBJETIVO 2 PONER FIN AL HAMBRE, LOGRAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA MEJORA DE LA NUTRICIÓN Y PROMOVER LA AGRICULTURA SOSTENIBLE		3.3. Para 2030, poner fin a las epidemias del Sida, la Tuberculosis, la Malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la Hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles.	3.3. Para 2030, poner fin a las epidemias del Sida, la Tuberculosis, la Malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la Hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles.	3.3. Para 2030, poner fin a las epidemias del Sida, la Tuberculosis, la Malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la Hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles.	3.5. Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol.		3.3.1. Número de nuevos diagnósticos de VIH por 100.000 habitantes.	3.3.1.* Tasa de mortalidad por Sida por 100.000 habitantes.	3.3.1.* Tasa de mortalidad por Sida por 100.000 habitantes.	3.5.1.* Consumo total anual de alcohol per cápita (en litros de alcohol puro). 3.5.1.3*. Prevalencia de consumo de alcohol episódico excesivo. 3.5.1.2* Prevalencia de consumo de alcohol regular de riesgo	2.1. Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidas las lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año. 2.2. Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.	2.1.1.* Porcentaje de hogares que reciben asistencia monetaria complementaria para la adquisición de alimentos, con relación al total de hogares pobres.	2.2.1. Prevalencia de retraso en el crecimiento (baja talla para la edad) en la población infantil de menores de 5 años con cobertura pública exclusiva.
---	--	--	---	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	---	---